

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Licenciado  
Carlos Enrique Bautista Godínez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez  
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
5.1.1 Balance General	5
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	11
5.3.1 Balance General	11



5.3.2 Estado de Resultados	12
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	15
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>34</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	34
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	37
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>101</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>101</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>102</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>103</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Licenciado  
Carlos Enrique Bautista Godínez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez  
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0319-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiencias en el Libro de Inventarios



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Modificaciones presupuestarias no justificadas
2. Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas
3. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
4. Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales
5. Incumplimiento por parte de Auditoría Interna
6. Documentación no presentada oportunamente e incompleta
7. Contratos suscritos con deficiencias
8. Manual de funciones y procedimientos no actualizados
9. Falta de estudio de impacto ambiental
10. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
11. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Evelyn Liliana Escobar Ixcolin y Licda. Gilma Patricia Escalante Velasquez, Lic. Luis Alfonso Cortez Ixcolin (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,





## ÁREA FINANCIERA

---

Licda. EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN  
Auditor Independiente

---

Licda. GILMA PATRICIA ESCALANTE VELASQUEZ  
Auditor Independiente

---

Lic. LUIS ALFONSO CORTEZ IXCOLIN  
Coordinador Gubernamental

---

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0319-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común, Edificios e instalaciones, Bienes de uso común, Gastos del Personal a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y del área de gastos las cuentas: Remuneraciones y Bienes y Servicios

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios personales y 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Limitaciones al Alcance**

En el proceso de la auditoría se tuvo limitaciones al alcance:

Se emitieron oficios a los funcionarios y empleados municipales, solicitando información y documentación, la cual fue entregada en algunos casos en forma parcial y otros de manera incompleta.

Mediante los oficios números DAM-001-0319-2014, DAM-002-0319-2014 y DAM-004-0319-2014, de fechas 22, 24 y 30 de septiembre de 2014 respectivamente; DAM-007-0319-2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, DAM-008-0319-2014, DAM-009-0319-2014, DAM-011-0319-2014, DAM-016-0319-2014 y DAM-021-0319-2014 de fechas 5, 6, 14, 21 y 29 de enero de 2015 respectivamente, se requirió la información y documentos necesarios para ejecutar la auditoría; no obstante la misma fue entregada en forma parcial, incompleta y extemporánea, de acuerdo a los oficios números: 044-2014 CEBG/asbo de fecha 22 de septiembre de 2014, 002-2014 CEBG/asbo, 005-2015 Ref. ASBO/.Of. I Sria., 005-2015 Ref. ASBO/.Of. I Sria, Nota S/N de la Dirección Municipal de Planificación, 010-2015, 018-2015, 007-2014 CEBG/asbo de fechas 6, 9, 15, 16, 28 y 30 de enero de 2015 respectivamente, emitidos por funcionarios y empleados municipales.

Asimismo, se solicitó información mediante oficios números DAM-032-0319-2014, DAM-033-0319-2014 y DAM-034-0319-2014 todos de fecha 04 de febrero de 2015, para evaluar la documentación del gasto a través de una muestra seleccionada del renglón presupuestario 262 "Combustibles y Lubricantes", sin embargo la información fue entregada a la Comisión de Auditoría incompleta y extemporáneamente, mediante oficios números 17-2015, 028-2015 Ref GAMS/Dafim y 033-2015 Ref GAMS/Dafim de fechas 05 y 09 de febrero de 2015 respectivamente.

Se hace la observación que dentro de los oficios mencionados, se solicitó



información relacionada con el Balance General, las cuentas 1231 Edificios e Instalaciones y 1238 Bienes de Uso Común, sin embargo no se lograron evaluar los saldos de dichas cuentas en virtud que fue entregada de forma incompleta de acuerdo al requerimiento de la Comisión de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 1112 Bancos presenta disponibilidades por un valor de Q.51,133,347.82, integrada por 52 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), Una Cuenta receptora, Tres Cuentas que corresponden a las Empresas Municipales: (Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Agua y Drenajes y Empresa Constructora Municipal de Servicios Varios y Productos de Cementos Municipal de San Pedro Sacatepéquez ECOSEPRM) y cuarenta y siete cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014. (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 03).

##### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q242,325,197.05, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación por la cantidad de Q51,786,974.50, 1232 Maquinaria y Equipo, por la cantidad de Q13,053,697.34, 1233 Tierras y Terrenos, por la cantidad de Q7,628,024.77, 1234 Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q11,956,087.22, 1237 Otros Activos Fijos, por la cantidad de Q11,128,067.53 y



---

1238 Bienes de Uso Común, por la cantidad de Q146,772,345.69 los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a la fecha indicada.

Del total de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se seleccionaron como muestra para evaluación, las cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación y 1238 Bienes de Uso Común.

## **PASIVO**

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q19,908.09, en concepto de: Cuota IGSS por la cantidad de Q.062 y Retenciones Judiciales Q 19,907.47.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q. 236,513,113.38.

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos y Gastos**

##### **Ingresos**

##### **Venta de servicios**

La cuenta 5142 Venta de servicios, durante el ejercicio fiscal 2014 ascendió a la cantidad de Q34,457,087.91

##### **Gastos**

##### **Remuneraciones**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6111 Remuneraciones, ascendió a la



cantidad de Q13,815,211.77, se evaluó la subcuenta 6111.01.01 Sueldos y Salario.

## **Bienes y Servicios**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6112 ascendió Q32,537,980.28, se evaluó la cuenta número 6112.01.00 Servicios Personales.

### **5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre de 2013, según Acta No. 148-2013.

## **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q44,506,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q47,389,429.93, para un presupuesto vigente de Q91,895,429.93, ejecutándose la cantidad de Q53,899,162.34 (59% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q 1,084,000.25, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.3,097,706.50, 13 Venta de bienes y servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q1,740,301.85, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q3,379,527.85, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q1,671,338.03, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.6,364,559.70, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.36,494,328.16; y 18 Recursos Propios de Capital, la cantidad de Q67,400.00; siendo la Clase 17 la más significativa, en virtud que representa un 68% del total de ingresos percibidos.

## **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q44,506,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q47,389,429.93, para un presupuesto vigente de Q91,895,429.93, ejecutándose la cantidad de Q64,903,306.95 (71% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q14,576,801.49, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q11,452,461.74, 12 Red Vial, la cantidad de Q22,554,719.41, 13 Educación Q3,388,373.39, 14 Salud, la cantidad de Q1,746,438.79, 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q10,688,147.13, 16 Calamidad Pública por Sismo del 07 julio 2014, la cantidad de Q496,365.00, de los cuales los programa 1, 11 y 12 son los



---

importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representan un 75% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 08-2015 de fecha 21 de enero de 2015.

## **Modificaciones presupuestarias**

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.47,389,429.93 y transferencias por un valor de 18,686,942.49, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 01).

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y fue enviado a la Contraloría General de Cuentas, sin embargo no fue ingresado en el plazo establecido en el SAG-UDAI. (Ver hallazgos relacionados al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables Nos. 05 y 06).

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, reportó que durante el ejercicio 2014, recibió donaciones por la cantidad de Q46,795.00 proveniente de



la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo -MANCUERNA- y Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional en sus siglas en inglés -USAID-. (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 02).

**5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad reportó que no contrajo préstamos en el ejercicio fiscal 2014.

**5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad reportó transferencias corrientes y de capital, o traslados de fondos a la Asociación Deportivo San Pedro y a la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río El Naranjo (MANCUERNA), durante el período 2014, siendo las siguientes:

ENTIDADES ESPECIALES	MONTO
Asociación Deportivo San Pedro.	Q440,000.00
Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río El Naranjo (MANCUERNA) por la cantidad de.	Q3,160,769.96

Mediante oficio número DAM-027-0319-2014 de fecha 02 de febrero de 2014, se solicitó a la Dirección de Entidades Especiales, realizar Examen Especial de Auditoría, para evaluar las transferencias efectuadas a las entidades respectivas.

**5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**

**Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

**Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 63 concursos, finalizados anulados 2 y finalizados desiertos 2, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

**Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. (Ver



---

hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 03).



### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General

**SICOINGL.**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**  
Codigo entidad: 1210-1202

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2014

ACTIVO	PASIVO
<b>1000 ACTIVO</b>	<b>2000 PASIVO</b>
<b>1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>	<b>2100 PASIVO CORRIENTE</b>
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bases	2113 Cuentas del Personal a Pagar
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
51,133,347.82	19,908.09
<b>1130 ACTIVO EXIGIBLE</b>	Total de PASIVO CORRIENTE
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	Total de PASIVO
1133 Anticipos	<b>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</b>
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3100 PATRIMONIO NETO
161,911.69	3110 Patrimonio Municipal
3,371,202.74	3112 Resultado del Ejercicio
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3113 Resultado Acumulativo de Ejercicios Anteriores
51,133,474.23	3114 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
<b>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>	Total de Patrimonio Municipal
<b>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>	Total de PATRIMONIO NETO
1231 Propiedad y Planta en Operación	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL
1232 Maquinaria y Equipo	300,157,102.38
1233 Tierras y Terrenos	300,157,102.38
1234 Construcciones en Proceso	300,157,102.38
1237 Otros Activos Fijos	Total Pasivo + Patrimonio
1238 Insumo de Uso Común	300,157,210.37
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	
345,335,197.66	
<b>1240 ACTIVO INTANGIBLE</b>	
1241 Activo Intangible Brevado	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	
3,165,351.07	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	
348,500,548.73	
Total de ACTIVO	
393,157,882.37	

**Gustavo Amador Murguía Soto**  
Director Financiero Municipal

**Luis Alfonso López Cárdenas**  
Tesorero Común de ECOSEROPON

**Henry Alvarado Velasco**  
Gerente Empresa Eléctrica Municipal

**Robin Oswaldo Godínez Godínez**  
Tesorero Empresa Eléctrica Municipal

**Vo. Bo. Lc. Carlos Enrique Bauleza Godínez**  
Alcalde Municipal

### 5.3.2 Estado de Resultados



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**  
**Codigo entidad: 1210-1202**

Página: **Página 1 de 1**  
 Fecha: **28/01/2015**  
 Hora: **10:39:09a.**  
 R00015271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>49,407,493.11</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>49,407,493.11</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,084,000.25</b>
5111	Impuestos Directos	665,798.25
5112	Impuestos Indirectos	418,202.00
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4,168,329.42</b>
5122	Tasas	823,104.57
5123	Contribuciones por mejoras	585,531.76
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,294,242.03
5126	Multas	1,379,024.75
5129	Otros Ingresos no Tributarios	86,426.31
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>34,478,104.91</b>
5141	Venta de Bienes	21,017.00
5142	Venta de Servicios	34,457,087.91
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>3,200,663.63</b>
5161	Intereses	3,200,663.63
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>6,429,599.70</b>
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	591,042.39
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,838,557.31
<b>5180</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>46,795.20</b>
5181	Donaciones Externas	46,795.20
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>52,882,916.52</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>52,882,916.52</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>48,262,671.23</b>
6111	Remuneraciones	13,815,211.77
6112	Bienes y Servicios	32,537,980.28
6113	Depreciación y Amortización	1,909,479.18
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>61,440.00</b>
6124	Otros Alquileres	61,440.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>305,605.09</b>
6142	Otras Pérdidas	305,605.09
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>1,192,430.24</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	884,904.41
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	307,525.83
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3,060,769.96</b>
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	3,060,769.96
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-3,475,423.41</b>



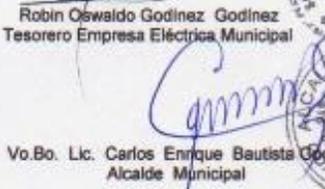
Gustavo Armando Miranda Solo  
Director Financiero Municipal



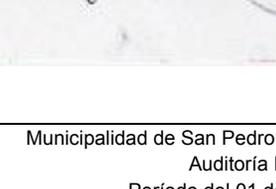
Lilia Alfonso López Quiñones  
Tesorero Contador de ECOSEPRON



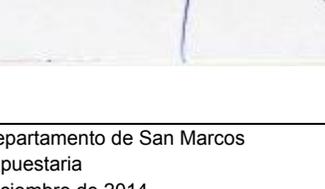
Henry Alexander Ramos Velásquez  
Gerente Empresa Eléctrica Municipal



Robin Oswaldo Godínez Godínez  
Tesorero Empresa Eléctrica Municipal



Lidia Dania Rocio Orozco y Orozco  
Auditora Interna Municipal



Vo.Bo. Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez  
Alcalde Municipal



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
 ESTADO DE EJECUCIÓN  
 PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>				
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,037,000.00	0.00	1,037,000.00	1,084,000.25
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,224,000.00	101,070.00	2,325,070.00	3,097,706.50
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,603,000.00		1,603,000.00	1,740,301.85
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,592,000.00		2,592,000.00	3,379,527.85
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	800,000.00		800,000.00	1,671,338.03
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,200,000.00	1,045,404.88	7,245,404.88	6,364,559.70
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30,050,000.00	15,211,903.94	45,261,903.94	36,494,328.16
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		143,657.28	143,657.28	67,400.00
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	30,887,393.83	30,887,393.83	0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>44,506,000.00</b>	<b>47,389,429.93</b>	<b>91,895,429.93</b>	<b>53,899,162.34</b>
	<b>EGRESOS</b>				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	9,676,826.00	8,435,307.50	18,112,133.50	14,576,801.49
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,168,036.00	7,779,980.41	15,948,016.41	11,452,461.74
12	PROGRAMA DE RED VIAL	15,570,262.00	15,379,997.90	30,950,259.90	22,554,719.41
13	PROGRAMA DE EDUCACION	2,286,535.00	2,077,409.62	4,363,944.62	3,388,373.39
14	PROGRAMA DE SALUD	1,392,905.00	799,400.00	2,192,305.00	1,746,438.79
15	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	7,411,436.00	12,238,180.70	19,649,616.70	10,688,147.13
16	PROGRAMA CALAMIDAD PÚBLICA	0.00	679,153.80	679,153.80	496,365.00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>44,506,000.00</b>	<b>47,389,429.93</b>	<b>91,895,429.93</b>	<b>64,903,306.95</b>

RESUMEN  
 INGRESOS PERCIBIDOS 53,899,162.34  
 EGRESOS EJECUTADOS 64,903,306.95  
 superavit/deficit presupuestario -11,004,144.61



NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales (SICOINGL), dando como resultado, del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2014, un Deficit Presupuestario de Once Millones Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Quetzales Con Sesenta y Un Centavo (-11,004,144.61).-

San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 15 de Enero de 2015



*[Handwritten signature]*  
F. DIRECTOR FINANCIERO



*[Handwritten signature]*  
F. ALCALDE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
F. AUDITORA INTERNA



## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*

*Departamento de San Marcos.*

*Teléfonos: 77601213 - 77601017*

*Teléfono: 77604380*

*Email: [municipiosanpedro@guatemala.gob.gt](mailto:municipiosanpedro@guatemala.gob.gt)*

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Balance General) PARA EL EJERCICIO 2014 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, ECOSEPROM Y DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE.**

##### **NOTA No. 1**

###### **BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

##### **NOTA No. 2**

###### **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

##### **NOTA No. 3**

###### **PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

##### **NOTA No. 4**

###### **BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

##### **NOTA No. 5**

###### **PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del Año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizaban por medio del **Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN Web/ Descentralizadas**; a partir del año 2012 se trabaja con el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL); los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, reflejando transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias.





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: [municipalidad@sanpedro.gub.gt](mailto:municipalidad@sanpedro.gub.gt)

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

**NOTA No. 6**

**BANCOS (CUENTA 1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios y de ahorros, tanto de la Municipalidad como de sus Empresas Ejecutoras, Empresa Eléctrica Municipal, ECOSEPROM y Departamento de Agua Potable, constituidas y administradas por la Tesorería Municipal de cada Entidad y registradas en los Bancos del Sistema.

Estas cuentas están conformadas por cuentas de TESORERÍA, son Cuentas Monetarias de Fondo Común y cuentas de OBRAS es decir cuentas con un destino específico o cuentas de proyectos.

Al 31 de Diciembre de 2014 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a un Total de **Cincuenta y un millones ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y siete quetzales con ochenta y dos centavos (Q. 51,133,347.82)**, el cual está distribuido en las siguientes cuentas bancarias:

No.	Cta. No.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	BANCO	TOTAL
1	10120005937	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez San Marcos.	CHN	Q 10,914.50
2	1560002254	Reconstrucción taque de distribución agua potable Caserío Ojo de Agua aldea Piedra Grande.	Bantrab	Q 17,994.78
3	1560002263	Reconstrucción puente vehicular Cantón san Jose los Coyotes aldea Piedra Grande.	Bantrab	Q 815.14
4	1560003350	Reconstrucción de empedrado aldea Chlm.	Bantrab	Q 1,145.92
5	1560005908	Reconstrucción de adoquinado Cabecera Mpal 3r. Avenida B Zona 4.	Bantrab	Q 27,385.20
6	1560006066	Construcción drenaje sanitario Fase I sector Carolina aldea la Grandeza.	Bantrab	Q 600.00
7	1560007976	Reconstrucción adoquinado Diagonal 2 Zona 4 el Mosquito.	Bantrab	Q 338.20
8	1560010363	Mejoramiento del empedrado Fase I Caserío Paconche aldea Santa Teresa.	Bantrab	Q 500.00
9	1560010597	Construcción oficina Catastro Municipal multifuncional cabecera municipal.	Bantrab	Q 484.80
10	1560022408	Construcción empedrado con carrileras de adoquín tramo de Ixgual a Calzada Independencia San Pedro Sac.	Bantrab	Q 76,104.00
11	1560048389	Mejoramiento calle con empedrado y carrileras de pavimento aldea la Grandeza.	Bantrab	Q 1,048.03
12	1560048398	Construcción escuela primaria aldea Champollap.	Bantrab	Q 1,099.66
13	1560048404	Construcción sistema de alcantarillado sanitario 7a Calle Poza Judas Zona 1.	Bantrab	Q 3,984.96





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfax: 77694380  
Email: [municipalidad@guia.com](mailto:municipalidad@guia.com)

14	1560049260	Mejoramiento calle con empedrado Caserío Piedra Parada aldea Santa Teresa.	Bantrab	Q	-
15	1560055122	Construcción Escuela Oficial Rural Mixta aldea Provincia Chiquita.	Bantrab	Q	4,425.71
16	1560055131	Construcción Escuela Oficial de Parvulos aldea Santa Teresa.	Bantrab	Q	2,520.91
17	1560055140	Construcción Escuela Oficial Rural Mixta aldea San Francisco el Tablero.	Bantrab	Q	8,767.95
18	1560055150	Construcción Escuela Oficial Rural Mixta aldea Corral Grande.	Bantrab	Q	3,775.77
19	1560055169	Construcción Escuela Oficial Rural Mixta de Aldea San Pedro Petz.	Bantrab	Q	4,487.71
20	1560060258	Construcción sistema de alcantarillado sanitario 7a Calle a Poza del Judas Zona 1 Fase III.	Bantrab	Q	1,045.00
21	1566001639	Construcción Escuela aldea San Isidro Chamac.	Bantrab	Q	53,215.40
22	1566001728	Mejoramiento 1a Calle Zona 1 y 2 San Pedro Sacatepéquez.	Bantrab	Q	56,288.16
23	1566001737	Mejoramiento 4a Avenida Zona 1 y 2 Cabecera Municipal.	Bantrab	Q	35,847.88
24	0360447946	Const. Esc. Of Prim Rural Caserío Loma Linda aldea Champollap.	Industrial	Q	148.85
25	0360462242	Const. Ed. Superv Edu San Pedro Sac. San Marcos.	Industrial	Q	26,902.63
26	0360798694	Const. Rastro Mpal Cab Mpal San Pedro Sacatepéquez.	Industrial	Q	21,635.47
27	0360798918	Const. Esc. II Fase Ojo de Agua San Andres Chapil.	Industrial	Q	-
28	0364958815	Construcción Salón Comunal Caserío san Miguel las Flores aldea el Cedro.	Industrial	Q	46,010.96
29	0365055512	Ampliación Inst. Experimental Cab. Mpal San Pedro Sacatepéquez.	Industrial	Q	2,159.86
30	0365055520	Const. Instituto por Cooperativa aldea Champollap San Pedro Sacatepéquez.	Industrial	Q	32,109.07
31	0365752522	Astillero Uno y Dos Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.	Industrial	Q	71,644.51
32	100123358	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.	Industrial	Q	7,094.33
33	2210010900	PMT San Pedro San Marcos.	Industrial	Q	131,435.91
34	3023002257	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.	Banrural	Q	169,443.05
35	3023086108	Comité Pro-adoquinado de la 2a Calle Sector el Mosquito.	Banrural	Q	92.80
36	3023092071	Const. EORM Caserío los Jazmines san Pedro Sacatepéquez.	Banrural	Q	171.72
37	3023092168	Construcción Escuela Sector Santa Rita aldea Piedra Grande.	Banrural	Q	51.19
38	3023092631	Construcción carretera Cantón Villa Nueva Cruz de Piedra.	Banrural	Q	909.64
39	3023092934	Ampliación Centro de Salud san Pedro Sacatepéquez.	Banrural	Q	3,409.56
40	3023094675	Ampliación Escuela el Platanillo aldea Provincia Chiquita.	Banrural	Q	207.14
41	3023114001	Construcción Puente Peatonal aldea San Jose el Cedro.	Banrural	Q	3,255.00
42	3023114116	Construcción Escuela Caserío Nueva Reforma aldea Champollap.	Banrural	Q	13,541.95
43	3023114120	Pro. mejoramiento 1a Avenida B Zona 3 San Pedro Sacatepéquez.	Banrural	Q	852.21
44	3023115436	Mejoramiento Cementerio Municipal San Pedro Sacatepéquez.	Banrural	Q	8,090.46





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
 Teléfonos: 77601213 - 77601017  
 Télex: 77604380  
 Email: [municipiosacatecom@yahoo.com](mailto:municipiosacatecom@yahoo.com)

45	3023115440	Mejoramiento calle Ixca aldea San Andres Chapil.	Banrural	Q	2.00
46	3023116623	Escuela San Jose Caben Fonapaz.	Banrural	Q	20.00
47	3023117535	Construcción drenaje sanitario Caserío Oratorio aldea San Andres Chapil.	Banrural	Q	11,777.00
48	3679019356	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Banrural	Q	18,363,850.22
49	3679023015	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez.	Banrural	Q	27,507,232.20
50	3679023051	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez/Depto. de Agua Potable.	Banrural	Q	4,386,685.65
51	3679023083	Municipalidad de San Pedro Sac. S.M-ECOSEPROM.	Banrural	Q	6,436.16
52	3929001756	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.	Internacional	Q	5,388.60
<b>TOTAL</b>					<b>Q 51,133,347.82</b>

Observación: Los Saldos de las Cuentas se encuentran conciliados con los Estados de Cuentas del Banco al 31 de diciembre de 2014.

**NOTA No. 7**

**CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (CUENTA 1131)**

Las cuentas por cobrar a corto plazo están integradas por las subcuentas **1131.04.01, Cuentas por liquidar varias**, que posee un saldo de Q. 5,000.00 provenientes de fondo rotativo constituido en la Municipalidad en el año 2012 y que fue entregado a la unidad ejecutora ECOSEPROM según conocimiento No. 016-2012 de fecha 14 de Febrero de 2012, el cual no fue liquidado en el mismo ejercicio por no contar con solvencia financiera la Unidad Ejecutora.

Subcuenta **1131-06-02, Otras cuentas por liquidar varias**, se encuentra integrada por el saldo deudor del anterior alcalde y tesorero municipal, según denuncia puesta por la Contraloría General de Cuentas en el año 2002 por un monto de Q.119,655.82; y un robo en las oficinas de la tesorería municipal, en el mes de noviembre del año 2003, por la cantidad de Q. 37,255.87.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL
1131-04-01	Cuentas por liquidar varias	Q 5,000.00
1131-06-02	Otras Cuentas por liquidar varias	Q 156,911.69
<b>TOTAL</b>		<b>Q 161,911.69</b>





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfax: 77604380  
Email: [municipalidad@psq.gov.gt](mailto:municipalidad@psq.gov.gt)

**NOTA NO. 8**

**ANTICIPOS (CUENTA 1133)**

Esta cuenta contable registra el saldo por concepto de **Anticipos** que se han otorgado a los distintos Contratistas con los que la Municipalidad ha suscrito un Contrato para ejecución de una obra, es decir el movimiento de transacciones extrapresupuestarias.

Se tiene un saldo total en esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 de **Tres millones trescientos setenta y un mil doscientos dos quetzales con setenta y cuatro centavos (Q. 3,371,202.74)**, integrado de la siguiente manera:

Nit. No.(Aux.1)	No. Expediente	No. Contrato	Nombre proyecto	Saldo del Anticipo
7549113	162	004-2014	Mejoramiento Banqueta Peatonal Cabecera Municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 37,375.00
4987195	144	005-2014	Construcción De Edificio (S) Plaza Del Maíz ( Antiguo Rastro Municipal) Zona 4, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 149,932.99
13235087	169	008-2014	Mejoramiento Parque Infantil Cantón San Juan De Dios, Zona 2 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 24,945.00
6213006	155	014-2014	Construcción Edificio (S) Municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 1,039,837.50
13235087	166	021-2014	Mejoramiento Banqueta Peatonal, Inicia En Instituto Experimental Buscando El Cristo Negro I Fase, Zona 2, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 159,840.00
39791041	160	022-2014	Construcción Muro De Contención + Muro Perimetral Cementerio General Zona 2, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 39,415.00
13267493	182	026-2014	Mejoramiento Calle De Adoquinado 5Ta. Calle Zona 4, Gallo Rojo San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 98,498.40
12929875	165	027-2014	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Adoquinado En Callejón 1 Y 2 Mas Acceso No.1 En 3Ra. Calle Zona 3, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 85,600.00
40898075	180	029-2014	Mejoramiento Calle De Adoquinado En 2A. Calle B Zona 3, Sobre Diagonal 1, Calzada El Mosquito, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 86,318.00





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
 Teléfonos: 77601213 - 77601017  
 Telefax: 77604380  
 Email: [municipalidad@sanpedro.com](mailto:municipalidad@sanpedro.com)

39791041	171	030-2014	Mejoramiento Calle Con Adoquin 9A. Calle A, Entre 4A. Avenida A Y Acceso 3 De La 9A. Calle Zona 1, Cantón San Agustín Tonalá, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos,	Q	24,985.00
17278015	174	035-2014	Mejoramiento Calle Empedrado Con Carrileras De Concreto De Puente Nahuala A Ixhual, Aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	54,300.00
16705874	172	036-2014	Mejoramiento Calle Empedrado Con Carrileras De Concreto, Cantón El Centro De Aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	17,490.00
8248109	175	038-2014	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario, 3A. Avenida Jardín Bolívar Zona 4, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	39,900.00
4745167	179	040-2014	Construcción Muro De Contención + Área De Bancas I Fase, Campo De Fútbol, Cantón Ojo De Agua, Aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	9,993.60
48361208	185	042-2014	Mejoramiento Sistema De Agua Potable (Agua Domiciliar) Tipo Llena Cantaros Cantón Esquipulas, Aldea San Andrés Chápil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	32,800.00
48361208	176	043-2014	Construcción Tanque De Mampostería De Distribución 125.00 Mts. 3 Aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	119,087.00
48361208	177	044-2014	Ampliación Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Fase 3 Cantón San Miguel, Aldea San Andrés Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	67,200.00
12929875	184	046-2014	Reposición De Edificio Centro Comercial Número 1, 5A. Calle Entre 6A. Y 7A. Avenida Zona 1, Cabecera Municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marco.	Q	20,000.00
26673444	181	048-2014	Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria, Cantón López, Aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	19,995.00
47047801	183	049-2014	Construcción Edificio (S) Centro De Capacitación Social Y Productivo I Fase, Aldea El Tablero, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	22,490.00





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
 Telefonos: 77601213 - 77601017  
 Teléfono: 77604380  
 Email: [municipio@mswq.gub.gm](mailto:municipio@mswq.gub.gm)

26673444	192	050-2014	Construcción Tanque De Mampostería De Agua, Cantón El Centro, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	119,980.00
8248109	198	051-2014	Mejoramiento Calle Empedrado Con Carrileras De Concreto, Cantón El Centro, Sector Los Fuentes, San Andres Chapil, San Pedro Sacatepéquez.	Q	24,987.50
1193512K	186	052-2014	Construcción Muro De Contención Frente A Comerciales Lanforita Y Hotel Maya, Zona 4, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	14,970.00
7072635	188	053-2014	Construcción (S) Juzgado Auxiliar I Fase, Caserío Cruz Verde, Aldea La Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	38,961.00
36084980	189	054-2014	Construcción Instituto Diversificado Por Cooperativa, I Fase (3 Aulas) Cantón El Centro, Aldea Chim, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	22,494.75
17485	191	055-2014	Mejoramiento Calle Empedrado Con Carrileras De Concreto, Caserío Los Molinos Zona 3, Aldea San Jose Caben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	17,485.00
8325707	190	057-2014	Mejoramiento Calle Seguimiento Empedrado Con Carrileras De Concreto, Cantón El Centro, Aldea El Cedro, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	17,490.00
26673444	193	058-2014	Mejoramiento Calle Adoquinado Los Monzón, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	24,995.00
5993954	195	059-2014	Construcción Puesto De Salud, Unidad Minima, Caserío Santa Teresa, Aldea Provincia Chiquita, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	16,243.50
5993954	196	060-2014	Construcción Puesto De Salud Minima, Caserío Llano Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	16,243.50
5993954	197	061-2014	Mejoramiento Calle Empedrado Con Carrileras De Concreto, Cantón El Centro, Aldea Provincia Chiquita, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	45,454.50
5993954	199	062-2014	Construcción Puesto De Salud Unidad Minima, Aldea El Tablero, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	16,243.50





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Correo: [municipiosanpedrosacatepequez@guatemala.gob.gt](mailto:municipiosanpedrosacatepequez@guatemala.gob.gt)

26673444	194	064-2014	Ampliación Infraestructura Tratamiento De Desechos Sólidos (Relleno Sanitario Fase II) Caserío La Laguna, Aldea San Andres Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	207,025.00	
11898348	201	065-2014	Mejoramiento Escuela Primaria Pain, Aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	38,987.00	
3427889	200	066-2014	Mejoramiento Carretera Con Pavimento De Concreto Rígido, Ruta Rn12 Sur, De La Estación 251+300 A Estación 251+800, Aldea Champollap, San Pedro Sacatepequez, San Marcos.	Q	599,640.00	
<b>TOTAL</b>					<b>Q</b>	<b>3,371,202.74</b>

**NOTA No.9**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1230 / 1238)**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Doscientos cuarenta y dos millones trescientos veinticinco mil ciento noventa y siete quetzales con cinco centavos (Q. 242,325,197.05)**; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de **Construcciones en Proceso**, por un monto total de **Q. 11,956,087.22** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico.

La integración de esta cuenta se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	Propiedad y planta en operación	Q. 51,786,974.50
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 13,053,697.34
1233	Tierras y Terrenos	Q. 7,628,024.77
1234	Construcciones en proceso	Q. 11,956,087.22
1237	Otros Activos Fijos	Q. 11,128,067.53
1238	Bienes de Uso Común	Q. 146,772,345.69
<b>Total.</b>		<b>Q. 242,325,197.05</b>

**NOTA No. 10**

**MAQUINARIA Y EQUIPO (CUENTA 1232)**

Esta cuenta es parte de la cuenta anterior, y refleja en el Balance General un monto total de **Trece millones cincuenta y tres mil seiscientos noventa y siete quetzales con treinta y cuatro centavos (Q.13,053,697.34)**; sin embargo por tener subcuentas se detalla a continuación la integración de la misma.





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfax: 77604380  
Email: [municipio@sanpedrosacatepquez.gub.gt](mailto:municipio@sanpedrosacatepquez.gub.gt)

CATALOGO CUENTAS	DESCRIPCION	TOTAL
1232.01.00	De Producción	Q 113,373.07
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 1,872,501.50
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q 4,344,215.84
1232.04.00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q 115,565.11
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 89,784.72
1232.06.00	De Transporte	Q 4,701,024.24
1232.07.00	De Comunicaciones	Q 1,050,599.73
1232.08.00	Herramientas	Q 766,633.13
<b>SUMAS TOTALES</b>		<b>Q. 13,053,697.34</b>

**NOTA No. 11**

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)**

La cuenta de Construcciones en Proceso, en el Balance General representa un valor de **Once millones, novecientos cincuenta y seis mil ochenta y siete quetzales con veintidós centavos (Q. 11,956,087.22)**, misma que se divide en dos subcuenta, siendo estas: **1234.1.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común**, con un monto de **Q 4,143,176.15**, la cual abarca o contiene los gastos destinados a la construcciones o ampliación de todos aquellos proyectos de uso común, tales como: calles, parques, caminos, puentes sistemas de agua potable y drenajes. Y la cuenta **1234.2.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común**, con un monto de **Q 7,812,911.07**, la cual abarca o contiene los gastos destinados a la construcciones de obras que constituyen bienes de uso no común, tales como: Escuelas, hospitales, viviendas, edificios.

En el siguiente cuadro se detalla la integración de cada una de las cuentas mencionadas arriba:

SMIP	NO. CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PAGADO
		<b>1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común</b>	
272	025-2009	Mejoramiento Calle Empedrada Caserío Piedra Parada Aldea Santa Teresa, San Pedro Sac.	Q 142,857.15
77	060-2011	Construcción De Pasarela En Aldea San Isidro Chamac, Municipio de San Pedro Sac, S.M.	Q 58,700.00
378	004-2014	Mejoramiento Banqueta Peatonal, Cabecera Municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 560,625.00
383	008-2014	Mejoramiento Parque Infantil Cantón San Juan de Dios, Zona 2, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 374,175.00
377	030-2014	Mejoramiento Calle con Adoquín 9a. Calle A, Entre 4ta. Avenida A y Acceso 3 de la 9a. Calle Zona 1, Cantón San Agustín Tonalá, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 374,775.00
356	036-2014	Mejoramiento Calle Empedrado con Carrileras de Concreto, Cantón El Centro, Aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 262,350.00





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77604580  
Email: [asmunipedsac@gufoos.com](mailto:asmunipedsac@gufoos.com)

390	038-2014	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario y Adoquinado 3a. Avenida Jardín Bolívar Zona 4, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	598,500.00
351	04-2014.	Construcción Muro De Contención + Área de Bancas I fase, Campo de Fútbol, Cantón Ojo De Agua, Aldea San Pedro Petz, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	149,904.00
375	051-2014	Mejoramiento Calle Empedrado con Carrileras de Concreto, Cantón El Centro Sector Los Fuentes, Aldea San Andres Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	374,812.50
389	052-2014	Construcción Muro de Contención Frente A Comerciales Laforita y Hotel Maya, Zona 4, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	224,550.00
359	055-2014	Empedrado Con Carrileras de Concreto, Caserío Los Molinos Zona 3, Aldea San José Cáben, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	262,275.00
338	057-2014	Mejoramiento Cale Seguimiento Empedrado Con Carrileras de Concreto, Cantón El Centro, Aldea El Cedro, San Pedro Sacatepéquez.	Q	262,350.00
372	058-2014	Mejoramiento Calle Adoquinado los Monzón, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	374,925.00
346	061-2014	Mejoramiento Calle Empedrado con Carrileras de Concreto Cantón El Centro Aldea Provincia Chiquita, San Pedro Sacatepéquez.	Q	122,377.50
<b>TOTAL</b>			<b>Q</b>	<b>4,143,176.15</b>

SMIP	NO. CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PAGADO
		<b>1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Comun</b>	
386	005-2014	Construcción Edificio (s) Plaza del Maíz (Antiguo Rastro Municipal), Zona 4 de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 2,248,994.82
159	014-2014	Construcción Edificio (s) Municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 2,799,562.50
157	022-2014	Construcción Muro de Contención + Muro Perimetral Cementerio General, Zona 2, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 591,225.00
425	046-2014	Reposición del Edificio Centro Comercial Número 1, Cabecera Municipal, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 300,000.00
358	048-2014	Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria, Cantón Los López, Aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 299,925.00
352	049-2014	Construcción Edificio (s) Centro de Capacitación Social y Productivo I Fase, el Tablero, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 337,350.00
363	053-2014	Construcción Edificio (s) Juzgado Auxiliar I Fase, Caserío Cruz Verde, Aldea La Grandeza, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 104,895.00
344	054-2014	Construcción Instituto Diversificado por Cooperativa, I Fase (3 Aulas) Cantón El Centro Aldea Chim, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q 337,421.25





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfax: 77604380  
Email: [msacatep@com.sacateco.com](mailto:msacatep@com.sacateco.com)

347	059-2014	Construcción Puesto De Salud Unidad Minima, Caserío Santa Teresa, Provincia Chiquita, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	43,732.50
349	060-2014	Construcción Puesto de Salud Unidad Minima Caserío Llano Grande, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	43,732.50
353	062-2014	Construcción Puesto de Salud, Unidad Minima Aldea El Tablero, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	43,732.50
422	064-2014	Ampliación Infraestructura Tratamiento De Desechos Sólidos (Relleno Sanitario Fase II), Caserío La Laguna, Aldea San Andres Chápiil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	557,375.00
423	065-2014	Mejoramiento Escuela Primaria Pain, Aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.	Q	104,965.00
<b>TOTAL.....</b>			<b>Q</b>	<b>7,812,911.07</b>

**NOTA NO. 12**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)**

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, mejora de las obras, proyectos de capacitaciones, proyectos de apoyo, la compra de licencias por Software, etc.

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 cuenta con un saldo de **Tres millones ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y un quetzales con siete centavos (Q. 3,165,351.07)**. que se integra de la siguiente manera:

CATALOGO CUENTAS	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	TOTAL
1241.01.00	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Drenaje de la Ciudad.	11-00-001-001-000	2014	Q 751,809.09
1241.01.00	Mejoramiento de Caminos, Calles y Avenidas del Municipio	12-00-001-001-000	2014	Q 1,062,252.54
1241.01.00	Soporte para Mejorar la Educación en el Municipio	13-00-001-001-000	2014	Q 431,458.15
1241.01.00	Soporte para la Administración de los Desechos Sólidos del Municipio.	14-00-001-001-000	2014	Q 803,791.29
1241.01.00	Mejoramiento del Área Protegida Municipal, Centro Ecoturístico Parque Regional Municipal.	15-00-001-001-000	2014	Q 116,040.00
<b>SUMAS TOTALES</b>				<b>Q 3,165,351.07</b>

Todos los gastos o proyectos con destino a la inversión social detallados en el cuadro de arriba se ejecutaron durante el ejercicio 2014 y serán regularizados en el año 2015, según Resolución Numero 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Web: [municipio@psacatepquez.gm.gob.gt](mailto:municipio@psacatepquez.gm.gob.gt)

**NOTA NO. 13**

**RETENCIONES A PAGAR (2113.04.00)**

Esta cuenta representa el saldo que se tiene pendiente de pagar al 31 de Diciembre de 2014 por concepto de descuentos realizados a los empleados municipales sobre el salario, siendo un total de **Diecinueve mil novecientos ocho quetzales con nueve centavos (Q. 19,908.09)**, Integrada en la tabla siguiente:

CODIGO DEDUCCION	DESCRIPCION	Total
201	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Q 0.62
211	Retenciones Judiciales	Q 19,907.47
<b>TOTAL</b>		<b>Q 19,908.09</b>

**NOTA NO. 14**

**PATRIMONIO MUNICIPAL**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA 3111)**

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión, Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión e Impuesto de Petróleo y sus Derivados para Inversión, y todos los aportes con origen y destino de inversión. El monto total de esta cuenta es de **Doscientos treinta y seis millones quinientos trece mil ciento trece quetzales con treinta y ocho centavos (Q.236,513,113.38)**.

**NOTA NO. 15**

**RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES (CUENTA 3112)**

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y como resultado nos muestra un desahorro de la Gestión Municipal durante el ejercicio, lo cual indica que se obtuvo un déficit o Perdida que asciende a la cantidad de **Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés quetzales con cuarenta y un centavos (Q. - 3,475,423.41)**,

La Perdida del Ejercicio reflejada en el Estado de Resultados se deriva del pago de cuota mensual de Energía Eléctrica que realiza la Empresa Eléctrica Municipal al Instituto Nacional de Electricidad INDE, ya que durante todo el año 2013 no se cancelo dicha cuota por no contar con documento que respalde el pago (recibos o facturas), haciéndose efectivo el total de las cuotas en el ejercicio 2014, tomando en cuenta que el Estado de Resultados no nos acumula saldos, es decir que nos refleja el pago del año 2013 pero no arrastra el saldo que se trae de ese





*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*

*Departamento de San Marcos.*

*Teléfonos: 77601213 - 77601017*

*Teléfono: 77604380*

*Correo: [municipiosanpedro@guatemala.com](mailto:municipiosanpedro@guatemala.com)*

ejercicio para cubrirlo. Esto se refleja en el saldo que nos muestra la cuenta 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

También, la pérdida o déficit del ejercicio 2014 tiene incidencia en la cuenta 6162 Transferencias de Capital al Sector Público, la cual representa Aportes o Transferencias que la Municipalidad realizó a la Mancomunidad de Municipalidades del Río Naranjo MANCUERNA para la ejecución de Proyectos, y por la conversión de Presupuesto a Contabilidad que el sistema realiza automáticamente, la inversión de capital se refleja en el Estado de Resultados y no en el Balance General lo que provoca que los gastos aumenten.



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77604380  
Email: [munisacatep@guatemala.net](mailto:munisacatep@guatemala.net)

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Estado de Resultados) PARA EL EJERCICIO 2014 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.****MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ  
Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL,  
ECOSEPROM Y DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE.****NOTA NO. 1****IMPUESTOS DIRECTOS (CUENTA 5111)**

**Descripción:** Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas, por la administración de este impuesto su monto total asciende a **Seiscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y ocho quetzales con veinticinco centavos (Q. 665,798.25)**.

**NOTA NO. 2****IMPUESTOS INDIRECTOS (CUENTA 5112):**

**Descripción:** Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Asciende a un monto de **Cuatrocientos dieciocho mil doscientos dos quetzales exactos (Q. 418,202.00)**.

**NOTA NO. 3****TASAS (CUENTA 5122)**

**Descripción:** Comprende los ingresos derivados de los importes pagados en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público, tales como: licencias varias, tasas sobre el comercio, la industria y otros. La cuenta refleja un total de **Ochocientos veintitrés mil ciento cuatro quetzales con cincuenta y siete centavos (Q. 823,104.57)**.

**NOTA NO. 4****CONTRIBUCIONES POR MEJORAS (CUENTA 5123)**

**Descripción:** Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado, tales como:



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfax: 77604180  
Email: [msmsacatep@psbbs.com](mailto:msmsacatep@psbbs.com)

licencias varias, tasas sobre el comercio, la industria y otros. La cuenta refleja un total de **Quinientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y un quetzales con setenta y seis centavos (Q. 585,531.76).**

**NOTA NO. 5****ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (CUENTA 5124):**

**Descripción:** Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales Mercado Central, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento Rastros, Arrendamientos de Mobiliarios y Maquinarias entre otras. Representa un monto de **Un millón doscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos quetzales con tres centavos (Q. 1,294,242.03).**

**NOTA NO. 6****MULTAS (CUENTA 5126):**

**Descripción:** Consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales. Ascende a un monto de **Un millón trescientos setenta y nueve mil veinticuatro quetzales con setenta y cinco centavos (Q. 1,379,024.75).**

**NOTA NO. 7****OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (CUENTA 5129)**

**Descripción:** Comprende otros ingresos de carácter no tributario, tales como: otros ingresos entre otros varios, tasas sobre el comercio, la industria y otros que no se clasifican en ninguno de los rubros existentes. La cuenta refleja un total de **Ochenta y seis mil cuatrocientos veintiséis quetzales con treinta y un centavos (Q. 86,426.31).**

**NOTA No. 8****VENTA DE BIENES (CUENTA 5141):**

**Descripción:** Cuenta contable que contiene los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías, venta de bienes muebles o inmuebles, venta de productos industriales o comerciales que realizan. Certificaciones Varias, Licencias, etc. Por un valor de **Veintiún mil diecisiete quetzales exactos (Q. 21,017.00).**



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604380

Email: [municipiosanpedro@guico.com](mailto:municipiosanpedro@guico.com)**NOTA NO. 9****VENTA DE SERVICIOS (CUENTA 5142):**

**Descripción:** Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc. Esta cuenta asciende a la cantidad de **Treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochenta y siete quetzales con noventa y un centavos (Q. 34,457,087.91);**

**NOTA NO. 10****INTERESES (CUENTA 5161):**

**Descripción:** Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios y de ahorro del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias y Cuentas de Ahorro, Esta cuenta representa un monto de **Tres millones doscientos mil seiscientos sesenta y tres quetzales con sesenta y tres centavos (Q.3,200,663.63)**

**NOTA NO. 11****TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO (CUENTA 5171):**

**Descripción:** Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.  
**Integración de la Cuenta:** La cuenta contable no tiene subdivisiones por lo que se integra únicamente por la suma de los ingresos recibidos durante un período, que asciende a la cantidad de **Quinientos noventa y un mil cuarenta y dos quetzales con treinta y nueve centavos (Q. 591,042.39).**

**NOTA NO. 12****TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 5172):**

**Descripción:** Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, el cual asciende a **Cinco millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete quetzales con treinta y un centavos (Q. 5,838,557.31).**



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77604380  
Email: [municipio@mspsacatepquez.gub.gt](mailto:municipio@mspsacatepquez.gub.gt)

**NOTA NO. 13****REMUNERACIONES (CUENTA 6111):**

**Descripción:** Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Aportes Patronales al Seguro Social tales como: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. Otros Aportes Patronales como: Pagos de otras cuotas patronales como por Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, por un valor de **Trece millones ochocientos quince mil doscientos once quetzales con setenta y siete centavos (Q. 13,815,211.77).**

**NOTA NO. 14****BIENES Y SERVICIOS (CUENTA 6112):**

**Descripción:** Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, etc. la cuenta representa un total de **Treinta y dos millones quinientos treinta y siete mil novecientos ochenta quetzales con veintiocho centavos (Q. 32,537,980.28).**

**NOTA NO. 15****DEPRECIACION Y AMORTIZACION (CUENTA 6113):**

**Descripción:** Comprende esta cuenta, el valor total de la Reclasificación Contable de la cuenta 1241.0 Activo Intangible Bruto (Inversión Social) correspondiente al ejercicio 2013, realizada según Resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado, a través de la clase de Registro Contable GIS (Gastos de Inversión Social) con números de expedientes 95, 96 y 97 de fecha 31 de diciembre de 2014, con un monto de **Un millón novecientos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve quetzales con dieciocho centavos (Q. 1,909,479.18).**

**NOTA NO. 16****OTROS ALQUILERES (CUENTA 6124):**

**Descripción:** Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de arrendamientos como el caso de edificios (oficinas públicas, escuelas, otros), maquinaria de cualquier tipo (tractores, mezcladoras, aplanadoras, grúas y otras), mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, vehículos o cualquier tipo de transporte, y en general cualquier



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.

Teléfonos: 77601213 - 77601017

Teléfono: 77604580

Email: [marcospedro@guatemala.gg](mailto:marcospedro@guatemala.gub.gg)

arrendamiento de equipos, la cuenta muestra un monto de **Sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q. 61,440.00)**.

**NOTA NO. 17****OTRAS PERDIDAS (CUENTA 6142)**

**Descripción:** El saldo de esta cuenta asciende a **Trescientos cinco mil seiscientos cinco quetzales con nueve centavos (Q. 305,605.09)**, que comprende gastos realizados con fondos de inversión pero que no comprende inversión Bruta de Capital, tales como: gastos por emergencias y calamidades públicas así como devoluciones que la Municipalidad tuvo que realizar a personas que habían cancelado por Arrendamiento de Salón Municipal.

**NOTA NO. 18****TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (CUENTA 6151):**

**Descripción:** Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado: En este caso la Municipalidad realizó gastos de Transferencia en concepto de: Ayuda para funerales a servidores públicos, Pensiones y/o Jubilaciones, Cuota ordinaria mensual a la Asociación de Municipalidades ANAM y Aportes a Instituciones de Enseñanza, por un valor de **Ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuatro quetzales con cuarenta y un centavos (Q. 884,904.41)**.

**NOTA NO. 19****TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 6152):**

**Descripción:** Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público. En la cuenta se está reflejando transferencias realizadas por el pago de la Cuota patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal de las Unidades Ejecutoras: Empresa Eléctrica y Departamento de Agua y Drenajes, así también incluye pago mensual por parte de la Empresa Eléctrica Municipal que consiste en Aporte a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Dicha cuenta representa un valor de **Trescientos siete mil quinientos veinticinco quetzales con ochenta y tres centavos (Q. 307,525.83)**.

**NOTA NO. 20****TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 6162):**

**Descripción:** Comprende egresos en concepto de transferencias para atender gastos de capital que se realizan entre entidades y organismos del sector público, y cuyos receptores se identifican con un renglón de gasto específico. Tales como: Transferencias a Mancomunidades. Esta cuenta refleja un total de **Tres millones sesenta mil setecientos sesenta y nueve quetzales con noventa y seis centavos (Q. 3,060,769.96)**. Monto total que la Municipalidad





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77604380  
Email: [munisapofscsa@pobos.com](mailto:munisapofscsa@pobos.com)

Transfirió en concepto de Aportes a la Mancomunidad de Municipalidades del Rio Naranjo MANCUERNA para la ejecución de los Proyectos que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE TOTAL
1	Construcción Sistema de Abastecimiento de Agua Potable por Bombeo y Saneamiento Básico Aldea Sacuchum, San Pedro Sacatepéquez	Q. 1,708,298.00
2	Construcción Sistema de Agua Potable y Saneamiento Caserío El Boquerón Aldea Sacuchúm, San Pedro Sacatepéquez	Q. 566,100.00
3	Construcción Sistema de Agua Potable y Saneamiento Caseríos Nueva Linda y Las Piedrecitas, Aldea Santa Teresa San Pedro Sac.	Q. 452,200.00
4	Construcción Sistema Agua Potable y Saneamiento Caserío El Tizate Aldea San José El Cedro, San Pedro Sac.	Q. 14,200.00
5	Construcción Sistema de Almacenamiento y Cosecha de Lluvia Caserío Bella Vista, Aldea San José El Cedro San Pedro Sac.	Q. 119,971.96
<b>TOTAL</b>		<b>Q. 3,060,769.96</b>

  
Gustavo Armando Miranda Soto  
Director Financiero



  
Luis Alfonso López Cifuentes  
Tesorero Contador Ecoseprom



  
Henry Alexander Ramos Velásquez  
Gerente Empresa Eléctrica Municipal

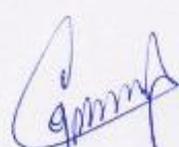


  
Robin Oswaldo Godínez Godínez  
Tesorero Empresa Eléctrica Municipal



  
Licda. Dania Rocío Orozco y Orozco  
Auditora Interna



  
Vo.bo. Lic. Carlos Enrique Bautista González  
Alcalde Municipal




---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencias en el Libro de Inventarios

##### Condición

Al verificar el Libro de Inventario de la Municipalidad, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se determinó las siguientes deficiencias: 1) No se consigna en el Libro de Inventario, las fechas de ingreso y egreso de los bienes; y 2) No se registra en algunos bienes el número de factura y proveedor; y 3) No se describe en el Libro codificación de los bienes.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- versión 1, II Módulo de Tesorería, 3. Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, numeral 3.9, Libro de Inventario, establece: “Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación.”.

##### Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Inventario, incumplieron con las normas vigentes, relacionadas con el área de inventarios.



---

**Efecto**

Riesgo que los procedimientos utilizados para el registro de bienes de inventario no favorezcan a los intereses de la municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Inventarios, para que previo a registrar bienes en el Libro de inventario, se observen los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Comentario de los Responsables**

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Inventarios, presentaron memorial sin número de fecha 23 de abril de 2015, manifestando: “Como se puede observar en el Libro de Inventarios de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período 2,014 NO EXISTEN las deficiencias mencionadas por los Señores Auditores Gubernamentales, pues según las fotocopias que se adjuntan y que en su momento también le fueron proporcionadas a ellos, se establece claramente que se consignaron las fechas ingreso y egreso de los bienes, asimismo consta que del período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2,014, en todos los bienes registrados en el libro se consigna los números de factura y proveedor, estando cada uno de los bienes debidamente codificados, por lo que se cumple con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, circunstancia que se puede corroborar como ya se indicó en las fotocopias que se adjuntan en el libro de inventarios; puede ser que los Auditores Gubernamentales al momento de realizar la práctica de la auditoría hayan revisado inventarios de años anteriores es decir desde hace más de diez años de antelación en donde los requisitos antes mencionados no eran de observancia general, sin embargo para el periodo 2,014 se ha cumplido con la normativa vigente por lo que este hallazgo carece de fundamento alguno, por lo que solicito que sea desvanecido pues las supuestas deficiencias no existen en el libro de inventarios correspondiente al período 2,014 objeto de la auditoría financiera y presupuestaria periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2,014, adjuntando para ello, copias simples de las hojas movibles debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, exceptuando la deficiencia mencionada en el numeral 1 del atributo Condición, en el numeral 2 se menciona que algunos bienes no presentan el número de factura y proveedor, la falta de los registros



mencionados se evidencia en folios siguientes: 1) 056 de fecha 24 de diciembre de 2014, Adiciones 2014, Departamento de Agua Potable, Equipo de Cómputo; 2) 104, de fecha 14 de noviembre 2014, Textos y Vehículos; 3) 108, sin fecha, Comunicación, Equipo de Comunicación; y 4) 126, de fecha 14 de diciembre de 2014, Secretaría Municipal, Instalación de vigilancia electrónica, los bienes no cuentan con la descripción de facturas y proveedor.

Los bienes que se encuentran registrados en el Libro de Inventarios no presentan codificación de los bienes, al verificar la documentación de soporte presentada por los responsables, se confirma que efectivamente no se describe codificación en el Libro de Inventarios, únicamente en las Tarjetas de Responsabilidades, y de acuerdo a la Circular 3-57 de la Contaduría General de la Nación, Departamento de Contabilidad, Tarjetas de Responsabilidad, establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas.”.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	12,000.00
ENCARGADA DE INVENTARIOS	LUCRECIA MARITZA GONZALEZ FUENTES	4,552.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,552.00</b>



# HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

## Área Financiera

### Hallazgo No. 1

#### Modificaciones presupuestarias no justificadas

#### Condición

Al revisar las Modificaciones Presupuestarias del ejercicio fiscal 2014, a través del reporte de Detalle de Transferencias Presupuestarias No.R00816414 rpt, generado por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL-; Actas de Sesiones del Concejo Municipal, y oficios de solicitud de Transferencias Presupuestarias emitidas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal al Concejo Municipal; se determinó que el Concejo Municipal, Acordó transferir la cantidad de Q7,908,523.31, del presupuesto asignado para la ejecución de obras, hacia: 1) Proyecto obra distinto al presupuestado, 2) Efectuar pagos a Actividades Centrales, Concejo Municipal (no forma capital fijo), y 3) Transferencias de capital a la mancomunidad de municipios de la Cuenca del Rio Naranjo (MANCUERNA); a continuación se detallan las transferencias autorizadas:

NO. EXPEDIENTE	FECHA DE APROBACIÓN	DOCUMENTO DE RESPALDO	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PROYECTO / OBRA	DESCRIPCIÓN CUENTA	DEBITO	CREDITO
99	11/03/2014	ACTA 029-2014 PUNTO NOVENO 10/03/2014	11 00 002 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO I FASE, CANTON EL CENTRO ALDEA SACUCHUM, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q800,000.00	Q0.00
			11 00 016 000 001 331 32-0101-0017 00	SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y SANEAMIENTO BASICO ALDEA SACUCHUM, SAN PEDRO SAC.	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q1,239,029.00	Q0.00
			11 00 000 007 000 563 21-0101-0001 00	A PORTE MANCUERNA PARA PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y SANEAMIENTO BASICO EN ALDEA SACUCHUM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ.	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	Q0.00	Q800,000.00



			11 00 000 007 000 563 32-0101-0017 00	A P O R T E M A N C U E R N A P A R A P R O Y E C T O C O N S T R U C C I O N D E L S I S T E M A D E A B A S T E C I M I E N T O D E A G U A P O T A B L E P O R B O M B E O Y S A N E A M I E N T O B A S I C O E N A L D E A S A C U C H U M , S A N P E D R O S A C A T E P E Q U E Z .	T R A N S F E R E N C I A S A M A N C O M U N I D A D E S	Q0.00	Q1,239,029.00
110	15/04/2014	ACTA NO.041-2014 PTO. DÉCIMO PRIMERO 07/04/2014	12 00 030 000 001 331 22-0101-0001 00	M E J O R A M I E N T O C A L L E E M P E D R A D O C O N C A R R I L E R A S D E C O N C R E T O 5A. A V E N I D A Z O N A 1, S E C T O R V E L A S Q U E Z , A L D E A S A N I S I D R O C H A M A C , S A N P E D R O S A C . S A N M A R C O S	C O N S T R U C C I O N E S D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O C O M Ú N	Q600,000.00	Q0.00
			12 00 075 000 001 331 22-0101-0001 00	M E J O R A M I E N T O C A L L E A D O Q U I N A D O 7A. A V E N I D A Z O N A 2, A L D E A S A N I S I D R O C H A M A C , S A N P E D R O S A C A T E P É Q U E Z , S A N M A R C O S	C O N S T R U C C I O N E S D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O C O M Ú N	Q0.00	Q600,000.00
116	21/07/2014	ACTA 076-2014 PTO. PRIMERO DECIMO QUINTO DE FECHA 02/07/2014	12 00 028 000 001 331 29-0101-0002 00	M E J O R A M I E N T O C A L L E A D O Q U I N A D O I F A S E , 3A. A V E N I D A J A R D I N B O L I V A R Z O N A 4 , S A N P E D R O S A C . S A N M A R C O S	C O N S T R U C C I O N E S D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O C O M Ú N	Q800,000.00	Q0.00
			11 00 029 000 001 331 29-0101-0002 00	M E J O R A M I E N T O C A L L E A D O Q U I N A D O 2A. F A S E C A N T O N E L P O R V E N I R , A L D E A C A N T E L , S A N P E D R O S A C . S A M M A R C O S .	C O N S T R U C C I O N E S D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O C O M Ú N	Q0.00	Q800,000.00
118	31/07/2014	ACTA 085-2014 PTO. DECIMO SEPTIMO 23/07/2014	15 00 006 000 001 332 22-0101-0001 00	C O N S T R U C C I O N C E N T R O R E C R E A T I V O + I N G R E S O P R I N C I P A L C O M P L E J O D E P O R T I V O I X C A , A L D E A L A G R A N D E Z A , S A N P E D R O S A C . S A N M A R C O S	C O N S T R U C C I O N E S D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O N O C O M Ú N	Q600,000.00	Q0.00
			15 00 035 000 001 332 22-0101-0001 00	M E J O R A M I E N T O E D I F I C I O C A S A L I P P M M A N , 4A. C A L L E Z O N A 1 , S A N P E D R O S A C A T E P É Q U E Z , S A N M A R C O S	C O N S T R U C C I O N E S D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O N O C O M Ú N	Q431,333.35	Q0.00
			15 00 037 000 001 332 22-0101-0001 00	A M P L I A C I Ó N I N F R A E S T R U C T U R A T R A T A M I E N T O D E D E S E C H O S S O L I D O S (R E L L E N O S A N I T A R I O F A S E I I ) , C A S E R Í O L A L A G U N A , A L D E A S A N A N D R E S C H A P I L , S A N P E D R O S A C A T E P É Q U E Z , S A N M A R C O S	C O N S T R U C C I O N E S D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O N O C O M Ú N	Q0.00	Q1,031,333.35



122	22/08/2014	ACTA NO. 098-2014 PTO. TERCERO FECHA 21/08/2014	13 00 018 000 001 332 22-0101-0001 00	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PAIN, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q0.00	Q300,000.00
			13 00 005 000 001 332 22-0101-0001 00	AMPLIACION EDIFICIO TECHADO DEL PATIO DE LA ESCUELA + CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS.	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q300,000.00	Q0.00
127	07/10/2014	ACTA NO.110-2014 PTO. PRIMERO QUINTO DE FECHA 18/09/2014	15 00 004 000 001 332 29-0101-0002 00	CONSTRUCCION EDIFICIO JUZGADO AUXILIAR I FASE, ALDEA MAVIL, SAN PEDROSAC. SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q68,170.00	Q0.00
			15 00 011 000 001 331 29-0101-0002 00	AMPLIACION MURO DE CONTENCIÓN CALZADA VALLE DE LA ESMERALDA I FASE ZONA 4 SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q300,000.00	Q0.00
			15 00 004 000 001 332 21-0101-0001 00	CONSTRUCCION EDIFICIO JUZGADO AUXILIAR I FASE, ALDEA MAVIL, SAN PEDROSAC. SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q281,830.00	Q0.00
			15 00 037 000 001 332 29-0101-0002 00	AMPLIACION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS (RELLENO SANITARIO FASE II), CASERIO LA LAGUNA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q0.00	Q368,170.00
			15 00 037 000 001 332 21-0101-0001 00	AMPLIACION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS (RELLENO SANITARIO FASE II), CASERIO LA LAGUNA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q0.00	Q281,830.00
139	18/11/2014	ACTA 134-2014 PTO.SÉPTIMO FECHA 17/11/2014	12 00 075 000 001 331 22-0101-0001 00	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 7A. AVENIDA ZONA 2, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q600,000.00	Q0.00
			12 00 088 000 001 331 22-0101-0001 00	MEJORAMIENTO CALLE EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO 6A.	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q0.00	Q600,000.00



				AVENIDA ZONA NORTE SECTOR LOS GONZALEZ, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS			
142	02/12/2014	ACTA NO.139-2014 PTO. TERCERO 27/11/2014	12 00 023 000 001 331 22-0101-0001 00	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO (4A. FASE) CANTON EL CENTRO CASERIO LOS JAZMINES, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q500,000.00	Q0.00
			12 00 089 000 001 331 22-0101-0001 00	REPOSICIÓN MURO DE CONTENCIÓN (FASE I) CASERIO LOS JAZMINES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q0.00	Q500,000.00
143	08/12/2014	ACTA NO. 142-2014 PTO. CUARTO FECHA 04/12/2014	01 00 000 001 000 563 32-0101-0015 00	CONCEJO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	Q0.00	Q411,334.96
			11 00 012 000 001 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR COSECHA DE AGUA DE LLUVIA Y SANEAMIENTO BÁSICO, CAERÍO EL TIZATE, EL CEDRO	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q189,909.00	Q0.00
			01 00 000 001 000 563 32-0101-0017 00	CONCEJO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	Q0.00	Q420,568.01
			01 00 000 001 000 563 32-0151-0003 00	CONCEJO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	Q0.00	Q520,568.99
			11 00 015 000 001 331 32-0151-0003 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN BELLA VISTA CASERIO SAN MIGUEL LAS FLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q275,400.00	Q0.00
			11 00 013 000 001 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, LAS PIEDRECITAS/NUEVA LINDA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q391,598.00	Q0.00
			11 00 011 000 001 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR COSECHA DE AGUA DE LLUVIA Y SANEAMIENTO BÁSICO, PARAJE AGUA TIBIA ALDEA SANTA TERESA	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q221,425.96	Q0.00
			11 00 014 000 001 331 32-0151-0003 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y SANEAMIENTO,	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q245,168.99	Q0.00



				CASERIO EL BOLQUERON ALDEA SUCUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS			
			11 00 014 000 001 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y SANEAMIENTO, CASERIO EL BOLQUERON ALDEA SUCUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q28,970.01	Q0.00
147	24/12/2014	ACTA 148-2014 PTO. DÉCIMO SEXTO 18/12/2014	15 00 013 000 001 332 32-0101-0015 00	AMPLIACION SALON DE USOS MULTIPLES (TECHADO) CASERIO OJO DE AGUA, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q0.00	Q35,689.00
			12 00 056 000 001 331 32-0101-0015 00	MEJORAMIENTO CALLE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ADOQUINADO CALLE REFORMA ZONA 2, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q35,689.00	Q0.00
<b>TOTAL</b>						<b>Q7,908,523.31</b>	<b>Q7,908,523.31</b>

**Criterio**

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 238, Ley Orgánica del Presupuesto, establece: “La Ley Orgánica del Presupuesto, regulará: literal b) segundo párrafo “No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública.”

El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, Vinculación plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto y las cuentas agregadas del sector público, Además, formulará el presupuesto multianual.”. Artículo 26, Límite de los egresos y su destino, establece: “Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de



créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.”

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas. Artículo 10. Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.

El Acuerdo Ministerial número 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuarta Edición, en el título Descripción de Tipos de Gasto numeral 20 Inversión, establece: “Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios, se encuentran asignados en:

Inversión Física	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La categoría programática “proyecto”</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los renglones de gasto del grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, se encuentren o no programados en la categoría “proyecto”, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 “Equipo militar y de seguridad” y los renglones 314 “Edificios e instalaciones militares” y 333 “Construcciones militares”</li> </ul>
Transferencias de Capital	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los renglones de gasto del grupo 5 “Transferencias de Capital”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”</li> </ul>
Inversión Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los renglones de gasto del grupo 6 “Activos Financieros”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”</li> </ul>

Se subdivide en: 21 Inversión Física. Aquí se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos expresan la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas



Nacionales y posee las siguientes características: Su producto se considera como formación bruta de capital del Sector Público; Cuando el Proyecto se refiere a la producción, ampliación o mejora de un bien de capital, la satisfacción de la necesidad que se plantea en la formulación, sólo se materializa en el momento en el que finaliza su construcción, reparación o mejora respectiva; Está conformado por un conjunto de actividades (dirección, planificación, estudios, inspección y fiscalización, etc.) y obras complementarias que conforman la unidad productiva”.--

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, 4. Módulo de Presupuesto, 4.5 Ejecución Presupuestaria, numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias, sexto párrafo, establece: “Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. En lo que respecta a las ampliaciones de presupuesto, originado por el saldo de caja que quede al final del ejercicio, u otros recursos que no se previeron durante el proceso de formulación, la unidad responsable procederá a formularla, teniendo especial cuidado de separar las diferentes fuentes de financiamiento. El saldo de caja no debe utilizarse para la creación de puestos fijos ni gastos permanentes. El área de Presupuesto, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, procederá a proponer al Alcalde, el que a su vez, lo hará al Concejo Municipal, la ampliación del presupuesto originado del saldo de caja existente al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si por algún extremo, se quedare algún gasto pendiente de pagar, éste será imputado a la partida correspondiente al período vigente. Tendrá además, especial cuidado de separar los fondos propios de los específicos. El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal. El proceso de modificaciones presupuestarias en la Municipalidad y sus Empresas, está sujeto únicamente a la aprobación del Concejo Municipal, por lo que, para este proceso, se consideran 3 tipos de modificaciones, siendo estos: AMP: Ampliación; cuando se va a incrementar el monto del presupuesto total de la Municipalidad. DIS: Disminución; cuando se va a disminuir el monto total del presupuesto aprobado. MODI: Modificaciones: para todo tipo de modificaciones que no aumenten o disminuyan el presupuesto aprobado. En respuesta a la prohibición constitucional de hacer transferencias del programa de inversión al programa de funcionamiento o de deuda, el sistema validará que en ningún caso disminuya la inversión; entendiéndose por esta: “...la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en: a. La categoría programática “proyecto”; b. Los renglones de gasto del grupo 3 “Propiedad, Planta,



Equipo e Intangibles”, se encuentren o no programados en la categoría “proyecto”, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 “Equipo militar y de seguridad” y los renglones 314 “Edificios e instalaciones militares” y 333 “Construcciones militares”; c. Los renglones de gasto del grupo 5 “Transferencias de Capital”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”, y, d. Los renglones de gasto del grupo 6 “Activos Financieros”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto.”.

El procedimiento para gestionar la modificación presupuestaria es el siguiente:

Procedimiento Administrativo		Procedimiento Operativo	
Responsable	Acción	Responsable	Acción
Unidad Ejecutora si la hubiere, si no el responsable del programa	Solicita la modificación indicando la estructura programática que será afectada	Unidad ejecutora si la hubiere	Registra en el sistema la solicitud, indicando el tipo de modificación en el comprobante correspondiente
Responsable del programa	El responsable del programa analiza la propuesta y de considerarla conforme, la eleva a la AFIM; de no estar constituida esta oficina, se traslada al Tesorero.	Unidad Ejecutora	Marca solicitado el comprobante
Área de Presupuesto	Recibe la solicitud y consolida las solicitudes de las unidades ejecutoras; analiza la propuesta; el cumplimiento de la normativa aplicable; la pertinencia de la solicitud y la competencia del funcionario que la solicita. Traslada la solicitud modificación consolidada al Alcalde	Área de Presupuesto	Consolida los comprobantes de solicitud de modificaciones a nivel municipal
Alcalde	Presenta la solicitud de modificación al Concejo Municipal		
Concejo	Aprueba la modificación	AFIM o Tesorero	Marca aprobado el comprobante

**Causa**

El Concejo Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Presupuesto, incumplieron con la legislación vigente en relación a las transferencias presupuestarias para el período fiscal 2014, debido a: 1) Asignaron fondos de un proyecto a otro, 2) Realizaron transferencias de un proyecto obra a la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Rio Naranjo (MANCUERNA) y 3) Efectuaron pagos a Actividades Centrales (Concejo Municipal).

**Efecto**

Se realizan pagos que corresponde a otros programas, actividades y renglones



presupuestarios, lo cual perjudica la no ejecución de proyectos u obras que ya habían sido presupuestados e incidiendo en el incumplimiento de los objetivos y metas municipales establecidas.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, no debe autorizar al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Presupuesto, transferencias de proyecto tipo obra hacia proyecto tipo actividad, porque deja de invertir en formación bruta de capital prevista como medio de solución a las necesidades de los vecinos. Las transferencias corrientes y de capital a mancomunidades deben contemplarse en el presupuesto inicial de conformidad con la capacidad financiera de la entidad, de igual manera los gastos que cumplen con la categoría proyecto deben sufragarse con los fondos que le fueron asignados y no con los fondos presupuestados para obras.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el Alcalde Municipal, Síndico 1º. Municipal, Síndico 2º. Municipal, Concejal 1º. Municipal, Concejal 2º. Municipal, Concejal 3º. Municipal, Concejal 4º. Municipal, Concejal 5º. Municipal, Concejal 6º. Municipal, Concejal 7º. Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Presupuesto, presentaron memorial sin número de fecha 23 de abril de 2015, manifestando: "De acuerdo a la condición descrita por los Auditores Gubernamentales en este hallazgo, donde indican que se han realizado transferencias presupuestarias no justificadas, manifiesto que toda vez que se realiza una modificación al presupuesto tiene razón de ser de lo contrario no se haría, y está amparada y aprobado por el Concejo Municipal en base al artículo 133 del Código Municipal y lo regulado en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto, y según establece el MAFIM, segunda versión, se realizan modificaciones presupuestarias en los casos no previstos en el presupuesto aprobado. En esta cuenta, todas las modificaciones o transferencias realizadas en el ejercicio 2014 tienen justificación.

Los Auditores Gubernamentales mencionan que se transfirió del presupuesto aprobado para obras hacia:

1): PROYECTO OBRA DISTINTO AL PRESUPUESTADO: Se realizaron transferencias presupuestarias de proyectos con obra, debido a que en algunos casos las comunidades solicitaron otros proyectos de mayor importancia por lo que se priorizó la inversión, también se debió a que cambiaron en el Sistema de Inversión Pública los nombres de proyectos, por lo tanto se debían modificar en el presupuesto y esto el sistema SICOINGL solo lo permite a través de transferencias presupuestarias. Sin embargo, en ninguno de los casos se hizo omisión de las leyes y reglamentos establecidos para el efecto, ya que se transfirió



de proyectos con obras hacia proyectos con obra, es decir tipo de presupuesto inversión hacia tipo presupuesto inversión, y respaldados todos los registros de transferencias por solicitudes y Acuerdos del Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

2): EFECTUAR PAGOS A ACTIVIDADES CENTRALES, CONCEJO MUNICIPAL (NO FORMA CAPITAL FIJO): Se tienen expedientes de transferencias presupuestarias, donde se disminuyó a proyectos con obra y se trasladó al programa de actividades centrales con actividad 01 Concejo Municipal afectando el Renglón 563 Transferencias a Mancomunidades, amparando los registros en lo que establece el MAFIM segunda versión numeral 4,5,3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias, en uno de sus párrafos indica: “El sistema validará que en ningún caso disminuya la inversión; entendiéndose por esta: ... la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las Transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en: a. La categoría programática “proyecto”; b. Los renglones de gasto del grupo 3 “propiedad, planta, equipo e intangibles”, se encuentren o no programados en la categoría “proyecto” exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 “equipo militar y de seguridad” y los renglones 314 “edificios e instalaciones militares” y 333 “construcciones militares”; c. Los renglones de gasto del grupo 5 “transferencias de capital”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”. Como lo indica el manual, los renglones del grupo 5 constituyen inversión y deben incluirse en categorías programáticas distintas a la de proyecto, de esta cuenta se realizaron las transferencias al programa de actividades centrales de donde se ejecutó el gasto.-----

3): TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO –MANCUERNA- Este punto se relaciona con el punto anterior numeral 2, ya que las transferencias presupuestarias realizadas al programa de actividades centrales y actividad de Concejo Municipal se realizaron para cubrir gastos de Transferencias de capital a la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranja MANCUERNA, Institución encargada de la ejecución de proyectos para los cuales la Municipalidad solamente realiza aportaciones financieras. Todos los gastos ejecutados por transferencias de capital se amparan en Acuerdos del Concejo Municipal y Convenios celebrados entre la Mancuerna y la Municipalidad sampedrana y otros documentos.

También cabe mencionar que se lleva un estricto control interno sobre los gastos de transferencias de capital hacia MANCUERNA, es decir, que se transfiere con destino a la ejecución de un proyecto específico como se detalle en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE TOTAL:
1.-	Construcción sistema de Abastecimiento de Agua potable Por bombeo y saneamiento básico, Aldea Sacuchúm.	Q. 1,708,298.00



2.-	Construcción sistema de agua potable y saneamiento – Caserío el Boqueron, aldea Sacuchúm.	Q. 566,100.00
3.-	Construcción sistema de agua potable y saneamiento – Caseríos Nueva Linda y las Piedrecitas, Aldea Santa – Teresa.	Q. 452,200.00
4.-	Construcción sistema agua potable y saneamiento caserío el Tizate, Aldea San José El Cedro.	Q. 14,200.00
5.-	Construcción sistema de Almacenamiento y Cosecha De lluvia Caserío Bella Vista, Aldea San José El Cedro.	Q. 119,971.96
TOTAL		Q. 3,060,769.96

En el apartado criterio el Auditor Gubernamental hace referencia a la Constitución Política de la República, artículo 238, Ley Orgánica del Presupuesto, en uno de sus párrafos indica “no podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda”. Se considera que la base legal utilizada no se aplica a este caso, ya que en ningún momento se están trasladando fondos de inversión a funcionamiento o deuda, todas las transferencias realizadas se encuentran dentro de los aspectos legales, de lo contrario el sistema SICOINGL no permitiría realizar traslados presupuestarios de inversión a funcionamiento. Las transferencias presupuestarias realizadas y que menciona el Auditor Gubernamental, se realizaron desde una estructura proyecto obra a otras del mismo tipo, a excepción de las transferencias a la Mancomunidad MANCUERNA que se afectó una estructura programa actividad, de acuerdo a lo que estipula el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y al cual hace referencia el Auditor en uno de los párrafos de criterio, donde menciona y literalmente dice: “El Acuerdo Ministerial No. 215-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuarta edición, en el título “Descripción de Tipos de Gasto, numeral 20 inversión, establece “constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos se encuentran asignad

**Inversión Física:**

- La categoría programática “proyecto”.
- Los renglones de gasto del grupo 3 “propiedad, planta, equipo e intangibles” se encuentren o no programados en la categoría “proyecto” exceptuándose de este grupo al subgrupo 34 equipo militar y de seguridad y los renglones 314 edificios e instalaciones militares y 333 construcciones militares.

**Transferencias de capital:**

- Los renglones de gasto del grupo 5 transferencias de capital, incluidos en otras categorías programáticas



---

distintas a la de “proyecto”.

Inversión  
Financiera:

- Los renglones de gasto del grupo 5 transferencias de capital, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”.
- Los renglones de gasto del grupo 6 activos financieros, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”.

Claramente lo indica el Manual de clasificaciones presupuestarias que los renglones del grupo 5 transferencias de capital no pueden dejarse bajo la categoría proyecto, por tal razón se transfirió de proyectos que forman inversión a renglones del grupo 5 que también forman inversión y por ende no se transfirió de inversión a funcionamiento.

También cabe mencionar que los procedimientos para la gestión de las modificaciones presupuestarias se han realizado de acuerdo a lo que especifica el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, módulo de presupuesto. EN CONCLUSION, referente al presente hallazgo, puedo argumentar: NO SE INCUMPLIO con la legislación vigente en relación a las transferencias o modificaciones presupuestarias.

NO EXISTIERON traslados de programas de inversión a programas de funcionamiento o deuda pública.

NO EXISTIERON traslados de proyecto obra a proyecto actividad.

NO solo con la inversión bruta de capital se da solución a las necesidades de los vecinos.

Las transferencias a la Mancomunidad de Municipalidad MANCUERNA se realizaron con destino a la ejecución de proyectos. Por todo lo anteriormente relacionado, espero que se tengan por presentados claramente mis argumentos y que sean pertinentes para que se quede sin efecto el presente hallazgo.

De conformidad al Plan Operativo Anual inicial del ejercicio fiscal 2,014 se contemplaron una serie de obras a ejecutar durante el año, sin embargo, el Concejo Municipal fundamentado en lo que para el efecto establecen los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala principalmente fundado en la autonomía municipal que el Estado le otorga, decidieron modificar el Plan Operativo Anual, pues se priorizan proyectos de acuerdo a las necesidades de la población y en el momento de estar cumpliendo con la programación establecida en el POA se tuvieron que realizar modificaciones al presupuesto de la municipalidad sampedrana en base a justificaciones contenidas en Acuerdos Municipales que en ningún momento se solicitaron para su consulta por los auditores gubernamentales, tal es el caso del acuerdo contenido en el numeral séptimo del Acta 72-2014 de fecha 23 de Junio del año 2,014 que entre otros se adjunta al presente memorial, con lo que concluyo que dicha disposición no fue



tomada por los personeros de la AFIM, sino que existió un procedimiento con justificación necesaria para que el Concejo Municipal aprobara las modificaciones al presupuesto, tales actos se consideran que están enmarcados dentro de las leyes guatemaltecas porque si nos sujetamos a lo que establece el articulado de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Código Municipal, facultan a la autoridad superior –Concejo Municipal- el poder aprobar o decidir previa justificación los cambios necesarios al presupuesto para cumplir con los fines que la misma Constitución le otorga a las Municipalidades en beneficio del bien común. Motivo por el cual espero que con mis argumentos se tenga por contestado y desvanecido el presente hallazgo por considerar que los actos dentro del ejercicio de la administración pública están sustentados en base legal.-

No obstante que los Auditores Gubernamentales en la condición del presente hallazgo hacen referencia a los diferentes documentos que obran en poder de la municipalidad los cuales justifican las modificaciones presupuestarias consideramos que es criterio del propio auditor gubernamental el indicar que no se justifican las modificaciones presupuestarias pues a criterio de la entidad municipal dichas modificaciones están plenamente justificadas y su procedimiento se adecúa al manual de administración financiera municipal, pues el auditor no reporta que otros documentos hacen falta o son necesarios para cumplir con el procedimiento de cualquier modificación presupuestaria, y en su defecto indica un procedimiento que a su juicio es el indicado, sin embargo la Municipalidad sigue el procedimiento que en determinado momento coincide con el indicado y es el que se ha estado utilizando y jamás había sido objeto de hallazgo por parte de los auditores gubernamentales, además de ello, los auditores gubernamentales en sus recomendaciones deben de ser más específicos ya que si el hallazgo es que no se justifica las modificaciones presupuestarias deben de indicar claramente cuáles son los documentos o procedimientos que se deben realizar para que a su juicio tales modificaciones queden debidamente justificadas, toda vez que lo que ellos recomiendan es que no deben autorizarse transferencias, no siendo coherente el hallazgo con las recomendaciones ya que si pretenden hacer una auditoria eficiente deben recomendar la forma de corregir los supuestos errores cometidos por la administración. De todo lo anterior presento la documentación que justifica cada uno de los diferentes actos administrativos que se realizan para dictar la aprobación de las modificaciones presupuestarias, con el cual queda desvanecido este hallazgo, reiterando nuevamente que si existe justificación suficiente para las modificaciones presupuestarias; aunado a lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Municipal en dichas transferencias o modificaciones no se dañaron o perjudicaron los intereses del Municipio, sino todo lo contrario, se están beneficiando a varias comunidades que en pleno siglo XXI carecen de servicios públicos esenciales.”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por los



responsables indican que las modificaciones, fueron amparadas y aprobadas por el Concejo Municipal de acuerdo a las leyes y normas vigentes. De igual manera indican, que las transferencias presupuestarias, fueron realizadas al programa de Actividades Centrales y Actividad de Concejo Municipal, para cubrir Transferencias de capital a la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo MANCUERNA, para los cuales la Municipalidad solamente realiza aportaciones financieras y la MANCUERNA ejecuta los fondos con destino a los proyectos específicos, amparados en los Acuerdos del Concejo Municipal y Convenios celebrados entre la mancomunidad, sin embargo estos últimos documentos no fueron presentados a la Comisión de Auditoría de parte de los responsables.

Asimismo, los responsables manifestaron que se realizaron transferencias presupuestarias de proyectos con obra, porque en algunos casos las comunidades solicitaron otros proyectos de mayor importancia por lo que se priorizó la inversión, sin embargo los responsables no presentaron documentos de soporte que evidencie que efectivamente las comunidades presentaron solicitud de cambios para la priorización de proyectos; presentaron únicamente Acta del Concejo Municipal, en lo que respecta al proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario I Fase, Cantón El Centro Aldea Sacuchum, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos (No adjuntan Acta Número 65-2014 de fecha 12/02/2014 de desistimiento del proyecto); fundamentándose los responsables en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente lo relacionado con la autonomía municipal, sin embargo la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 134 Descentralización y autonomía, establece: “El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado. La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes: a) Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;...”. Por lo tanto, dicha autonomía le corresponde al municipio, no a las personas electas con carácter individual, porque ellos son electos popularmente y ejercen por medio de esa elección, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales. A la vez el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 3. Autonomía, establece: “...Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.”

Por lo que se concluye, en que, se realizaron transferencias presupuestarias, para otros proyectos / obras, dejando de ejecutar otros proyectos, tal como se describe



a continuación:

PROYECTO / OBRA QUE SE DEJÓ DE EJECUTAR	DEBITO	PROYECTO / OBRA A QUIEN SE REALIZÓ LA TRANSFERENCIA	CREDITO
CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO I FASE, CANTON EL CENTRO ALDEA SACUCHUM, SAN PEDRO SAC, SAN MARCOS	Q800,000.00	APORTE MANCUERNA PARA PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y SANEAMIENTO BASICO EN ALDEA SACUCHUM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ.	Q800,000.00
MEJORAMIENTO CALLE EMPEDRADO CON CARRILERAS DE CONCRETO 5A. AVENIDA ZONA 1, SECTOR VELASQUEZ, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	Q600,000.00	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 7A. AVENIDA ZONA 2, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	Q600,000.00
MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO I FASE, 3A. AVENIDA JARDIN BOLIVAR ZONA 4, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	Q800,000.00	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 2A. FASE CANTON EL PORVENIR, ALDEA CANTEL, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS.	Q800,000.00
CONSTRUCCION CENTRO RECREATIVO + INGRESO PRINCIPAL COMPLEJO DEPORTIVO IXCA, ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	Q600,000.00	AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS (RELLENO SANITARIO FASE II), CASERÍO LA LAGUNA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	Q1,031,333.35
MEJORAMIENTO EDIFICIO CASA LIPPMAN, 4A. CALLE ZONA 1, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	Q431,333.35		
AMPLIACION EDIFICIO TECHADO DEL PATIO DE LA ESCUELA + CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS.	Q300,000.00	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PAIN, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	Q300,000.00
CONSTRUCCION EDIFICIO JUZGADO AUCILIAR I FASE, ALDEA MAVIL, SAN PEDROSAC. SAN MARCOS	Q68,170.00	AMPLIACION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS (RELLENO SANITARIO FASE II), CASERIO LA LAGUNA, ALDEA SAN ANDRES CHAPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	Q650,000.00
AMPLIACION MURO DE CONTENCIÓN CALZADA VALLE DE LA ESMERALDA I FASE ZONA 4 SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	Q300,000.00		
CONSTRUCCION EDIFICIO JUZGADO AUXILIAR I FASE, ALDEA MAVIL, SAN PEDROSAC. SAN MARCOS	Q281,830.00		
MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO 7A. AVENIDA ZONA 2, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	Q600,000.00	MEJORAMIENTO CALLE EMPEDRADO + CARRILERAS DE CONCRETO 6A. AVENIDA ZONA NORTE SECTOR LOS GONZALEZ, ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	Q600,000.00
MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO (4A. FASE) CANTON EL CENTRO CASERIO LOS JAZMINES, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	Q500,000.00	REPOSICIÓN MURO DE CONTENCIÓN (FASE I) CASERÍO LOS JAZMINES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	Q500,000.00
MEJORAMIENTO CALLE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ADOQUINADO CALLE REFORMA ZONA 2, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	Q35,689.00	AMPLIACION SALON DE USOS MULTIPLES (TECHADO) CASERIO OJO DE AGUA, ALDEA PIEDRA GRANDE, SAN PEDRO SAC. SAN MARCOS	Q35,689.00

Asimismo se realizaron transferencias presupuestarias de proyectos / obra a Actividades Centrales, Concejo Municipal, específicamente a la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo MANCUERNA, sin embargo una Transferencia del presupuesto de la Municipalidad a una Transferencia a Mancomunidades, no se considera formación bruta de capital, para la municipalidad propiamente, por lo que es improcedente las transferencias realizadas, tal como se demuestra en el cuadro siguiente:

PROYECTO / OBRA QUE SE DEJO DE EJECUTAR	DEBITO	TRANSFERENCIA MANCUERNA	CREDITO
CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO I FASE, CANTON EL CENTRO ALDEA SACUCHUM, SAN PEDRO SAC, SAN MARCOS	Q800,000.00	APORTE MANCUERNA PARA PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y SANEAMIENTO BASICO EN ALDEA SACUCHUM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ.	Q800,000.00
SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y	Q1,239,029.00	APORTE MANCUERNA PARA PROYECTO	Q1,239,029.00



SANEAMIENTO BASICO ALDEA SACUCHUM, SAN PEDRO SAC.		CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR BOMBEO Y SANEAMIENTO BASICO EN ALDEA SACUCHUM, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ.	
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR COCECHA DE AGUA DE LLUVIA Y SANEAMIENTO BÁSICO, CAERÍO EL TIZATE, EL CEDRO	Q189,909.00	CONCEJO MUNICIPAL, TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	Q1,352,471.96
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN BELLA VISTA CASERIO SAN MIGUEL LAS FLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q275,400.00		
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, LAS PIEDRECITAS/NUEVA LINDA, ALDEA SANTA TERESA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q391,598.00		
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR COSECHA DE AGUA DE LLUVIA Y SANEAMIENTO BÁSICO, PARAJE AGUA TIBIA ALDEA SANTA TERESA	Q221,425.96		
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y SANEAMIENTO, CASERÍO EL BOLQUERON ALDEA SUCUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q245,168.99		
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y SANEAMIENTO, CASERÍO EL BOLQUERON ALDEA SUCUCHUM DOLORES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q28,970.01		

De las transferencias anteriormente mencionadas, los responsables no presentaron convenios o contratos que justifique el traslado de capital por parte de la Municipalidad, para la ejecución de obras.

### Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-82-2015, presentada ante el Ministerio Público el día 15/05/2015, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>7,908,523.31</b>
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	SANDRA MARISA OCHOA FUENTES	
SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	EDWARD PAUL NAVARRO MERIDA	
CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	OZIEL JEREMIAS OROZCO GODINEZ	
CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	FREDY OTONIEL MIRANDA BAUTISTA	
CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	JUAN PABLO MIRANDA RAMOS	
CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	
CONCEJAL QUINTO MUNICIPAL	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	
CONCEJAL SEXTO	HECTOR IVAN SANTIESTEBAN OROZCO	
CONCEJAL SEPTIMO	JUAN ELPIDIO GOMEZ MALDONADO	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	INGRI YOJANA FUENTES DE LEON	
<b>Total</b>		<b>Q. 7,908,523.31</b>



## Hallazgo No. 2

### Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas

#### Condición

Durante el período fiscal correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se determinó que la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Rio Naranjo -MANCUERNA- y Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional en sus siglas en inglés -USAID-, realizaron donaciones a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, por la cantidad de Q156,307.45, según Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal y listado que detalla las donaciones de Mobiliario y Equipo, sin embargo las mismas no fueron informadas a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo al siguiente cuadro:

CANTIDAD	BIENES DONADOS	ENTIDAD DONADORA	NO. DE ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DONDE SE APROBÓ LAS DONACIONES	NO. CLAUSULA DEL ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL	FECHA DE ACTA DE APROBACION DE DONACIONES	MONTO EN Q.
1	BRÚJULA CON CLINÓMETRO INCLUIDO: ESFERA GIRATORIA CON GRADUACIONES CADA COMPÁS, PIVOTES AGUJA DE ACERO SUECO CON LIQUIDO AMORTIGUADO, COJINETE ENJOYADO DE ZAFIRO, CONSTRUIDO EN EL TORNILLO DE AJUSTE DE DECLINACIÓN MAGNÉTICA, ESPEJO DE OBSERVACION DE PUNTOS LUMINOSOS, AGUJA ORIENTADORA DE FLECHAS Y LÍNEAS, MAPA LUPA, PLACA, BASE TRANSPORTADOR, BORDE ESCALA MILIMÉTRICA Y ESCALAS ROMERS (1:24,000, 1:50,000), CLINÓMETRO CON LECTURA +90° 2-1/4" CERRADO, CON CUERDA DE SEGURIDAD E INSTRUCCIONES DE USO Y MANEJO.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	630.80
1	GPS (ESTUCHE INCLUIDO) CON PANTALLA 65,000 COLORES TFT, MEMORIA INTERNA: 3.5GB O MAYO, BATERÍAS: 2 AA, RANURA MICRO SD, AUTOMANÍA: 16 HORAS O SUPERIOR, CAMARA 5 MEGAPIXELES CON GEO-ETIQUETADO O SUPERIOR, RECEPTOR ALTA SENSIBILIDAD, CON CARACTERÍSTICAS PARA MANEJO EN ÁREAS BOSCOSAS, MAPA BASE, WAYPOINTS: 2000 O SUPERIOR, RUTAS:200 O SUPERIOR, CON BRÚJULA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	3,950.00



	ELECTRÓNICA DE 3 EJES, ALTÍMETRO BAROMÉTRICO, CÁLCULO DE AREAS, ALTA RESISTENCIA AL AGUA, CON INTERFAZ USB (CABLE INCLUIDO), COMPATIBLE CON BASECAMP (DESCARGABLE), SERIE 2B4038353					
1	HIPSÓMETRO MARCA SUUNTO EL CUAL SE PUEDE UTILIZAR PARA MEDIR ALTURA DE ARBOLES, TORRES EDIFICIOS, ETC. PARA MEDIR LAS PENDIENTES DE LA CALIDAD O LA TOPOGRAFÍA PRELIMINAR Y PARA MEDIR ÁNGULOS VERTICALES, INSTALACIONES CELULARES Y POR SATÉLITE, CUENTAN CON UNA SOLIDA CARCASA DE ALUMINIO CON MONTAJE DE COJINETE ENJOYADO. ESCALA AMORTIGUADO PARA LECTURAS SUAVES Y PRECISAS. LENTE SIN PARALAJE 1/4" X20 INCLUYE CORDÓN Y BOLSA DE NYLON NEGRO. 35M 15M DE LÍNEA DE BASE 50M 20M DE LÍNEA DE BASE RESPECTIVAMENTE. SERIE 13319416	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	2,200.00
1	CINTA DIAMÉTRICA EN CM. MM, POR UN LADO; 7.5M LINEAL EN MM EN EL OTRO LADO 1CM. (3/8") ANZUELO GARRA DE ANCHO, MANIVELA DE REBOBINADO. RECUBIERTA DE PVC Y CAJA DE METAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	688.00
1	CINTA MÉTRICA MARCA SECO, CINTAS CUBIERTAS, LAS CUALES SON DISEÑADASPARASER USADAS EN EL CAMPO POR VARIOS AÑOS, CUBIERTA DE ACERO Y NYLON LA CUAL TIENE UNA PUNTA DE GANCHO Y CIGÜEÑAL RÁPIDO LONGITUD DE 60 MTRS.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	418.48
1	MOTOCICLETA MARCA HONDA LÍNEA CTX 200 MODELO 2013, MOTOR DE CUATRO TIEMPOS, DE 17.2 CABALLOS DE FUERZA, 8,000 REVOLUCIONES POR MINUTO RPM, CILINDROS DE 1, DE 200 C.C. LLANTAS DELANTERAS 2.75-21 45R, LLANTAS TRASERAS 4-10-18 60R ESPECIFICACIONES DE FÁBRICA, ESTILO SEMI ENDURO, CAJA DE 5 VELOCIDADES, VÁLVULAS 2 UNA DE ADMISIÓN Y UNA DE ESCAPE, ALIMENTACIÓN CARBURADOR, FRENO DELANTEROS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR, ARRANQUE ELÉCTRICO Y DE PATADA, CHASIS NO. 9C2MD35U0DR002071, GARANTÍA DE SEIS MESES O 10,000KMS. CON PLACAS NO. MO032DFZ TARJETA DE CIRCULACION NO. 3889984 ACCESORIOS: 1 CASCO, 1 CHALECO Y 1 JUEGO DE HERRAMIENTAS.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	37,750.00
1	TELEVISOR PLASMA 43", 1 ENTRADA HDMI (MARCA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO	123-2014	CUARTO	22/10/2014	4,388.00



	SAMSUNG, MODELO PL43G400) SERIE NO. Z5TU3CQC800976B, MODELO PL43E400U1FXZP	NARANJO -MANCUERNA- Y USAID				
1	COMPUTADORA 19" (MARCA HP LV 19111, COMPAQ 6200) CPU SERIE NO. MXL23000M2, MONITOR SERIE NO. 6CM2250C1G, MOUSE MARCA HP, SERIE NO. CTFGLH0DN32UOHQ COLOR NEGRO, TECLADO MODELO KB-0316 SERIE BAUDU00VB2N552, COLOR NEGRO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	7,295.00
1	UPS 750 VA (MARCA FORZA DE 750VA CON REGULADOR DE VOLTAJE SL 761 SERIE NO. 221112311680	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	430.00
1	REGULADOR 500W SERIE: 12253890184, MODELO FVR-1001	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	110.00
1	JUEGO DE SUBWOOFER Y 2 BOCINAS PARA COMPUTADORA SERIE 174KLX1400732	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	550.00
1	CABLE -HDMI- DE 2.5 MTS. DE EXTENSIÓN	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	50.00
1	ESTUCHE DE NYLON ACOLCHONADO PARA BRÚJULA MARCA SILVA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	176.00
1	MUEBLE PARA EQUIPO DE COMPUTO, TELEVISIVO Y EXHIBIDORES DE INFORMACIÓN	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	4,590.00
1	MUEBLE MOVIBLE PARA SALA FÍSICA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	2,231.25
2	MUEBLES FIJOS PARA SALA FÍSICA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	1,281.00
1	EQUIPO DE ESCRITORIO OPTIPLEX 7010 SFF 15-3470, 4GB, 3.2GHZ, 500GB/W8P CON EL MONITOR DELL LED 19" MODELO E1913S, S/N CN-OC5W. J. H. C-72872-2CL-AJFM,	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO	123-2014	CUARTO	22/10/2014	9,164.07



	CPU SERVICE TAG: 7MNWBZ1 EXPRESS SERVICE CODE: 16607871901 INCLUYE TECLADO Y MOUSE, MICROSOFT OFFICE HOGAR Y PEQUEÑA EMPRESA ESPAÑOLA 2013/64 T5D-01634 ANTIVIRUS Y DE SEGURIDAD DE PUNTO FINAL 2 AÑOS SS GE2-A	-MANCUERNA- Y USAID				
1	MAPA GPS GARMIN 621SC - COLOR C/CAMARA SERIE 2B4038386	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	4,020.22
1	IMPRESORA HP OFFICEJET 7610 P/N CR769A-AKY SERIE CN36EIKGT5	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	2,040.29
1	DISCO DURO 1 TB NEGRO 2,5 SERIE WXNIE53E5685	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	738.71
1	UPS APC SE750G 750VA SERIE 4B133IP05485	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA- Y USAID	123-2014	CUARTO	22/10/2014	718.56
1	MESA REDONDA 1,20 X 1,20 X76, BASE DE METAL Y COLOR CEREZA	USAID	131-2014	DECIMO TERCERO	10/11/2014	788.96
1	SILLA SECRETARIAL CON RODAS, SN BRAZOS, COLOR NEGRO	USAID	131-2014	DECIMO TERCERO	10/11/2014	405.77
1	SILLA SECRETARIAL CON RODAS, SN BRAZOS, COLOR NEGRO	USAID	131-2014	DECIMO TERCERO	10/11/2014	405.77
1	SILLA SECRETARIAL CON RODAS, SN BRAZOS, COLOR NEGRO	USAID	131-2014	DECIMO TERCERO	10/11/2014	405.77
1	PLANTA TELEFÓNICA MIRACALL MC-416E	USAID	131-2014	DECIMO TERCERO	10/11/2014	3,355.28
1	MC2 MIRACALL OPERADOR TELEFÓNICO SERIE 252308209040042	USAID	131-2014	DECIMO TERCERO	10/11/2014	806.99
1	MOTOCICLETA MARCA HONDA LÍNEA CTX 200 MODELO 2013, MOTOR DE CUATRO TIEMPOS, DE 17.2 CABALLOS DE FUERZA, 8,000 REVOLUCIONES POR MINUTO RPM, CILINDROS DE 1, DE 200 C.C. LLANTAS DELANTERAS 2.75-21 45R, LLANTAS TRASERAS 4-10-18 60R ESPECIFICACIONES DE FÁBRICA, ESTILO SEMI ENDURO, CAJA DE 5 VELOCIDADES, VÁLVULAS 2 UNA DE ADMISIÓN Y UNA DE ESCAPE, ALIMENTACIÓN CARBURADOR, FRENOS DELANTEROS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR, ARRANQUE ELÉCTRICO Y DE PATADA, CHASIS NO. 9C2MD35U0DR002071, GARANTÍA DE SEIS MESES O 10,000KMS. CON PLACAS NO. MO032DFZ TARJETA DE CIRCULACION NO. 3889984 ACCESORIOS: 1 CASCO, 1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	37,750.00



	CHALECO Y 1 JUEGO DE HERRAMIENTAS.					
1	TELEVISOR PLASMA 43", 1 ENTRADA HDMI (MARCA SAMSUNG, MODELO PL43G400) SERIE NO. Z5TU3CQC800976B, MODELO PL43E400U1FXZP	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	4,388.00
1	COMPUTADORA 19" (MARCA HP LV 19111, COMPAQ 6200) CPU SERIE NO. MXL23000M2, MONITOR SERIE NO. 6CM2250C1G, MOUSE MARCA HP, SERIE NO. CTFGLH0DN32UOHQ COLOR NEGRO, TECLADO MODELO KB-0316 SERIE BAUDU0OVB2N552, COLOR NEGRO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	7,295.00
1	UPS 750 VA (MARCA FORZA DE 750VA CON REGULADOR DE VOLTAJE SL 761 SERIE NO. 221112311680	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	430.00
1	REGULADOR 500W SERIE: 12253890184, MODELO FVR-1001	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	100.00
1	JUEGO DE SUBWOOFER Y 2 BOCINAS PARA COMPUTADORA SERIE 174KLX1400732	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	550.00
1	CABLE -HDMI- DE 2.5 MTS. DE EXTENSIÓN	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	50.00
1	HIPSÓMETRO MARCA SUUNTO EL CUAL SE PUEDE UTILIZAR PARA MEDIR ALTURA DE ARBOLES, TORRES EDIFICIOS, ETC. PARA MEDIR LAS PENDIENTES DE LA CALIDAD O LA TOPOGRAFÍA PRELIMINAR Y PARA MEDIR ÁNGULOS VERTICALES, INSTALACIONES CELULARES Y POR SATÉLITE, CUENTAN CON UNA SOLIDA CARCASA DE ALUMINIO CON MONTAJE DE COJINETE ENJOYADO. ESCALA AMORTIGUADO PARA LECTURAS SUAVES Y PRECISAS. LENTE SIN PARALAJE 1/4" X20 INCLUYE CORDÓN Y BOLSA DE NYLON NEGRO. 35M 15M DE LÍNEA DE BASE 50M 20M DE LÍNEA DE BASE RESPECTIVAMENTE. SERIE 13319416	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	2,200.00
1	CINTA DIAMÉTRICA EN CM. MM, POR UN LADO; 7.5M LINEAL EN MM EN EL OTRO LADO 1CM. (3/8") ANZUELO GARRA DE ANCHO, MANIVELA DE REBOBINADO. RECUBIERTA DE PVC Y CAJA DE METAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	688.00
1	CINTA MÉTRICA MARCA SECO, CINTAS CUBIERTAS, LAS CUALES SON DISEÑADASPARASER	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	418.48



	USADAS EN EL CAMPO POR VARIOS AÑOS, CUBIERTA DE ACERO Y NYLON LA CUAL TIENE UNA PUNTA DE GANCHO Y CIGÜEÑAL RÁPIDO LONGITUD DE 60 MTRS.	DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-				
1	ESTUCHE DE NYLON ACOLCHONADO PARA BRÚJULA MARCA SILVA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	176.00
1	MUEBLE PARA EQUIPO DE COMPUTO, TELEVISIVO Y EXHIBIDORES DE INFORMACIÓN	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	4,590.00
1	MUEBLE MOVIBLE PARA SALA FÍSICA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	2,231.25
2	MUEBLES FIJOS PARA SALA FÍSICA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	1,281.00
1	BRÚJULA CON CLINÓMETRO INCLUIDO: ESFERA GIRATORIA CON GRADUACIONES CADA COMPÁS, PIVOTES AGUJA DE ACERO SUECO CON LIQUIDO AMORTIGUADO, COJINETE ENJOYADO DE ZAFIRO, CONSTRUIDO EN EL TORNILLO DE AJUSTE DE DECLINACIÓN MAGNÉTICA, ESPEJO DE OBSERVACION DE PUNTOS LUMINOSOS, AGUJA ORIENTADORA DE FLECHAS Y LÍNEAS, MAPA LUPA, PLACA, BASE TRANSPORTADOR, BORDE ESCALA MILIMÉTRICA Y ESCALAS ROMERS (1:24,000, 1:50,000), CLINÓMETRO CON LECTURA +90° 2-1/4" CERRADO, CON CUERDA DE SEGURIDAD E INSTRUCCIONES DE USO Y MANEJO.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	630.80
1	GPS (ESTUCHE INCLUIDO) CON PANTALLA 65,000 COLORES TFT, MEMORIA INTERNA: 3.5GB O MAYO, BATERÍAS: 2 AA, RANURA MICRO SD, AUTOMANÍA: 16 HORAS O SUPERIOR, CAMARA 5 MEGAPIXELES CON GEO-ETIQUETADO O SUPERIOR, RECEPTOR ALTA SENSIBILIDAD, CON CARACTERÍSTICAS PARA MANEJO EN ÁREAS BOSCOSAS, MAPA BASE, WAYPOINTS: 2000 O SUPERIOR, RUTAS:200 O SUPERIOR, CON BRÚJULA ELECTRÓNICA DE 3 EJES, ALTÍMETRO BAROMÉTRICO, CÁLCULO DE AREAS, ALTA RESISTENCIA AL AGUA, CON INTERFAZ USB (CABLE INCLUIDO), COMPATIBLE CON BASECAMP (DESCARGABLE), SERIE 2B4038353	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO -MANCUERNA-	131-2014	DECIMO CUARTO	10/11/2014	3,950.00
<b>TOTAL</b>						<b>156,307.45</b>



## **Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 53. Aceptación y aprobación de donaciones, establece: “Sin la previa autorización del Ministerio de Finanzas Públicas, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas no pueden aceptar donaciones o préstamos no reembolsables que exijan aporte nacional o que impliquen gastos inmediatos que deban cubrirse con recursos estatales. Los convenios de donación, que en parte o en su totalidad contengan aportes en especie, deben incluir cláusula de obligatoriedad de certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso a almacén o inventario. Todo convenio de donación debe ser aprobado por acuerdo gubernativo con el refrendo del Ministerio de Finanzas Públicas.”

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, del Palacio Nacional, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 34. Donaciones en especie, establece: “Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas deberán informar a la Dirección de Contabilidad del Estado, a más tardar diez (10) días después de haber ingresado a almacén o inventario, la certificación de las aportaciones o donaciones en especie, provenientes del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, por concepto de donación con o sin aporte nacional.”

## **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Inventario, no informaron a la Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas de las diferentes donaciones recibidas en el período fiscal 2014.

## **Efecto**

El Ministerio de Finanzas Públicas, desconoce las diferentes donaciones que recibe la municipalidad.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, que informe a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre las donaciones aceptadas por la municipalidad y en los plazos establecidos por las leyes vigentes.

## **Comentario de los Responsables**

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el Alcalde



Municipal, El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y La Encargada de Inventarios, presentaron memorial sin número, de fecha 16 de abril 2015 y 23 de abril, manifestando: “Sobre este hallazgo podemos establecer que la Municipalidad Sampedrana a través de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, NO HA INCUMPLIDO con el mandato legal de enviar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Pública la información relacionada a la donación de bienes en favor de la Municipalidad, y según respaldo que se acompaña y que dicho sea de paso fue requerido y recepcionado en su oportunidad por los Auditores Gubernamentales en donde se establece que todos los bienes donados son ingresados y registrados al sistema al final de cada año, por lo que podemos evidenciar que efectivamente sí se cumplió con dar el aviso de los bienes donados a través del inventario que incluye todas las donaciones efectuadas a la entidad Municipal presentado al Ministerio de Finanzas Públicas. Por lo antes manifestado se considera que este hallazgo no tiene razón de ser en virtud de que consta que sí se dio el aviso lo cual pruebo documental de acuerdo a la constancia que adjunto al presente memorial.”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Inventarios, no remitieron a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la información relacionada con la donación de bienes otorgadas a la Municipalidad, dentro del plazo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 240-98, del Palacio Nacional, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 34. Donaciones en especie, es decir 10 días después de haberlos ingresado al almacén o inventario municipal, y no hasta la presentación anual del inventario final de bienes municipales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	12,000.00
ENCARGADA DE INVENTARIOS	LUCRECIA MARITZA GONZALEZ FUENTES	4,552.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,552.00</b>



## Hallazgo No. 3

### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

#### Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones efectuada en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, se determinó que se incumplió con las siguientes:

Recomendaciones relacionadas con el Control Interno:

Hallazgo No. 1. Cuentas bancarias no canceladas

#### Recomendación

“El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de realizar las gestiones necesarias para la cancelación de las cuentas que la municipalidad ya no esté utilizando.”.

Recomendaciones relacionadas a Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:

Hallazgo No. 1. Falta de control en el consumo de combustible

#### Recomendación

“El Concejo Municipal debe emitir Reglamento para el control de combustible y lubricantes, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal implementar los controles internos necesarios”.

Hallazgo No. 2. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-

#### Recomendación

“El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Municipal de Planificación, para que se registre de manera oportuna el avance físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN”.

Hallazgo No. 3. Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera

#### Recomendación

“El Concejo Municipal debe velar por el estricto cumplimiento de los Reglamentos



---

de la Empresa Constructora de Servicios Varios y Productos de Cemento “ECOSEPRO” y Empresa eléctrica Municipal, y demás leyes vigentes a efecto de que el Alcalde Municipal, Junta de Administración, Gerente y Tesorero Contador realicen gestiones para la respectiva Personería Jurídica de las Empresas Municipales y establecer mecanismos para la implementación de los procedimientos y sistemas contables y presupuestarios, ejecutando las acciones legales y administrativas que correspondan ante los entes rectores, necesarios para el efectivo cumplimiento de la elaboración y presentación de los Estados Financieros para cada ejercicio fiscal propios de la Municipalidad y sus empresas.”.

### **Criterio**

El Acuerdo No. A-006-2012, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoría, establece: “Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramiento para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso de entidad sujetas a fiscalización no las hubiere observado y cumplido. En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental, deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaria General de la Contraloría General de Cuentas realizo las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas.”.

### **Causa**

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación, no implementaron políticas para el cumplimiento de recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria de la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Incidencia en las deficiencias establecidas, perjudicando la gestión municipal.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación para que se dé seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Financiera y Presupuestaria de la Contraloría General de Cuentas, y dar cumplimiento a las leyes y normativas vigentes.



---

## Comentario de los Responsables

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el Alcalde Municipal, Sindico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto, Concejal Séptimo, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y Directora Municipal de Planificación, presentaron memorial sin número, de fecha 16 de abril 2015 y 23 de abril, manifestando: “Referente a esta formulación quiero dejar firme mi inconformidad en vista de que ya en varias ocasiones se les ha expuesto a los señores Auditores Gubernamentales, lo siguiente: A) De las cuentas bancarias no están canceladas: como constan en las fotocopias simples de las notas remitidas a las diferentes instituciones bancarias donde la Municipalidad tiene cuentas que ya no están utilizando, se puede establecer que efectivamente se está cumpliendo con la recomendación dada por auditorías pasadas, por lo que continuamos con las gestiones para lograr la cancelación total de las cuentas, pero por circunstancias ajenas a la Municipalidad y políticas de los bancos del sistema hay requisitos que al momento no se han podido cumplir pues están fuera de nuestro alcance y que impiden continuar con las gestiones de cancelación de las cuentas, podemos citar por ejemplo la actualización de firmas en donde la petición debe ir firmada según la propia institución bancaria por las personas que abrieron en su momento las cuentas bancarias, quienes si están debidamente identificados pero se desconoce su domicilio, por lo que la recomendación se está haciendo efectiva, y de esa cuenta no existe en ningún momento incumplimiento a las recomendaciones emanadas en las auditorías practicadas anteriormente en la Municipalidad sampedrana, extremo que se comprueba con las copias de las notas enviadas y recibidas de las instituciones bancarias. B) Falta de control en el consumo de combustible, para este hallazgo me permito exponer que efectivamente si existe un control en el consumo de combustible, inclusive el mismo consta en hojas autorizadas por la propia Contraloría General de Cuentas, tales como vales y bitácoras respectivas, mismas que están a cargo de un empleado municipal que lleva el control de los mismos, estándose en espera de la aprobación del reglamento de combustibles y lubricantes, por lo que existen controles internos suficientes para el control de combustible y así tener un manejo de fondos de forma transparente. C) Falta de información en el sistema Nacional de Inversión Pública: A raíz de las recomendaciones que se han generado en auditorías pasadas, se le ha dado el seguimiento a las actualizaciones de los avances físicos en cuanto a la ejecución de los proyectos de infraestructura que realiza la Municipalidad sampedrana, pero cabe mencionar también que hasta mediados del mes de Noviembre del año 2,014 no se contaba con la capacitación correspondiente por parte de la Secretaría General de Planificación del Estado guatemalteco –SEGEPLAN- lo que obstaculizó tener la información necesaria solicitada por los señores Auditores



Gubernamentales al momento de verificar el sistema correspondiente, de tal cuenta que lo publicado en su momento como DMP en el portal era lo que a la fecha se podía ingresar sin mayores detalles; por tal razón, pido que se tenga por aceptada mi argumentación y se deje sin efecto el hallazgo objeto de la presente información. D) Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera: que la separación de cada una de las unidades ejecutoras de la Municipalidad sampedrana, entiéndase Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Constructora de Servicios Varios y productos de Cemento, no puede ser posible, menos aún gestionar su propia personería jurídica tomando en cuenta que el Código Municipal faculta al Concejo para la creación de empresas, las cuales carecen de personería jurídica pues según el Decreto Ley 106 artículo 15 enumera quienes tienen personería jurídica no estando contempladas las empresas municipales; por lo tanto las mismas carecen de personería y si bien es cierto se les denomina empresa, las mismas no son más que dependencias municipales con su propio presupuesto como unidad ejecutora siendo el representante de cada una de ellas por mandato legal el Alcalde Municipal quien representa en sí a la Municipalidad. De tal cuenta que en base a mis argumentos que he relacionado con el presente hallazgo, esperó que se tenga por desvanecido el mismo en virtud que estamos cumpliendo con los requerimientos que se me indican y dentro del marco legal”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por lo siguiente:

En lo que respecta al control en el consumo de combustible, tienen hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para las bitácoras y vales, pero no cuentan con el Reglamento de Combustibles y Lubricantes, debidamente aprobado.

Referente a la información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública, no presentaron documentos que evidencie que los registros fueron efectuados en el Sistema, dentro del plazo establecido.

Para el hallazgo: Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera, los responsables manifiestan que no es posible separar la información financiera, derivado que estas carecen de personería jurídica, basados en el Decreto Ley 106 artículo 15, porque enumera quienes tienen personería jurídica y no estando contempladas las empresas municipales. Sin embargo en el numeral 2 de la misma ley, indica: “...y de más entidades de interés público creadas o reconocidas por la ley...”; Además en los estatutos con los que fueron creadas las empresas, se consideran estas con personería jurídica. De conformidad con el Reglamento Orgánico de la Empresa Eléctrica, en el Capítulo I Objeto y Fines, Artículo No.1, se establece que: la Empresa Eléctrica Municipal, tiene el carácter de entidad descentralizada, gozará de autonomía funcional y con personería Jurídica, fondos privativos y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.



Se excluye del presente hallazgo, “Las cuentas bancarias no están canceladas”.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	1,568.30
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	SANDRA MARISA OCHOA FUENTES	5,700.85
SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	EDWARD PAUL NAVARRO MERIDA	5,700.85
CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	OZIEL JEREMIAS OROZCO GODINEZ	5,700.85
CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	FREDY OTONIEL MIRANDA BAUTISTA	5,700.85
CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	JUAN PABLO MIRANDA RAMOS	5,700.85
CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	5,700.85
CONCEJAL QUINTO MUNICIPAL	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	5,700.85
CONCEJAL SEXTO	HECTOR IVAN SANTIESTEBAN OROZCO	5,700.85
CONCEJAL SEPTIMO	JUAN ELPIDIO GOMEZ MALDONADO	5,700.85
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	1,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 54,375.95</b>

**Hallazgo No. 4**

**Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales**

**Condición**

Al verificar los Informes mensuales de Auditoría Interna presentados, se determinó, que presentan información relacionada con: a) Comparaciones de ingresos, b) Ingresos mensuales, c) Ingresos Acumulados, d) Fondos Propios , e) Egresos Mensuales y f) Egresos Acumulados de la Municipalidad. Asimismo, presentan información relacionada con: a) Ejecución financiera mensual, b) Detalle de ingresos, c) Detalle comparativo de ingresos, d) Detalle de egresos y e) Detalle de egresos comparativos de las Empresas Municipales (Empresa Eléctrica, ECOSEPROM y Departamento de Agua), por lo que no cumple con los atributos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 88, establece: “Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser: guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor, Interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán



---

contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.”

El Acuerdo Número A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Auditoría de Sector Gubernamental, numeral 4 Normas para la Comunicación de Resultados, establece: “Establecen los criterios técnicos del contenido, elaboración y presentación del informe de auditoría del sector gubernamental, asegurando la uniformidad de su estructura, así como la exposición clara y precisa de los resultados. Las normas para la comunicación de resultados se dividen en: Forma Escrita, Contenido, Discusión, Oportunidad en la Entrega del Informe, Aprobación y Presentación y Seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones.”

### **Causa**

El Concejo Municipal no verificó que el Auditor Interno cumpliera con lo que establece la guía de las Normas de Auditoría Gubernamental.

### **Efecto**

No se cuenta con informes confiables que le permita tomar las decisiones, para la correcta administración municipal.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, deberá, girar instrucciones al Auditor Interno para que elabore los informes de acuerdo a los atributos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental y demás normas vigentes relacionada con los informes.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el Alcalde Municipal, Sindico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto, y Concejal Séptimo, presentaron memorial sin número, de fecha 16 de abril 2015 y 23 de abril, manifestando: “En lo referente a la no presentación de los informes de auditoría interna de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, exponemos lo siguiente: Si nos sujetamos al contenido de los oficios de requerimiento de información para llevar a cabo la actividad de la auditoría gubernamental relacionado al ejercicio fiscal 2,014, en ningún momento se giró nota a la Auditora Interna de esta Municipalidad, únicamente fueron girados a la Secretaria Municipal y en esa dependencia municipal lo que se tiene a la vista de la administración municipal son los INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA que cada mes se elaboran por parte del personal de la Unidad de Auditoría Interna Municipal y que dicho sea de paso es el material que



se socializa mensualmente ante el órgano de fiscalización de la población como lo es el COMUDE, sin embargo como podemos darnos cuenta con las copias simples que se adjuntan al presente memorial, la responsable directa de la Unidad de Auditoría Interna Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, SI HA CUMPLIDO con presentar los informes de revisiones especiales dentro de los cuales se incluyen las deficiencias y recomendaciones como resultado de las revisiones realizadas y con su presentación oportunamente se cumple con las normas de comunicación de resultados ya que se presentan al Honorable Concejo Municipal a través de las presidencias de las comisiones de Probidad y Finanzas, los cuales son discutidos con el personal involucrado para mitigar o corregir las deficiencias que en su momento pudieron encontrarse; por lo que con esto consideramos que se ha cumplido con el contenido del Acuerdo número A-57-2006 del Subcontralor de Probidad referente a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, específicamente en el numeral 4 de las Normas para la Comunicación de Resultados. Por tal razón, espero que sea desvanecido el presente hallazgo y que con documentos que se adjuntan se logre establecer la veracidad de mi argumento y se me libere del hallazgo que se me señala sin motivo alguno”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma presente el hallazgo, en virtud que los responsables, manifiestan que en ningún momento se solicitó los Informes de Auditoría a la Unidad Específica, sin embargo en oficios números DAM-001-319-2014 y DAM-008-319-2014, de fechas 22 de septiembre de 2014 y 05 de enero de 2015, respectivamente, numeral 4.5, además, la Subdirección de Auditoría de Municipales, emitió Circular número DAM-09-2014 del 09 de septiembre de 2014, solicitando a los Alcaldes Municipales “...poner a su disposición para su correspondiente fiscalización la información y documentación siguiente: 3.12 Plan Anual de Auditoría Interna” y Circular DAM-012-2014 de fecha 03 de noviembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Municipalidades, en donde indica: “...poner a su disposición para su correspondiente fiscalización la información y documentación siguiente: 3.10 Plan Anual de Auditoría Interna”. Considerando lo anterior era del conocimiento de la Autoridad Superior y que a la vez debió girar instrucciones a Auditoría Interna para la presentación de los mismos a la Comisión de Auditoría.

Sin embargo, al evaluar los informes presentados de Auditoría Interna, por los responsables, se pudo establecer, que los mismos únicamente hace mención de los atributos: 1) Condición y 2) Recomendaciones, dejando sin conocer a los responsables del hallazgos las normas y legislaciones vigentes no cumplidas (Criterio), las causas de la deficiencia y efecto que ocasiona la misma, así como no se da derecho de defensa a los responsables y no se especifica si el hallazgo queda confirmado o desvanecido por la Auditoría Interna. Por lo anterior, el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del



Concejo Municipal: d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos; Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.”. Por lo que, el Alcalde Municipal y Miembros del Concejo Municipal, dentro de sus funciones esta velar por el cumplimiento de leyes y normas aplicables en relación a la elaboración de los informes de Auditoría Interna de acuerdo a guías gubernamentales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	5,700.85
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	SANDRA MARISA OCHOA FUENTES	5,700.85
SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	EDWARD PAUL NAVARRO MERIDA	5,700.85
CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	OZIEL JEREMIAS OROZCO GODINEZ	5,700.85
CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	FREDY OTONIEL MIRANDA BAUTISTA	5,700.85
CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	JUAN PABLO MIRANDA RAMOS	5,700.85
CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	5,700.85
CONCEJAL QUINTO MUNICIPAL	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	5,700.85
CONCEJAL SEXTO	HECTOR IVAN SANTIESTEBAN OROZCO	5,700.85
CONCEJAL SEPTIMO	JUAN ELPIDIO GOMEZ MALDONADO	5,700.85
<b>Total</b>		<b>Q. 57,008.50</b>

**Hallazgo No. 5**

**Incumplimiento por parte de Auditoría Interna**

**Condición**

Al verificar el Sistema de Auditoría Gubernamental, se determinó que el Auditor Interno, no ingresó la Planificación Anual de Auditoría Interna e informes correspondientes al período fiscal 2014, según refleja el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI de la página de la Contraloría General de Cuentas, indica que: “no existe información”.

**Criterio**

El Acuerdo Número A-19-2011 de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las



entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.”. Artículo 2 Inicio del Uso Obligatorio, establece: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de la Unidad de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema.”. Artículo 3. Verificación, establece: “La Contraloría General de Cuentas, por medio de los auditores gubernamentales designados para realizar las diferentes actividades de fiscalización en las entidades del sector público no financiero, verificarán el cumplimiento de las presentes disposiciones y aplicarán las sanciones que correspondan de conformidad con el artículo 39 numeral 18) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a quienes resulten responsable de su inobservancia.”.

El Acuerdo Número A-051-2009 del Contralor General de Cuentas, artículo 1, Presentación de los planes anuales de auditoría, establece: “Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan anual de Auditoría de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deban ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Auditoría de Sector Gubernamental, numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental, establece: “La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental. El Plan Anual de Auditoría del sector Gubernamental, es el documento que define el número de auditorías a realizar dentro del universo de entidades del sector público, durante el período de un año, y será elaborado de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas. Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio



fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades y enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año. El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser aprobado por las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas e incorporado al Plan Operativo Anual (POA). El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser evaluado periódicamente por quien los ejecuta y los resultados podrán originar modificaciones, previa autorización de las autoridades superiores.”.

### **Causa**

El Concejo Municipal no verificó que el Auditor Interno ingresara en el Sistema de Auditoría Gubernamental el Plan Anual de Auditoría e informes correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

### **Efecto**

Dificulta la fiscalización y las verificaciones de las metas y objetivos establecidas en el Plan Anual de Auditoría como también el resultado de las actividades realizadas por el Auditor Interno.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, deberá, girar instrucciones al Auditor Interno para utilizar y publicar el Plan Anual de Auditoría e informes en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI y dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el Alcalde Municipal, Sindico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto y Concejal Séptimo, presentaron memorial sin número, de fecha 16 de abril 2015 y 23 de abril, manifestando: “En lo referente a dicho hallazgo, en cuanto al incumplimiento por parte de auditoría interna de la falta de ingreso en la planificación anual de auditoría interna, es totalmente falso el comentario establecido por los auditores gubernamentales, toda vez que como podemos darnos cuenta se tiene a la vista la constancia generada por el sistema SAG-UDAI con fecha 14 de Enero del año 2,014 en la que se determina que se cumplió con el Acuerdo A-051-2009 específicamente en lo regulado en el artículo 1 con la obligatoriedad de presentación del PAA concerniente al ejercicio fiscal 2,014. Ahora en lo que respecta a los informes correspondientes al ejercicio fiscal 2,014, se hace necesario explicar que a partir del mes de Abril del referido año por motivos personales quien venía desempeñando la función de Auditor Interno Municipal de



la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, presentó su renuncia con carácter de irrevocable y lógicamente para poder nosotros como autoridades municipales llevar a cabo el proceso de selección del nuevo profesional de las ciencias económicas, se tuvo que realizar un proceso previo y fue así como a partir del mes de Junio del mismo año se dio inicio a la relación laboral con la actual Auditora Interna Municipal, ella ya en el ejercicio de sus funciones inició gestiones ante las instituciones del Estado para poder obtener acceso a diferentes herramientas principalmente en la Contraloría General de Cuentas para poder trasladar a través del portal los informes que le competen de acuerdo a sus funciones, y como podemos comprobar con el contenido del oficio de fecha 25 de Junio de 2,014 debidamente recepcionado por el ente contralor del Estado, se solicitó crearle el usuario para utilizar la herramienta electrónica del sistema SAGUDAI, y en virtud de que no existió una respuesta positiva pronta a dicho requerimiento pese a las reiteradas gestiones para lograr su autorización, lo que generó que optáramos en acudir vía electrónica a la sede central para lograr la autorización por el hecho de ser de urgencia para no incumplir con la normativa correspondiente, a lo cual se le atendió pero con la mala fortuna que no se pudo acceder al sistema con el usuario que se le autorizó a la auditora municipal cuya inconformidad se presentó siempre a la sede central a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos mismos que adjuntamos al presente memorial y no fue sino hasta el día 03 de Octubre del 2,014 en que ya se tuvo el acceso a la utilización de la herramienta con un nuevo usuario, sin embargo en su uso no se le permitía postear la información en vista de que tenía que cancelar el usuario del auditor anterior y consecuentemente borrar toda la información que en su momento él había subido al sistema; derivado de ello se le sugirió a la auditora solicitar capacitación de dicha herramienta a la sede central de la Contraloría General de Cuentas, por lo que el día 8 de Octubre siempre del año 2014 se envió correo conteniendo dicha solicitud fue hasta el día 21 del mismo mes cuando confirmaron que la capacitación se llevaría a cabo el día 30 y a partir de esa fecha se inició con el proceso de subir los informes que estaban planificados a inicios de año, lo que podemos comprobar al momento de que por parte de los representantes del ente contralor consulten la pagina web y verifiquen en el status la fecha de presentación de cada informe; por tal motivo consideramos que el término utilizado “no existe información” debe de omitirse y dejarse sin efecto el hallazgo correspondiente y más que todo porque al practicarse la auditoria en ningún momento los auditores gubernamentales se presentaron a la unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad para verificar y determinar si se había cumplido o nó con el ingreso de información a la herramienta SAG-UDAI. Por lo que de manera respetuosa solicitamos dejar sin efecto el presente hallazgo toda vez que hemos cumplido tal y como la manda el ordenamiento jurídico guatemalteco, específicamente lo normado a través de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus leyes a fines; y si existió algunos inconvenientes fue derivado a los trámites burocráticos que se tuvieron que



realizar ante la Contraloría General de Cuentas para poder acceder al sistema por parte de la nueva Auditora Interna Municipal”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los informes de auditoría interna no fueron ingresados en su oportunidad en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, los responsables no presentaron evidencia que pueda demostrar lo contrario por parte de la Auditoría Interna.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	5,700.85
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	SANDRA MARISA OCHOA FUENTES	5,700.85
SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	EDWARD PAUL NAVARRO MERIDA	5,700.85
CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	OZIEL JEREMIAS OROZCO GODINEZ	5,700.85
CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	FREDY OTONIEL MIRANDA BAUTISTA	5,700.85
CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	JUAN PABLO MIRANDA RAMOS	5,700.85
CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	5,700.85
CONCEJAL QUINTO MUNICIPAL	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	5,700.85
CONCEJAL SEXTO	HECTOR IVAN SANTIESTEBAN OROZCO	5,700.85
CONCEJAL SEPTIMO	JUAN ELPIDIO GOMEZ MALDONADO	5,700.85
<b>Total</b>		<b>Q. 57,008.50</b>

**Hallazgo No. 6**

**Documentación no presentada oportunamente e incompleta**

**Condición**

Mediante los oficios números DAM-001-0319-2014, DAM-002-0319-2014 y DAM-004-0319-2014, de fechas 22, 24 y 30 de septiembre de 2014 respectivamente; DAM-007-0319-2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, DAM-008-0319-2014, DAM-009-0319-2014, DAM-011-0319-2014, DAM-016-0319-2014 y DAM-021-0319-2014 de fechas 5, 6, 14, 21 y 29 de enero de 2015 respectivamente, se requirió la información y documentos necesarios para ejecutar la auditoría, no obstante la misma fue entregada en forma parcial, incompleta y extemporánea, de acuerdo a los oficios números: 044-2014 CEBG/asbo de fecha 22 de septiembre de 2014, 002-2014 CEBG/asbo, 005-2015 Ref. ASBO/.Of. I Sria., 005-2015 Ref. ASBO/.Of. I Sria , Nota S/N de la Dirección Municipal de Planificación, 010-2015, 018-2015, 007-2014 CEBG/asbo de fechas 6, 9, 15, 16, 28 y 30 de enero de 2015 respectivamente, emitidos por funcionarios y empleados municipales.



Asimismo, se solicitó información mediante oficios números DAM-032-0319-2014, DAM-033-0319-2014 y DAM-034-0319-2014 todos de fecha 04 de febrero de 2015, para evaluar la documentación del gasto a través de una muestra seleccionada del renglón presupuestario 262 “Combustibles y Lubricantes”, sin embargo la información fue entregada a la Comisión de Auditoría incompleta e inoportunamente, mediante oficios números 17-2015, 028-2015 Ref GAMS/Dafim y 033-2015 Ref GAMS/Dafim de fechas 05 y 09 de febrero de 2015 respectivamente.

### **Criterio**

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reforma Decreto 13-2013 artículo 52 reforma el artículo 7 segundo párrafo. ARTICULO 7. Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en su artículo 5, Acceso y Disposición de Información., establece: “Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley, los auditores gubernamentales fijarán los plazos para la presentación de la información, el cual no podrá exceder los 15 días hábiles, tomando en cuenta la naturaleza de la misma y el tiempo asignado a la auditoría. Vencido el plazo concedido sin que se obtenga la información, se suscribirá el acta respectiva para la aplicación de la sanción correspondiente conforme el numeral 18 del artículo 39 de la Ley.”

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del



Despacho, Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, norma 3.5 Obtención de Evidencia Comprobatoria, establece: “El auditor del sector gubernamental debe obtener la evidencia necesaria que se ajuste a la naturaleza y objetivos del examen, mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento y sustantivas que le permitan fundamentar razonablemente los juicios y conclusiones que formule respecto a la entidad auditada. La evidencia es la certeza manifiesta y perceptible sobre un hecho específico, que nadie pueda racionalmente dudar de ella. Por tanto el auditor del sector gubernamental, para fundamentar su opinión profesional y con base en el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, revisará y decidirá si la evidencia y la información obtenida, cuenta con las siguientes características básicas de calidad: a) Suficiente: La evidencia será suficiente, cuando por los resultados de la aplicación de una o varias pruebas, el auditor gubernamental pueda obtener certeza razonable que los hechos revelados se encuentran satisfactoriamente comprobados. Esta característica debe permitir, a terceras personas, llegar a las mismas conclusiones que el auditor gubernamental. b) Competente: La evidencia será competente, si es importante, válida y confiable, por lo que el auditor del sector gubernamental deberá evaluar cuidadosamente, si existen razones para dudar de estas cualidades. El auditor del sector gubernamental, para cumplir con esta característica, debe agotar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia c) Pertinente: La evidencia será pertinente si guarda relación directa, lógica y clara con el hecho examinado. Esta característica obliga a que el auditor gubernamental recopile la evidencia exclusivamente relacionada con los hechos examinados. Para que la evidencia obtenida cumpla con estas tres características, el auditor del sector gubernamental, cuando así lo estime conveniente, deberá, además, obtener de los funcionarios de la entidad auditada, declaraciones por escrito adicionales, para concluir respecto de dichas características.”

El Acuerdo Número 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.6, Tipos de Controles, establece “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”, Norma 1.11, Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden cronológico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el



tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos". Norma 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, establece: Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones." Y norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cuales quiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

### **Causa**

El Alcalde Municipal, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Directora Municipal de Planificación y Procurador Alcaldía Municipal, no presentaron de forma oportuna y completa la información relacionada a la Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio 2014.

### **Efecto**

Limitó el alcance de la Comisión de Auditoría, derivado que no fueron revisadas en su totalidad los rubros y cuentas planificadas. El retraso en la entrega de la información y falta de presentación de documentación conlleva a que los expedientes no fiscalizados podrían presentar riesgos por su materialidad.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal Directora Municipal de Planificación y Procurador Alcaldía Municipal, a efecto que toda información solicitada por el Órgano Superior de Fiscalización debe ser atendida en forma oportuna en los plazos establecidos.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el Secretario Municipal y la Directora Municipal de Planificación, presentaron memorial sin número, de fecha 16 de abril 2015 y 23 de abril, manifestando: "En relación a este hallazgo, en primer lugar manifiesto lo referente a la presentación en forma extemporánea de la documentación requerida por los auditores gubernamentales, la cual si es que se presentó fuera del tiempo que el auditor gubernamental con abuso de autoridad fijó, esto se debe a que el Licenciado



Alfonso Cortez Ixcolín no observó el plazo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto Legislativo 31-2002 en donde claramente establece que la entrega de toda información requerida, debe de hacerse entrega en una plazo de 07 días, sin embargo, dicho auditor fijó un plazo para el cumplimiento en los que de la fecha de notificación a la fecha de entrega de la información únicamente mediaba uno o dos días plazo, y si bien es cierto, el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece que los auditores gubernamentales fijarán los plazos para la presentación de la información el cual no podrá exceder los 15 días hábiles, los mismos deben sujetarse a lo que establece el artículo 7 de la misma ley, es decir que debe de fijar un plazo no menor de siete días, pues atendiendo al orden jerárquico de la legislación de Guatemala, las leyes ordinarias, prevalecen sobre las reglamentarias, asimismo debe de tenerse en cuenta que el plazo comienza a correr a partir del día hábil siguiente de haber realizado la notificación respectiva y como consta en las copias de los oficios remitidos para la presentación de la documentación relacionada en este hallazgo hubieron plazos en donde únicamente mediaba un día para la presentación de los documentos requeridos por parte del Auditor Gubernamental Luis Alfonso Cortez Ixcolin, por lo que al mismo se le solicitó una ampliación del plazo de entrega quien efectivamente accedió según documentación que se le acompaña al presente memorial, por lo que debe de RECOMENDARSE A LOS AUDITORES GUBERNAMENTALES, sujetarse a los plazos que establece la Ley y que al momento de la aplicación de las normas jurídicas se tenga bien presente que sobre los reglamentos prevalecen las leyes ordinarias. En segundo lugar me refiero a la documentación que según los Auditores gubernamentales no fue presentada en forma completa, sin embargo de la lectura del hallazgo, el mismo no determina que información hizo falta, por lo que se discutió con dicho auditor refiriéndome en primer lugar al oficio No. DAM-021-0319-2014 de fecha 29 de Enero de 2,015 y luego de analizar el mismo, lo que no se presentó fue la tenencia legal de la tierra, específicamente en los proyectos que se indican en dicho oficio con los numerales: 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, sin embargo no obstante se le explicó a los Auditores Gubernamentales que por ser calles vecinales las mismas carecen de documento legal, pero se le explicó y como lo volvemos a reiterar que por ser bienes públicos de uso común pertenecen al Estado o a las MUNICIPALIDADES tal y como lo establecen los artículos 457 y 458 del Código Civil, por lo que la tenencia de la tierra en el caso de las calles objeto de proyectos, de PLENO DERECHO, pertenecen a la Municipalidad sampedrana y por consiguiente no necesitan documento legal alguno, y es más por el hecho de que son calles que se han establecido desde tiempos inmemoriales; así también se le presentaron en su oportunidad, las servidumbres de paso establecidas previamente, cuando se realizaron trabajos de ampliación de calles; de tal caso, consideró que el presente



---

hallazgo provisional no tiene razón de ser por lo anteriormente manifestado, es por ello que nuevamente solicitó de manera respetuosa se deje sin efecto la formulación provisional del hallazgo objeto de discusión.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables en relación a los plazos establecidos y que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece la entrega de la información y documentación, en un plazo de 07 días y manifiestan los responsables que la Comisión de Auditoría concedió ampliación de plazo para la entrega de la misma, porque de acuerdo al oficio número 044-2014 CEBG/asbo de fecha 22 de septiembre de 2014, "... que la información que se solicita es bastante extensa, debido al volumen de trabajo...", sin embargo la misma se presentó posteriormente a la fecha solicitada por los responsable, por lo que en ningún momento existió abuso de autoridad por parte del Auditor Gubernamental, toda vez que la información y documentación a evaluar del ejercicio fiscal 2014, fue requerida con anticipación por parte de la Subdirección y Dirección de Auditoría de Municipalidades en las Circulares números 09 de septiembre de 2014 y DAM-12-2014 de fecha 03 de noviembre de 2014, previo a solicitar la misma en los oficios emitidos Nos. DAM-001-0319-2014 y DAM-008 de fechas 22 de septiembre de 2014 y 05 de enero de 2015, a las Autoridades y Empleados Municipales.

Asimismo, con relación a la información solicitada del renglón presupuestario 262 "Combustibles y Lubricantes", la misma fue presentada de forma incompleta, en virtud que a través del oficio número 033-2015 Ref. GAMS/Dafin de fecha 09 de febrero de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, únicamente presentó información por escrito, sin embargo no adjuntó documentación para evaluar las erogaciones del renglón en referencia. A la vez, en el oficio número 17-2015/cf de 05 de febrero de 2015, el Alcalde Municipal, se pronunció de la siguiente manera: "Sin embargo luego de revisar el nombramiento al que hace referencia, estimo que este carece de efectos legales en virtud de haberse cumplido la presente fecha el término legal vigente. Por lo que respetuosamente me permito solicitarles realizar tal requerimiento fundamentados en documentos legales y vigentes, para proporcionarles con todo gusto la información requerida."

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	12,546.42
SECRETARIO MUNICIPAL	ARTEMIO SAUL BAUTISTA OROZCO	7,933.28
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	12,000.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	INGRID BEATRIZ BARRIOS JUAREZ	9,290.32
PROCURADOR-ALCALDIA MUNICIPAL	ARAMIS HERILBERTO GALLO GODINEZ	8,400.00
<b>Total</b>		<b>Q. 50,170.02</b>

## Hallazgo No. 7

### Contratos suscritos con deficiencias

#### Condición

Al verificar una muestra de expedientes del personal con cargo al renglón 022 “Personal por contrato”, se determinó que 17 contratos de personal, por la cantidad de Q221,518.50, los cuales no indican cargo y funciones a realizar por parte del personal y al verificar el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad no se encontró descripción del cargo y funciones de esta naturaleza.

NO.	NO. DE CONTRATO	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MONTO
1	001-2014	02/01/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
2	030-2014	02/01/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
3	032-2014	02/01/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
4	034-2014	02/01/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
5	035-2014	02/01/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
6	038-2014	02/01/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
7	039-2014	02/01/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
8	040-2014	02/01/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
9	112-2014	02/01/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
10	190-2014	01/07/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
11	218-2014	01/07/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
12	219-2014	01/07/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
13	221-2014	01/07/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
14	223-2014	01/07/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
15	225-2014	01/07/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
16	226-2014	01/07/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50
17	294-2014	01/07/2014	TRABAJADOR DE SERVICIOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	Q13,030.50



TOTAL	Q221,518.50
-------	-------------

### **Criterio**

El Decreto Ley 106 del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, artículo 1594, establece: “Por muy generales que sean los términos en que aparezca redactado un contrato, no deberán entenderse comprendidos en él, cosas distintas y casos diferentes de aquéllos sobre los que los interesados se propusieron contratar. Sin embargo, los contratos serán válidos y las partes pueden compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura pública, si se establecieren sus requisitos esenciales por confesión judicial del obligado o por otro medio de prueba escrita.” Artículo 1679, establece: “La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado.

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.5 Separación de funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

### **Causa**

El Alcalde Municipal y Secretario Municipal, no verificaron que los contratos elaborados con cargo al renglón presupuestario 022 “Personal por contrato”, indicaran el cargo y funciones a desempeñar.

### **Efecto**

Riesgo que el personal contratado duplique las funciones o incumplan con sus responsabilidades.

### **Recomendación**

El Consejo Municipal, deben girar instrucciones al Alcalde Municipal y Secretario Municipal, que al suscribir contratos de personal, se describa cargo y funciones y dar cumplimiento a las leyes y normas vigentes.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, presentaron memorial sin número de fecha 23 de



abril de 2015, manifestando: "... En cuanto a este hallazgo, debemos de tener siempre claro que los contratos celebrados con 17 personas para desempeñar actividades diversas, los designamos como Personal de Servicios Varios, sin detallar específicamente que actividades van a desarrollar durante el plazo del contrato, porque su labor diariamente es variable dependiendo de las necesidades que se tengan que cumplir, y claramente como dentro del manual de puestos y funciones no se cuenta con una figura de tal naturaleza consideró que podríamos incluirlos de la otra forma, a sabiendas como ya se dijo que las funciones de ellos son variadas, específicamente tenemos dentro de ese grupo a personas que no solamente hacen la limpieza de calles y avenidas principales de la ciudad, de plazas y mercados, sino también otros empleados contratados de esa forma, atienden servicios como limpieza de tragantes, reparaciones y mantenimiento de tuberías de drenaje sanitario hasta hay veces que realizan trabajos de carpintería, albañilería y muchas más; por lo tanto las funciones no pueden ser delimitadas dentro del texto de los contratos ya que como se explicó anteriormente las actividades que desempeña cada trabajador de este tipo son diversas y no como interpreta la legislación el Señor Auditor Contralor, porque al tenor del artículo 1594 del Decreto Ley 106 se puede redactar un contrato por servicios sin especificar una actividad determinada y en el presente caso que nos atañe, ellos al no habersele asignado funciones específicas, tienen entendido el realizar actividades de diversa índole. Por lo que en dado caso al generarse incongruencia deberá entenderse en el sentido literal de sus palabras para que nazca a la vida jurídica y así desempeñar su trabajo los contratados de la manera más correcta. Por ello y conscientes de que los contratos se han celebrado conforme a Derecho, y que los contratados han desempeñado sus actividades de la manera más eficiente y diligente bajo la dirección de su jefe inmediato superior –caporal de obras- ..."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de los siguiente: 1) En el contrato se estableció la contratación de Servicios Varios, sin embargo no se hace mención de la persona unidad o departamento a la que deberá avocarse el contratado, el horario comprendido y sus funciones. 2) De igual manera, en el Manual de Funciones y procedimientos de la entidad, no se contemplan las atribuciones que deberían desempeñar las personas contratadas bajo el concepto de Servicios Varios, los horarios, el jefe inmediato superior y el plazo establecido para ejecutarlas. 3) Sin importar la magnitud y complejidad de las operaciones de la entidad la máxima autoridad debe delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y de sus servidores.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	1,568.30
SECRETARIO MUNICIPAL	ARTEMIO SAUL BAUTISTA OROZCO	991.66
<b>Total</b>		<b>Q. 2,559.96</b>

### Hallazgo No. 8

#### Manual de funciones y procedimientos no actualizados

##### Condición

Al verificar El Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad, se determinó que no están actualizados, debido a que no se encuentra elaborado de acuerdo a la estructura organizacional y funciones que realizan las diferentes unidades administrativas, ya que no se describe la naturaleza y atribuciones del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación o Dirección Municipal de la Mujer entre otras. Asimismo, se pudo establecer que el Manual de Puestos y Funciones fue aprobado a través del Acta Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal número 001-2007 de fecha 04 de enero de 2007, según certificación de acta de fecha 07 de enero de 2015.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 34, reformado por el artículo 6 del Decreto 22-2010, "Reglamentos internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal., establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal:... i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;..."

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."



---

## **Causa**

El Concejo Municipal, no ha gestionado la actualización de los manuales de funciones y de procedimientos de la municipalidad.

## **Efecto**

Concejo Municipal al no contar con un Manual de Funciones y Procedimientos actualizado no pueden delimitar sus responsabilidades y las obligaciones de los empleados, además existe riesgo de que los empleados realicen funciones y actividades que no les corresponden, lo que puede provocar que exista duplicidad de funciones.

## **Recomendación**

El Concejo Municipal, como autoridad máxima, debe proponer en forma inmediata, la actualización de Manuales de Funciones y Procedimientos los que deberán contar con la aprobación correspondiente y posteriormente darlo a conocer a todos los empleados de la municipalidad.

## **Comentario de los Responsables**

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el Concejo Municipal y Secretario Municipal, presentaron memorial sin número de fecha 23 de abril de 2015, manifestando: “En lo que respecta a este hallazgo, he de manifestar que si bien es cierto los Manuales de Funciones y Procedimientos de la Municipalidad no se encuentran del todo actualizados; es necesario mencionar que los mismos están siendo revisados para acoplarlos a las necesidades presentes y futuras de la Municipalidad; para posteriormente actualizarlos y en sesión del Concejo Municipal conocer de todos los cambios y/o modificaciones que se le puedan generar y llevar la aprobación del nuevo manual de puestos y funciones”.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en el comentario de los responsables afirman que los Manuales de Funciones y Procedimientos, no están actualizados. El manual de funciones y procedimientos de la Municipalidad se encuentra desactualizado, por ejemplo: 1) No se encuentran elaborados de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad, 2) falta de procedimientos administrativos, 3) No existe un reglamento específico que regule las atribuciones y funciones del personal y 4) Existe duplicidad de funciones entre otros. Por lo



que la Autoridad Superior de la Municipalidad, debe apoyar y promover la actualización de los manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y a la vez divulgar los mismos al personal, para su adecuada implementación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	1,568.30
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	SANDRA MARISA OCHOA FUENTES	5,700.85
SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	EDWARD PAUL NAVARRO MERIDA	5,700.85
CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	OZIEL JEREMIAS OROZCO GODINEZ	5,700.85
CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	FREDY OTONIEL MIRANDA BAUTISTA	5,700.85
CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	JUAN PABLO MIRANDA RAMOS	5,700.85
CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	5,700.85
CONCEJAL QUINTO MUNICIPAL	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	5,700.85
CONCEJAL SEXTO	HECTOR IVAN SANTIESTEBAN OROZCO	5,700.85
CONCEJAL SEPTIMO	JUAN ELPIDIO GOMEZ MALDONADO	5,700.85
SECRETARIO MUNICIPAL	ARTEMIO SAUL BAUTISTA OROZCO	991.66
<b>Total</b>		<b>Q. 53,867.61</b>

**Hallazgo No. 9**

**Falta de estudio de impacto ambiental**

**Condición**

De acuerdo con la muestra de proyectos establecida, se verificaron los expedientes siguientes: 1) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío Agua Tibia, Aldea Mavil, San Pedro Sacatepéquez, Contrato número 041-2014 de fecha 26 de agosto de 2014, por la cantidad de Q349,800.00 y 2) Mejoramiento Calle Empedrado con carrileras de concreto, Cantón El Centro, Sector Los Fuentes, Aldea San Andrés Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, Contrato No. 051-2014 de fecha 29 de septiembre de 2014, por un monto de Q.499,750.00, determinándose que no cuentan con la Resolución de Estudio de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Asimismo, mediante oficio número DAM-014-0319-2014 de fecha 20 de enero del 2015, se solicitó a la Delegación Departamental del Ministerio de Recursos Naturales, de acuerdo a lista de proyectos u obras ejecutadas por la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, durante el año 2014, informara y documentara si los mismos gestionaron Resolución de Estudio de Impacto Ambiental para dichos proyectos. Por lo que en oficio número 021-15 DDMARN-SM de fecha 21 de enero de 2015, el Delegado Departamental, informa sobre los proyectos u obras que tienen y no resolución de Estudio de Impacto Ambiental; y entre los que no tienen se describen los siguientes:



No.	No. De Expediente Delegación	Nombre Y Ubicación Del Proyecto	No. De Resolución	Observaciones
1	2090-14 Y 2093-14	Mejoramiento Calle Agua Potable, Drenaje Y Adoquinado, Calle La Reforma, Zona 2, San Pedro Sac. S.M	161-14 Y 164-14	"En Nuestros Registros El Proyecto Aparece Registrado En Dos Partes De La Siguiente Manera: 1) Mejoramiento Calle Adoquinado, Calle La Reforma, Zona 2 San Pedro Sac. 2) Drenaje Calla La Reforma Zona 2, San Pedro Sac. Ambos Proyectos Aparecen En La Misma Dirección Con Diferente Número De Expediente, En Relación Al Cambio De Agua Potable No Fue Solicitado En Ninguno De Los Expedientes Presentados, Por Ende No Tiene Resolución".
2.	5003-14	Mejoramiento Banqueta Peatonal Cabecera Municipal, San Pedro Sac. San Marcos		"No Tiene Resolución Ambiental".
3.	4604-14	Mejoramiento Banqueta Peatonal Inicia en Instituto Experimental Buscando El Cristo Negro I Fase, Zona 2, Ciudad		"No Tiene Resolución Ambiental".
4.	4291-14	Construcción Muro de Contención + Muro Perimetral Cementerio General Zona 2, Ciudad.		"No Tiene Resolución Ambiental".
5.	5526-2014	Construcción Muro de Contención + Área De Bancas, I Fase Campo De Futbol, Cantón Ojo De Agua, Aldea San Pedro Petz, San Pedro Sac., S.M.		"No Tiene Resolución Ambiental".
6.	5527-14	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío Agua Tibia, Aldea Mávil, San Pedro Sac., S.M.		"No Tiene Resolución Ambiental".
7.	S/N	Reposición de Edificio Comercial Centro Comercial No. 1. 5ta. Calle entre 6ª. Y 7ª. Avenida Zona1, Cabecera Municipal, San Pedro Sacatepéquez		"No Tiene Resolución Ambiental".
8.	5998-14	Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria. Cantón Los López, Aldea Santa Teresa.		"No Tiene Resolución Ambiental".
9	5924-14	Construcción Edificio(S) Centro de Capacitación Social y Productivo I Fase Aldea El Tablero.		"No Tiene Resolución Ambiental".
10.	5923-14	Mejoramiento Calle Empedrado Con Carrileras de Concreto, Cantón El Centro, Sector Los Fuentes, Aldea San Andrés Chapil, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos		"No Tiene Resolución Ambiental".
11.	5402-14	Construcción Muro de Contención Frente A Comerciales Lanforita Y Hotel Maya, Zona 4.		"No Tiene Resolución Ambiental".
12.	15554	Ampliación Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos	635-14	"Desaprobado, por ende no tiene resolución"



		Relleno Sanitario Fase II, Caserío La Laguna, Aldea San Andrés Chapil, San Pedro, Sacatepéquez.		ambiental favorable”.
--	--	---	--	-----------------------

Por lo anterior, se establece que los proyectos descritos en el cuadro anterior, no tienen Resolución de Estudio de Impacto Ambiental.

**Criterio**

El Decreto No. 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y mejoramiento del medio ambiente, en el artículo 8, Reformado por el Decreto 1-93 del Congreso de la República de Guatemala) establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje ya los culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y probado por la comisión del Medio Ambiente. El funcionario que omitiere exigir el estudio de Impacto Ambiental de conformidad con este Artículo, será responsable personalmente del incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q5.000.00 a Q 100,000.00. En caso de cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.”.

**Causa**

La Directora Municipal de Planificación y el Procurador Alcaldía Municipal, no cumplieron, con lo establecido en la normativa legal, en virtud que los expedientes no cuentan con la Resolución de Estudio de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**Efecto**

Se corren riegos de deterioro ambiental, si no se realizan las consultas u opiniones técnicas.

**Recomendación**

Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación y el Procurador Alcaldía Municipal, para que realice, las gestiones para que todos los proyectos u obras cumplan con este aspecto técnico y legal relacionado con el Estudio de Impacto Ambiental.

**Comentario de los Responsables**

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos,



se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el Alcalde Municipal, presentó memorial sin número de fecha 23 de abril de 2015, manifestando: “Como es de conocimiento toda ejecución de proyectos debe de contar con la resolución ambiental correspondiente, por lo que hasta antes del 25 de Agosto del año 2,014 no era necesario tenerla al momento de iniciar la publicación del evento de cotización o licitación en el sistema de GUATECOMPRAS, por lo que dichas resoluciones se adjuntaban al expediente durante el proceso de adjudicación, sin embargo según la normativa del Ministerio de Ambiente y la clasificación de tipo de proyecto por impacto algunos proyectos requirieron la realización de un plan de gestión ambiental y en algunos casos ampliaciones a los estudios de evaluación inicial, estos expedientes se ingresaron en su momento al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, institución que no envió la resolución correspondiente de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley y derivado de ello se dieron atrasos de hasta 6 meses para obtener la resolución ambiental, debido a esto, al momento en que los Auditores Gubernamentales realizaron la revisión de los expedientes no encontraron la resolución final sin embargo se le hizo entrega de copia del oficio debidamente sellado de recibido por el Ministerio Ambiente y Recursos Naturales en donde se les solicitó que hicieran entrega de las resoluciones respectivas; y siendo que los proyectos que constan en el informe contenido en el oficio No. 021-2015 DDMARN-SM de fecha 21 de Enero del año 2,015 contenidos de los numerales 2 al 7 y del 8 al 11 incluidos los proyectos Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío Agua Tibia, Aldea Mávil, y Mejoramiento calle Empedrado con carrileras de concreto, Cantón El Centro, Sector los Fuentes de Aldea San Andrés Chápil, ambos de esta jurisdicción municipal, se estableció que no se cuenta con la resolución del estudio de impacto ambiental, pero tal y como se les manifestó a los Señores Auditores Gubernamentales en su momento, que eran 08 los expedientes que aún no se contaba con dicha resolución pero que si tenían el estudio de evaluación de impacto ambiental, y que ya era responsabilidad directa del Ministerio de Ambiente el determinar en qué momento harían entrega de la resolución, sin embargo como Municipalidad en varias ocasiones se hicieron las gestiones para obtener la resolución lo cual se le demostró con copia simple del oficio último enviado en el que se solicitaba la entrega de las resoluciones, sin tener respuesta alguna; con ello dejó claro que en ningún momento la Municipalidad sampedrana a través de sus funcionarios y empleados públicos han incumplido con la normativa correspondiente tal y como lo manifiesta el Señor Auditor Contralor, puesto que ellos si han realizado la tramitación correspondiente, y nuevamente ello lo podemos comprobar con las copias simples que adjuntamos al presente memorial; y en el caso del proyecto contenido en el numeral 12, tómese en cuenta que la resolución sí se encontraba en el expediente, así como también la fianza correspondiente que se paga anualmente para continuar con la vigencia de la misma, dado que el proyecto se inició desde el año 2,011 para lo cual se realizó un estudio de impacto ambiental correspondiente a la planificación total del proyecto por lo que el expediente



revisado en esta oportunidad por los Auditores Gubernamentales corresponde a una de las fases a ejecutar para concluir el proyecto programado inicialmente lo que significa que no requiere de una resolución ambiental independiente porque no es un proyecto nuevo, por lo mismo debemos de sujetarnos a lo que quedó plasmado en su programación como AMPLIACION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS RELLENO SANITARIO, FASE II, CASERÍO LA LAGUNA, ALDEA SAN ANDRÉS CHÁPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, y que corresponde a la ejecución de la segunda trinchera del relleno sanitario; lo mismo sucede con el proyecto identificado en el numeral 7 de la notificación objeto del presente desvanecimiento, su nombre indica Reposición de edificio Centro Comercial No. 1, este consistió en la reconstrucción de la fachada de dicho edificio, la cual fue dañada por el sismo ocurrido el 07 de Julio del año 2,014, tomando en cuenta que se recibió información de forma verbal de parte del Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente, que las obras trabajadas por la emergencia estaban exentas del trámite de resolución ambiental, dicha información se respalda en el artículo 49 del Acuerdo Gubernativo 431-2007, y lo regulado en el Acuerdo gubernativo de declaración de estado de calamidad emitido por el Ejecutivo y refrendado por el Legislativo para obtener su vigencia plena. Por lo que se debe de analizar tales extremos y en base a mi argumento que presenté en esta oportunidad, se debe de dejar sin efecto la formulación provisional del presente hallazgo.-“.

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, la Directora Municipal de Planificación y El Procurador Municipal, presentó memorial sin número de fecha 23 de abril de 2015, manifestando: “Como es del conocimiento de quienes laboramos en la administración pública, para toda ejecución de proyectos se debe de contar con la resolución ambiental correspondiente, sin embargo, hasta antes del 25 de Agosto del año 2,014 no era necesario tener al momento de iniciar la publicación del evento de cotización o licitación en el sistema de GUATECOMPRAS la resolución favorable al respecto, por lo que dichas resoluciones se adjuntaban al expediente durante el proceso de adjudicación; de acuerdo a la normativa del Ministerio de Ambiente y la clasificación de tipo de proyecto por impacto algunos proyectos requirieron la realización de un plan de gestión ambiental y en algunos casos ampliaciones a los estudios de evaluación inicial, estos expedientes se ingresaron en su momento al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, institución que no envió la resolución correspondiente de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley y derivado de ello se dieron atrasos de hasta 6 meses para obtener la resolución ambiental, debido a esto, cuando los Auditores Gubernamentales realizaron la revisión de los expedientes no encontraron la resolución final, sin embargo se les hizo entrega de copia del oficio debidamente sellado de recibido por el Ministerio de Ambiente y Recursos



Naturales en donde se les solicitó que hicieran entrega de las resoluciones respectivas; y siendo que los proyectos que constan en el informe contenido en el oficio No. 021-2015 DDMARN-SM de fecha 21 de Enero del año 2,015 contenidos de los numerales 2 al 7 y del 8 al 11 incluidos los proyectos Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío Agua Tibia, Aldea Mávil, y Mejoramiento calle Empedrado con carrileras de concreto, Cantón El Centro, Sector los Fuentes de Aldea San Andrés Chápil, ambos de esta jurisdicción municipal, se estableció que no se cuenta con la resolución del estudio de impacto ambiental, pero tal y como se le manifestó al Señor Auditor Coordinador en su momento, que eran 08 los expedientes que aún no contaban con dicha resolución pero que si tenían el estudio de evaluación de impacto ambiental, y que ya era responsabilidad directa del Ministerio de Ambiente a través del Delegado Departamental de San Marcos, el determinar en qué momento harían entrega de la resolución, sin embargo como Municipalidad en varias ocasiones se hicieron las gestiones para obtener la resolución lo cual se le demostró con copia simple del oficio último enviado en el que se solicitaba la entrega de las resoluciones sin tener respuesta alguna; con ello dejo claro que en ningún momento el hoy presentado he incumplido con la normativa correspondiente tal y como lo manifiestan los Señores Auditores Gubernamentales, puesto que la Dirección Municipal de Planificación a través de sus personeros, si han realizado la tramitación correspondiente, y nuevamente ello lo puedo comprobar con las copias simples que adjunto al presente memorial; y en el caso del proyecto contenido en el numeral 12, tómese en cuenta que la resolución sí se encontraba en el expediente, así como también la fianza correspondiente que se paga anualmente para continuar con la vigencia de la misma, dado que el proyecto se inició desde el año 2,011 para lo cual se realizó un estudio de impacto ambiental correspondiente a la planificación total del proyecto por lo que el expediente revisado en esta oportunidad por los Señores Auditores Contralores corresponde a una de las fases a ejecutar para concluir el proyecto programado inicialmente, lo que significa que no requiere de una resolución ambiental independiente porque no es un proyecto nuevo, por lo mismo debemos de sujetarnos a lo que quedó plasmado en su programación como AMPLIACION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS RELLENO SANITARIO, FASE II, CASERÍO LA LAGUNA, ALDEA SAN ANDRÉS CHÁPIL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, y que corresponde a la ejecución de la segunda trinchera del relleno sanitario; lo mismo sucede con el proyecto identificado en el numeral 7 de la notificación objeto del presente desvanecimiento, su nombre indica REPOSICIÓN DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL No. 1, éste consistió en la reconstrucción de la fachada de dicho edificio la cual fue dañada por el sismo ocurrido el 07 de Julio del año 2,014, tomando en cuenta que la Directora de la DMP de esta Municipalidad, recibió información verbal de parte del Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente, que las obras trabajadas por la emergencia estaban exentas del trámite de resolución ambiental, dicha información se respalda en el contenido de los



artículos 59 y 60 del Acuerdo Gubernativo 431-2007, y sumándole a ello lo regulado en el Acuerdo gubernativo de declaración de estado de calamidad emitido por el Ejecutivo y refrendado por el Legislativo para obtener su vigencia plena. Por lo que se debe de analizar tales extremos y en base a mi argumento que presento en esta oportunidad, se debe de dejar sin efecto la formulación provisional del presente hallazgo.-“.

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el ex Director Municipal de Planificación, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, manifestando: “Con todo respeto quiero manifestar MI TOTAL INCONFORMIDAD con que se me formule provisionalmente este hallazgo, ya que derivado de un simple análisis comparativo que se realice entre la fecha de celebración de los contratos de ejecución de proyectos del ejercicio 2,014 con la fecha de MI SEPARACION al cargo como Director de la DMP, los mismos se suscribieron a mediados del mes de Abril de 2,014, entonces ES INCONGRUENTE QUE SE ME QUIERA HACER RESPONSABLE de que en unos expedientes de obras no se hayan adjuntado documentos necesarios para su conformación; sin embargo los proyectos establecidos en la tabla del hallazgo respectivo en sus numerales 1 y 2 respectivamente si fueron solicitadas y adjuntadas las resoluciones en los expedientes respectivos, entonces NO VEO en que se basan los Auditores Gubernamentales al exponer que no tienen dictamen de medio ambiente, es más, en el expediente del numeral 1 los Auditores Gubernamentales debieron de haber encontrado en su revisión dos resoluciones o dictámenes sobre el mismo asunto, ya que el proyecto correspondió a Adoquinado y Drenaje Sanitario al mismo tiempo, o es que al momento de la revisión de los documentos no tuvieron el alcance necesario para poder identificar las resoluciones o dictámenes de Medio Ambiente que integran los dos proyectos en un sólo expediente y que nuevamente se les adjunta al presente memorial para mejor resolver. En cuanto a los demás proyectos, como lo manifesté anteriormente, ya no me correspondió verificar en vista de que fui separado del cargo mediante acuerdo que de la misma manera adjunto al presente memorial. Por todo lo antes relacionado, siempre de manera respetuosa, pido que una vez comprobados los extremos, se deje sin efecto la formulación provisional del presente hallazgo.”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por los siguientes argumentos: 1) la Resolución 1-2014 de fecha 08 de agosto, de la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resolvió, Reformar la Resolución 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, adicionando el artículo 11 bis en el cual a partir de la fecha de publicación del mismo, entre otros documentos a publicar se encuentra el Estudio de Impacto Ambiental y Dictamen de aprobación de Impacto Ambiental.



2) De acuerdo al criterio legal establecido en la presente deficiencia y aún cuando el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, no entregó en el plazo establecido las Resoluciones de Impacto Ambiental a la municipalidad, la entidad, no debió iniciar los proyectos, porque la legislación vigente, el Decreto No. 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, Reformado por el Decreto 1-93 del Congreso de la República de Guatemala, establece: "...será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental". Además el Acuerdo Gubernativo 173-2010, que Reforma el Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 de fecha 17 de septiembre de 2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, artículo 1, se reforma el artículo 3 el cual queda así: Artículo 3, Para la interpretación y aplicación de este Reglamento, se entiende por: Inicio de ejecución en el Sitio, establece: "Comprende el momento a partir del cual un proyecto, obra, industria o actividad que cuenta con la aprobación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales del instrumento de evaluación ambiental presentado conforme al procedimiento establecido en este Reglamento o en su caso, ha cumplido con la obtención de una licencia de evaluación ambiental pudiendo iniciar formalmente su desarrollo." Licencia de Evaluación Ambiental, establece: "Documento oficial extendido por solicitud y a costa del interesado, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como consecuencia de la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental presentado, cuando se ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales ambientales establecidos por éste." Asimismo el Acuerdo Gubernativo Número 431-2007 y sus Reformas de fecha 17 de septiembre de 2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, artículo 13. Equivalencia de los Instrumentos de Evaluación Ambiental, establece: "Para efectos de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 68-86 del Congreso de la República, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y sus reformas, el estudio de evaluación del impacto ambiental a que hace referencia dicho artículo, equivaldrá a los instrumentos de evaluación ambiental contenidos en este Reglamento. La aprobación de los instrumentos de evaluación ambiental contenidos en este Reglamento, equivale a la aprobación del estudio de evaluación del impacto ambiental relacionado en el artículo 8 de la ley antes citada."

Se exceptúan el caso relacionado con el proyecto: AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS RELLENO SANITARIO, FASE II, CASERÍO LA LAGUNA, ALDEA SAN ANDRÉS CHÁPIL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS y REPOSICIÓN DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL No. 1, por las razones manifestadas por los responsables.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	43,435.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	INGRID BEATRIZ BARRIOS JUAREZ	18,000.00
PROCURADOR-ALCALDIA MUNICIPAL	ARAMIS HERILBERTO GALLO GODINEZ	8,400.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS FERNANDO OROZCO MIRANDA	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 79,835.00</b>

## Hallazgo No. 10

### Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

#### Condición

En el Programa 11 “Servicios Públicos Municipales”, Actividad 009 “Apoyo ECOSEPROM”, renglón presupuestario 011 “Personal permanente”, se determinó que se realizaron pagos por la cantidad de Q 62,880.00, por concepto de sueldos a empleados de la Empresa Constructora Municipal de Servicios Varios y Productos de Cemento “ECOSEPROM, por el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre de 2014, según Acta de Sesión Pública del Concejo Municipal número 143-2014 celebrada 08 de diciembre del año 2014, en donde se Acuerda: “Aprobar la erogación con recursos de la municipalidad, en virtud de la insolvencia económica por la que atraviesa la empresa”, sin embargo la empresa en mención debió cubrir las erogaciones para el pago de planillas de personal. A pesar de que tanto la empresa ECOSEPROM como la municipalidad cuentan con presupuesto independiente. Los subsidios acordados por el Concejo Municipal no fueron transferidos como capital sino ejecutados directamente en el presupuesto como gasto.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 126. Unidad presupuestaria, establece: “El presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente. Las empresas municipales tendrán su propio presupuesto de ingresos y egresos que será aprobado por el Concejo Municipal. El Concejo Municipal podrá acordar subsidios provenientes del presupuesto municipal para el sostenimiento de sus empresas. En el caso de las empresas municipales, los ingresos generados por éstas se incluirán en la estimación de ingresos del presupuesto municipal.”

El Reglamento de la Empresa Constructora Municipal de Servicios Varios y Productos de Cemento “ECOSEPROM, emitido en Acta de Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal número 033-98 de fecha 27 de abril de 1998,



---

Artículo 6. Cobertura de Gastos y Pérdidas, establece: “La Empresa debe obtener los ingresos suficientes, para cubrir los costos anuales de administración, mantenimiento y servicios de Deuda. Para tal efecto, elaborará y ejecutara su propio presupuesto...”.

### **Causa**

El Concejo Municipal aprobó que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, efectuara pagos a personal de la Empresa Constructora Municipal de Servicios Varios y Productos de Cemento con cargo al renglón 011 “Personal permanente”, considerándolos empleados municipales directos.

### **Efecto**

Al realizar pagos con fondos de la Municipalidad, se afecta el presupuesto de la misma, por adjudicarse obligaciones que le corresponden a la Empresa Constructora Municipal de Servicios Varios y Productos de Cemento.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, deben verificar los Reglamentos, Estatutos y Escritura de Constitución entre otros documentos, para no efectuar erogaciones que a la municipalidad no le corresponde.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto, el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de presupuesto, manifestaron lo siguiente: “De acuerdo a lo establecido en el presente hallazgo; en primer lugar manifestamos que los pagos realizados por concepto de sueldos a empleados de la Empresa Constructora Municipal de Servicios Varios y Productos de Cemento –ECOSEPPROM y que corresponden al periodo de enero a diciembre de 2014; los mismos se realizaron debido a la “Insolvencia Económica” de la empresa ya que si bien es cierto por ser unidades ejecutoras y contar con un presupuesto independiente, esta no contaba con los recursos necesarios para realizar este tipo de erogaciones; por lo tanto la Municipalidad a través del Concejo Municipal decidió que sufragar los sueldos atrasados de la empresa con el objetivo de evitar demandas de orden laboral por incumplimiento de obligaciones laborales y de los mismos derechos del personal; en segundo lugar hemos de manifestar que como lo mencionan en la condición los auditores gubernamentales que los subsidios acordados por el Concejo Municipal no fueron transferidos como capital sino ejecutados directamente en el presupuesto como gasto, sin embargo a nuestra consideración que dicho procedimiento era innecesario debido a que en su momento este tipo de gasto



–los gastos por concepto de pago de sueldos- deben ser cancelados a través de la Cuenta Única del Tesoro Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, por lo que en su momento la Ecoseprom si hubiese realizado lo que los Auditores Gubernamentales sugieren, los fondos después de haberse procesado su salida de la cuenta única en otro procedimiento tenía que haber regresado a la misma cuenta, fue por ello que para evitarnos esa serie de trámites burocráticos se optó por hacer el pago directamente de la cuenta en mención hacia los empleados de la referida empresa”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por lo siguiente: la Empresa Constructora Municipal de Servicios Varios y productos de Cemento, fue creada de conformidad con sus Estatutos, como una entidad descentralizada, gozará de autonomía funcional y con personería Jurídica, fondos privativos y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. De igual manera esta empresa tiene apertura la cuenta No: 3679023083, con el Banco de Desarrollo Urbano y Rural. Derivado de lo anterior, la municipalidad debió efectuar transferencias de capital, para que la empresa municipal efectuara las erogaciones y pagos según su presupuesto.

De conformidad con el artículo 6 de los estatutos de ECOSEPROM, la empresa debe generar los ingresos suficientes para cubrir los costos anuales de administración, elaborara y ejecutará su propio presupuesto y si resultaren perdidas se investigaran los puntos críticos para corregir; y en el artículo 14, inciso “a”, establece que la junta de administración debe ejercer medidas de control en la administración financiera de la empresa, y en el inciso "b" indica que debe plantear a la corporación municipal los requisitos de financiamiento adicional o de capitalización. Completando el análisis con el Código Municipal, inciso j) del artículo 35 Atribuciones del Concejo Municipal, indica que le corresponde: la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas municipales....etc. De conformidad con la información municipal proporcionada, ECOSEPROM, está siendo subsidiada por la municipalidad para cubrir los gastos de funcionamiento porque no genera los ingresos para cubrirlos de conformidad con los estatutos, y basados en el artículo 33 del Código Municipal, el Concejo Municipal no está velando por la integridad del patrimonio municipal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	12,546.42
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	SANDRA MARISA OCHOA FUENTES	45,606.80
SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	EDWARD PAUL NAVARRO MERIDA	45,606.80



CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	OZIEL JEREMIAS OROZCO GODINEZ	45,606.80
CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	FREDY OTONIEL MIRANDA BAUTISTA	45,606.80
CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	JUAN PABLO MIRANDA RAMOS	45,606.80
CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	45,606.80
CONCEJAL QUINTO MUNICIPAL	MARIO MOISES FUENTES (S.O.A)	45,606.80
CONCEJAL SEXTO	HECTOR IVAN SANTIESTEBAN OROZCO	45,606.80
CONCEJAL SEPTIMO	JUAN ELPIDIO GOMEZ MALDONADO	45,606.80
<b>Total</b>		<b>Q. 423,007.62</b>

## Hallazgo No. 11

### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

#### Condición

En el Programa 1 “Actividades Centrales”, al verificar la ejecución de egresos para el período fiscal 2014, se determinó que se operaron y registraron de manera incorrecta los renglones presupuestarios descritos en el cuadro por la cantidad de Q152,835.60.

No. EXPEDIENTE	FACTURA		RENLÓN QUE SE EMPLEÓ INCORRECTAMENTE SEGÚN (SICOIN GL )	DESCRIPCION DEL RENLÓN INCORRECTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO	RENLÓN CORRECTO QUE SE DEBIÓ DE APLICAR SEGÚN MANUAL DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN CORRECTO SEGÚN EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
	Serie	No.						
4040	C	401	233	Prendas de Vestir	PAGO DE FACTURA NO.401 SERIE C DE CALZADO AMERICANO D.L. POR: COMPRA DE 14 PARES DE BOTAS INDUSTRIALES OZARK TRAIL. SERÁN UTILIZADAS POR EL PERSONAL QUE LABORA EN EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS DE ESTÁ MUNICIPALIDAD.-	Q3,150.00	254	Artículos de Caucho
2666	A	298	211	Alimentos para personas	PAGO DE FACTURA NO.298 SERIE A DE DISCOTECA Y RESTAURANTE LA CUEVA DE LOS FARAONES POR: SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DE LA AMISTAD.	Q6,350.00	199	Otros servicios no personales
2665	A	296	211	Alimentos para personas	PAGO DE FACTURA NO.296 SERIE A DE DISCOTECA Y RESTAURANTE LA CUEVA DE LOS FARAONES POR: SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN CON OCACIÓN DE LOS FESTEJOS DE FIN DE AÑO.	Q6,350.00	199	Otros servicios no personales
2981	A	5	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.5 SERIE A DE VALERY'S CAFFE POR: CONCEPTO DE 330 ALMUERZOS A Q.80.00 C/U. FUERON SERVIDOS EN CONVIVIO NAVIDEÑO CON LOS EMPLEADOS DE ESTÁ MUNICIPALIDAD QUE SE LLEVO ACABO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE 2014.ACTA NO.	Q26,400.00	211	Alimentos para personas



					147-2014 DEL PUNTO NOVENO.-			
2801	B	376	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.376 SERIE B DE DISCO MOVIL CONSTELACIÓN TROPICAL POR: SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA EL CONCIERTO NAVIDEÑO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL EL DÍA 03/12/2014 EN EL PARQUE CENTRAL DE ESTÁ CIUDAD.	Q10,000.00	199	Otros servicios no personales
2779	A3	773	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.773 SERIE "A-3" DE DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTES TROPICANA POR: 417 FARDOS DE AGUA PURA CIELO 375 ML. SERÁN UTILIZADAS PARA DISTINTAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTÁ MUNICIPALIDAD.-	Q8,506.80	211	Alimentos para personas
2864	A3	794	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.794 SERIE A-3 DE DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTES TROPICANA POR: 27 FARDOS DE AGUA CIELO 375ML. LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS PARA DISTINTAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTA MUNICIPALIDAD.-	Q550.80	211	Alimentos para personas
2993	A	10755	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.10755 SERIE A DE DEPOSITO Y LLAVINES EL TRIUNFO POR: COMPRA DE 36 CANASTAS NAVIDEÑAS A Q.200.00 C/U. LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS EN ACTIVIDAD DE "XLI EDICIÓN CARRERA SAN SILVESTRES 2014"	Q7,200.00	211	Alimentos para personas
2992	A	5883	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.5883 SERIE A DE DISTRIBUIDORA EL RELAMPAGO POR: 355 CANASTAS NAVIDEÑAS A Q. 150.00 C/U. LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS A LOS EMPLEADOS DE ESTÁ MUNICIPALIDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FÍN DE AÑO.-	Q53,250.00	211	Alimentos para personas
2882	A	6	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.6 SERIE A DE PIXELFACTOR POR: CONCEPTO DE 35 MANTAS VINILICAS FULL COLO, INCLUYE DISEÑO GRAFICO E IMPRESIÓN. EVENTO DESFILE DE CARROZAS NAVIDEÑAS QUE PARTICIPARON EN EL DESFILE DEL DÍA 14/12/2014.-	Q5,600.00	121	Divulgación e información
2912	0	66809	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.66809 SIN SERIE DE TIENDA PLAZA 4-24 POR: 100 ALMUERZOS SERVIDOS EN ACTIVIDAD QUE SE LLEVO ACABO CON LAS LIDERESAS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.-	Q1,000.00	211	Alimentos para personas



2926	C	119	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.119 SERIE C DE CAFÉ Y RESTAURANT DOÑA GLENDA POR: 700 REFACCIONES A Q.10.00 C/U. SERVIDAS A PERSONAS QUE ASISTIERON A CAPACITACIÓN DURANTE LA FECHA DEL 17 AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE.-	Q7,000.00	211	Alimentos para personas
2777	A	108	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.108 SERIE A DE TIENDA LA SONRISA POR: 42 ALMUERZOS SERVIDOS EN CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE CAP DE SAN PEDRO SAC., S.M. CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2014.-	Q504.00	211	Alimentos para personas
2803	A	70	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.70 SERIE A DE ANTOJITOS Y BANQUETES GALOP'Z POR: 147 CENAS QUE SE SERVIRÁN A INTEGRANTES DE BANDA DE MÚSICA INDUSTRIAL Y PARTICIPANTES DEL DESFILE NAVIDEÑO EL DÍA 14/12/2014 A RAZÓN DE Q.30.00 C/U.-	Q4,410.00	211	Alimentos para personas
2931	A	72	196	Servicios de atención y Protocolo	PAGO DE FACTURA NO.72 SERIE A DE ANTOJITOS Y BANQUETES GALOP'Z POR: 500 REFACCIONES QUE SE SERVIRÁN EL DÍA 23/12/2014 A Q.10.00 C/U. SERVIDAS A LOS ASISTENTES AL ACTO DE CLAUSURA DE LOS CURSOS DE INGLÉS IMPARTIDOS POR LA MUNICIPALIDAD A NIÑOS Y NIÑAS DE EDAD ESCOLAR Y PERSONAS ADULTAS DEL MUNICIPIO.-	Q5,000.00	211	Alimentos para personas
4059	A	10743	299	Otros materiales y suministros	PAGO DE FACTURA NO.10743 SERIE A DE DEPOSITO Y LLAVINES EL TRIUNFO POR: COMPRA DE 1000 JUGUETES A Q.4.00 C/U. LAS CUALES SE ENTREGARÁN A NIÑOS POR MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE NAVIDAD.-	Q4,000.00	294	Útiles deportivos y recreativos
4070	B	1154	299	Otros materiales y suministros	PAGO DE FACTURA NO.1154 SERIE B DE JR INGENIEROS POR: 12 GALONES VELMO COLOR ROJO, MORADO Y AMARILLO ANTICURUSIVO A Q.297.00 C/U. SERÁN UTILIZADAS PARA REALIZAR PINTADO DE TUBOS Y COLUMNAS DEL PAREDÓN QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA QUINTA CALLE ZONA 4.-	Q3,564.00	267	Tintes, Pinturas y colorantes
TOTAL						Q152,835.60		



---

## Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 7, El sistema presupuestario, establece: “El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que se describen en esta ley y su reglamento.”. Artículo 13, Naturaleza y destino de los egresos, establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras, Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados.”

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, del Palacio Nacional, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, Metodología presupuestaria uniforme, establece: “Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:

- a) Corresponder a un ejercicio fiscal;
- b) Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio;
- c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y,
- d) Hacerse del conocimiento público.

Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el



Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.”

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2. "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-. En su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos.”.

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, realizó incorrectamente el registro y operación de los renglones presupuestarios específicos al tipo de gasto a afectarse.

### **Efecto**

La información relacionada a la ejecución presupuestaria, no refleja saldos reales en cada uno de los renglones ejecutados.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que registre y opere correctamente, los renglones presupuestarios al momento de afectar el gasto y dar cumplimiento a las leyes vigentes.

### **Comentario de los Responsables**

En Acta número 017-2015 de fecha 23 de abril de 2015, del libro L 12-101-14 de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos, se hizo constar la Discusión de Hallazgos; por lo tanto el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifestó lo siguiente:

“i). En lo relacionado a la mala aplicación del renglón 233 prendas de vestir: se considera que no existe mala aplicación tal y como lo han establecido los Auditores Gubernamentales, derivado que en dicho renglón según el MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS comprende la “adquisición de trajes, uniformes de todo tipo, calzado en sus distintas formas y usos,...” por lo que a nuestro criterio y existiendo disponibilidad presupuestaria en dicho renglón se



aplicó al mismo el gasto del expediente 4040 por compra de 14 pares de botas industriales, y si a ello nos tenemos a lo que establece el significado de calzado que de acuerdo a la real academia española lo tenemos: zapatía, bota, sandalia, botin entre otros, entonces no veo en dónde se encuadra la irregularidad establecida al momento de efectuarse la revisión correspondiente; en cambio con toda certeza del caso expongo que si se hubiese aplicado la operación al renglón 254 artículos de caucho, allí si nos encuadramos dentro de una irregularidad administrativa en vista de que el mismo no menciona “calzado” ya que solo contempla gastos por adquisición de artículos de caucho, como: guantes, tapones, esponjas, almohadas entre otros; razón por la cual y considerando que este gasto se ha enmarcado de la manera correcta, se solicita que se deje sin efecto el hallazgo correspondiente.-

ii). Igual situación expongo en cuanto a los demás expedientes, porque si revisamos el concepto del renglón 196 que se refiere a “Servicios de Atención y Protocolo” en donde el manual regula que se harán erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del sector público realizan en el desempeño de sus funciones...Comprendiendo también gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención de visitantes oficiales, gremios o asociación de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural por atención otorgadas tanto a nacionales como extranjeros. Y en el caso que nos ocupa, los gastos efectuados y que afectaron el renglón 196 fue porque las actividades llevadas a cabo se programaron para eventos en donde se fomentó la cultura, la atención a personalidades que nos visitaron y promoción de la Municipalidad sampedrana, sin embargo los renglones que los auditores gubernamentales mencionan como los correctos son renglones con características más específicas que a su criterio se pueden aplicar dichos gastos, pero que en sentido general a nuestro saber y entender consideramos que los gastos en mención si se pueden aplicar al renglón 196 por el hecho de contemplar actividades que tienen que ver con atención y protocolo y consecuentemente la aplicación realizada para la erogación correspondiente se hizo de la manera correcta sin incurrir en irregularidad administrativa que diera como resultado el incumpliendo a la normativa vigente; es por ello que nuevamente solicito que después de analizados los extremos vertidos y analizado concienzudamente el contenido del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los renglones fueron aplicados incorrectamente para los siguientes expedientes:



FACTURA						
N o . Expediente	Serie	No.	Renglón que se empleó incorrectamente según (SICOIN GL )	Detalle del Renglón Incorrecto	Renglón Correcto que se debió de aplicar según Manual de Clasificación Presupuestaria.	Detalle del Renglón Correcto según el Manual de Clasificación Presupuestaria
2666	A	298	211	Alimentos para personas	186	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados
2665	A	296	211	Alimentos para personas	186	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados
2980	A	4	196	Servicios de atención y Protocolo	211	Alimentos para personas
2981	A	5	196	Servicios de atención y Protocolo	211	Alimentos para personas
2801	B	376	196	Servicios de atención y Protocolo	121	Divulgación e información
2779	A3	773	196	Servicios de atención y Protocolo	211	Alimentos para personas
2864	A3	794	196	Servicios de atención y Protocolo	211	Alimentos para personas
2993	A	10755	196	Servicios de atención y Protocolo	211	Alimentos para personas
2992	A	5883	196	Servicios de atención y Protocolo	211	Alimentos para personas
2882	A	6	196	Servicios de atención y Protocolo	121	Divulgacion e información
2912	0	66809	196	Servicios de atención y Protocolo	211	Alimentos para personas
2926	C	119	196	Servicios de atención y Protocolo	211	Alimentos para personas
2777	A	108	196	Servicios de atención y Protocolo	211	Alimentos para personas
2803	A	70	196	Servicios de atención y Protocolo	211	Alimentos para personas
2931	A	72	196	Servicios de atención y Protocolo	211	Alimentos para personas
4059	A	10743	299	Otros materiales y suministros	294	Útiles deportivos y recreativos
4070	B	1154	299	Otros materiales Y suministros	267	Tintes, Pinturas y colorantes

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	1,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 1,500.00</b>

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 3).

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	SANDRA MARISA OCHOA FUENTES	SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
3	EDWARD PAUL NAVARRO MERIDA	SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
4	OZIEL JEREMIAS OROZCO GODINEZ	CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
5	FREDY OTONIEL MIRANDA BAUTISTA	CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
6	JUAN PABLO MIRANDA RAMOS	CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	02/01/2014 - 31/12/2014
7	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
8	MARIO MOISES FUENTES	CONCEJAL QUINTO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	HECTOR IVAN SANTIESTEBAN OROZCO	CONCEJAL SEXTO	01/01/2014 - 31/12/2014
10	JUAN ELPIDIO GOMEZ MALDONADO	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2014 - 31/12/2014
11	ARTEMIO SAUL BAUTISTA OROZCO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
12	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
13	INGRI YOJANA FUENTES DE LEON	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	01/01/2014 - 31/12/2014
14	INGRID BEATRIZ BARRIOS JUAREZ	DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	16/05/2014 - 31/12/2014
15	LUCRECIA MARITZA GONZALEZ FUENTES	ENCARGADA DE INVENTARIOS	01/01/2014 - 31/12/2014
16	INGRID BEATRIZ BARRIOS JUAREZ	DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
17	ARAMIS HERILBERTO GALLO GODINEZ	PROCURADOR-ALCALDIA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
18	LUIS FERNANDO OROZCO MIRANDA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 15/05/2014



---

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN  
Auditor Independiente

\_\_\_\_\_  
Licda. GILMA PATRICIA ESCALANTE VELASQUEZ  
Auditor Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. LUIS ALFONSO CORTEZ IXCOLIN  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### **Visión (Anexo 1)**

Somos una institución de derecho público, autónomo y comprometida con el desarrollo integral del municipio a través de la ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de manera oportuna, con responsabilidad, compromiso, transparencia, honestidad, equidad e inclusión social para satisfacer las necesidades de la población urbana y rural del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

### **Misión (Anexo 2)**

Ser una municipalidad moderna y humana que brinda servicios de calidad con equidad social promotora de la identidad local, con desarrollo económico urbano y rural garantizando la sustentabilidad ambiental, a través del trabajo eficaz y eficiente por su personal alcanzando el desarrollo integral constituyéndose en un municipio modelo reconocido a nivel nacional e internacional.





# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO 2014  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	No. de CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	AMPLIACIONES	TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL DEL PROYECTO PAGADO AL 31-12-2014	SALDO AL 31-12-2014	% AVANCE		ESTADO ACTUAL
												FINANCIERO	FÍSICO	
1	146108	001-2014	10/04/2014	Mejoramiento calle, Adoquinado.	Callejón No. 4, salida a Quetzaltenango, San Pedro Sac., S.M.	DICON. Rep. Ernesto Floridalgo Fuentes Mirazú	Q. 299,800.00	Q. -	Q. 299,800.00	Q. 2,999,800.00	0.00	100%	100%	Recepcionado
2	146122	002-2014	10/04/2014	Mejoramiento calle Agua Potable, Drenaje y Adoquinado.	Calle la Reforma, zona 2, San Pedro Sac., S.M	INNOVACION. Rep. Hamilton Manuel Fuentes De León	Q. 897,500.00	Q. -	Q. 897,500.00	Q. 897,500.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
3	145463	003-2014	11/04/2014	Mejoramiento calle finalización de Adoquinado.	Via principal, el Centro, Caserío Llano Grande, San Pedro Sac., S.M.	INGENIERIA PARA PROYECTOS CIVILES. Rep. Alberto Estelío Emilio Gómez Melkoso.	Q. 499,500.00	Q. -	Q. 499,500.00	Q. 499,500.00	0.00	100%	100%	Recepcionado
4	146072	004-2014	11/04/2014	Mejoramiento banquetea peatonal.	Cabeza Municipal, San Pedro Sac., S.M.	CISA. Rep. Edwin Aloás De León Barrios.	Q. 747,500.00	Q. -	Q. 747,500.00	Q. 598,000.00	Q. 149,500.00	75%	75%	En Ejecución
5	146139	005-2014	15/04/2014	Construcción Edificio(s) Plaza del Malt.	Antiguo rastro municipal, zona 4, Ciudad.	FIAXA. Rep. Ing. Luis Roberto López Revolorio.	Q. 2,998,659.76	Q. -	Q. 2,998,659.76	Q. 2,398,927.81	Q. 599,731.95	75%	75%	En Ejecución
6	145686	006-2014	23/04/2014	Mejoramiento calle Adoquinado.	Caserío La Libertad, Aldea San José Cabón, San Pedro Sac., S.M.	RIVERA MENDEZ. Rep. Israel Tinoco Rivera Méndez.	Q. 499,349.00	Q. -	Q. 499,349.00	Q. 499,349.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
7	145795	007-2014	23/04/2014	Mejoramiento calle Adoquinado.	Cañón Carolina, Aldea la Granadiza, San Pedro Sac., S.M.	OCHOA. Rep. Mario Enrique Ochoa & Asesores CONSTRUCTO GUATEMALA. Rep. Sergio Virgilio De León Cruz.	Q. 699,900.00	Q. -	Q. 699,900.00	Q. 699,900.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
8	146116	008-2014	28/04/2014	Mejoramiento parque infantil.	Cañón San Juan de Dios, Ciudad.	EL PROGRESO. Rep. Urbano Bonifacio Duchoa López	Q. 498,900.00	Q. -	Q. 498,900.00	Q. 399,120.00	Q. 99,780.00	75%	75%	En Ejecución
9	145927	009-2014	28/04/2014	Ampliación salón de Usos Múltiples.	Caserío Ojo de Agua, Aldea Pedro Grande, San Pedro Sac., S.M.	EL PROGRESO. Rep. Urbano Bonifacio Duchoa López	Q. 179,800.00	Q. 35,689.00	Q. 215,489.00	Q. 207,027.68	Q. -	100%	100%	Recepcionado
10	146149	010-2014	28/04/2014	Mejoramiento calle pavimento II fase.	4ª Avenida zona 3, Cañón El Misaputo, Ciudad.	INNOVACION. Rep. Hamilton Manuel Fuentes De León	Q. 498,800.00	Q. 53,756.37	Q. 552,556.37	Q. 552,556.37	Q. -	100%	100%	Recepcionado
11	145979	011-2014	29/04/2014	Mejoramiento calle pavimento, 4ª fase.	Caserío Oriatorio, Aldea San Andrés Chajul, San Pedro Sac., S.M.	INCOMMO. Rep. Amílcar Jeremías López Orozco	Q. 593,500.00	Q. -	Q. 593,500.00	Q. 593,500.00	0.00	100%	100%	Recepcionado
12	145829	012-2014	29/04/2014	Ampliación sistema de Alcantarillado Sanitario, segunda fase.	Caserío las Guayabals, Aldea Champollogo, San Pedro Sac., S.M.	OPICA. Rep. Julio Eduardo Tepe Oliveros	Q. 499,990.00	Q. -	Q. 499,990.00	Q. 499,990.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado



No.	CODIGO SNIP	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN GEOGRAFICA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	AMPLIACIONES	TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL DEL PROYECTO PAGADO AL 31-12-2014	SALDO AL 31-12-2014	% AVANCE		ESTADO ACTUAL
												FINANCIERO	FISICO	
13	28048/1	014-2014	12/05/2014	Construcción edificio(s) Municipal.	Cabecera Municipal	MURCZ, Rep. Julio César Muñoz López	Q. 7,998,750.00	Q. -	Q. 7,998,750.00	Q. 3,799,400.00	Q. 4,199,350.00	35%	35%	En Ejecución
14	145285	016-2014	23/05/2014	Ampliación Escuela Primaria, óbs aulas.	Caserío Bella Vista, Aldea El Ceño, San Pedro Sac., S.M.	SAN RAFAEL, Rep. Elias Rigoberto Fuentes Gómez	Q. 319,800.00	Q. -	Q. 319,800.00	Q. 319,800.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
15	145765	017-2014	23/05/2014	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, 3ra Fase.	Caseríos Canojo, Centro, Carolina y las Palmas, Aldea la Granadeta, San Pedro Sac., S.M.	DICON, Rep. Ernesto Floridálego Fuentes Miranda	Q. 799,700.00	Q. -	Q. 799,700.00	Q. 799,700.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
16	146066	019-2014	25/06/2014	Mejoramiento calle Adoquinado.	Sector las Rusas, zona 1, continuación SA Avenidas, Ciudad.	C.Y.R. Ingeniería, Rep. René Elias Coronado Ramos	Q. 499,400.00	Q. -	Q. 499,400.00	Q. 499,400.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
17	131450	020-2014	10/07/2014	Mejoramiento calle Última fase, Adoquinado Camino Banqueta Prentonal.	Aldea Chamopollap, San Pedro Sac., S.M.	C.P.O. Rep. Felino Esquivel Orozco Diercio	Q. 268,000.00	Q. -	Q. 268,000.00	Q. 268,000.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
18	146113	021-2014	10/07/2014	Mejoramiento Banqueta Prentonal.	Inicia en Instituto Experimental buscando el Cristo Negro 1 fase, zona 2, Ciudad.	CONCRETO DE GUATEMALA, Rep. Sergio Virajillo De León Cruz.	Q. 799,200.00	Q. -	Q. 799,200.00	Q. 359,840.00	Q. 639,360.00	20%	95%	En Ejecución
19	128052	022-2014	10/07/2014	Construcción Muro de Contención + Muro Perimetral.	Cementerío General zona 2, Ciudad.	C.Y.R. Ingeniería, Rep. René Elias Coronado Ramos	Q. 788,300.00	Q. -	Q. 788,300.00	Q. 630,640.00	Q. 157,660.00	75%	75%	En Ejecución
20	145300	023-2014	17/07/2014	Mejoramiento calle empedrado con carrileras de concreto.	Tismo de la Auxiliatura hacia la terminal de cartón Buena Vista, Aldea Corral Grande, San Pedro Sac., S.M.	WIL, Rep. Francisco Alexander Gómez Velásquez	Q. 399,500.00	Q. -	Q. 399,500.00	Q. 399,500.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
21	146067	030-2014	05/09/2014	Mejoramiento calle con Adoquin.	SA calle A, entre 4A, Ave A y Acceso 3 de la 9A calle zona 1, Cantón San Agustín Tonalá, Ciudad.	C.Y.R. Ingeniería, Rep. René Elias Coronado Ramos	Q. 499,700.00	Q. -	Q. 499,700.00	Q. 399,760.00	Q. 99,940.00	75%	75%	En Ejecución
22	145960	032-2014	11/08/2014	Mejoramiento calle de Adoquinado 2da. Fase.	Adoquinado 2da. Fase, Cantón la planada, Aldea Carmel, San Pedro Sac., S.M.	INGENIERIA PARA PROYECTOS CIVILES, Rep. Alberto Ebadó Emilio Gómez Maldonado	Q. 499,500.00	Q. -	Q. 499,500.00	Q. 499,500.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
23	145375	033-2014	15/08/2014	Mejoramiento calle de Adoquinado.	Del Centro a Sector las Piedritas, Aldea San Francisco Soche, San Pedro Sac., S.M.	Rep. L. Rep. Juan Adolfo Mérida López	Q. 349,950.00	Q. -	Q. 349,950.00	Q. 349,950.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado



No.	CODIGO SNIP	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	AMPLIACIONES	TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL DEL PROYECTO PAGADO AL 31-12-2014	SALDO AL 31-12-2014	% AVANCE		ESTADO ACTUAL
												FINANCI ERO	FISICO	
24	145377	034-2014	15/08/2014	Mejoramiento calle Empedrado con Carrileras de Concreto.	(Calle Del Bosque) Aldea San Francisco Socha, San Pedro Sac., S.M.	WIL. Rep. Francisco Alexander Gómez Velásquez	Q. 299,750.00	Q. -	Q. 299,750.00	Q. 299,750.00	Q. -	300%	100%	Recepcionado
25	145589	036-2014	19/08/2014	Mejoramiento calle empedrado con carrileras de Concreto.	Cantón El Centro, Aldea Santa Teresa, San Pedro Sac., S.M.	COBARZA. Rep. Enrique Estuardo Barragán González	Q. 349,800.00	Q. -	Q. 349,800.00	Q. 279,840.00	Q. 69,960.00	75%	75%	En Ejecución
26	145578	037-2014	19/08/2014	Mejoramiento calle empedrado con carrileras de concreto.	De predio Municipal carpintería Chávez a Aldea las Lagunas, Caserio Agua Tibia, Aldea Mabil, San Pedro Sac., S.M.	ALVA CONSTRUCCIONES. Rep. Alberto Eduardo De León Acosta	Q. 499,500.00	Q. -	Q. 499,500.00	Q. 499,500.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
27	146183	038-2014	25/08/2014	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario y Adoquinado.	3A Avenida Jardín Bolívar zona 4, Ciudad Dionicio	C.P.O. Rep. Felino Ezequiel Orozco Dionicio	Q. 798,000.00	Q. -	Q. 798,000.00	Q. 638,400.00	Q. 159,600.00	75%	75%	En Ejecución
28	145518	039-2014	25/08/2014	Mejoramiento calle con empedrado + carrileras de concreto.	Calle Sector Sur, Cantón Ojo de Agua, Aldea San Pedro Petz, San Pedro Sac., S.M.	CONSTRUCCOM. Rep. Manuel Criaco Fuentes Manzan	Q. 398,500.00	Q. -	Q. 398,500.00	Q. 398,500.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
29	145532	040-2014	26/08/2014	Construcción Muro de Contención + area de barcas, I fase.	Campo de futbol, cantón Ojo de Agua, aldea San Pedro Petz, San Pedro Sac., S.M.	INGARQ. Rep. Fludio Rutilo Velásquez Castañón	Q. 399,872.00	Q. -	Q. 399,872.00	Q. 159,887.60	Q. 39,974.40	75%	75%	En Ejecución
30	148384	041-2014	26/08/2014	Construcción sistema de Alcantarillado Sanitario	Caserio Agua Tibia, Aldea Mabil, San Pedro Sac., S.M.	DICON. Rep. Ernesto Floridalgo Fuentes Miranda	Q. 349,800.00	Q. -	Q. 349,800.00	Q. 349,800.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
31	146810	045-2014	29/08/2014	Mejoramiento calle Empedrado con carrileras de Concreto	Cantón las Flores, Aldea Champollap, San Pedro Sac., S.M.	INCOMAQ. Rep. Amílcar Jaramías López Orozco	Q. 399,900.00	Q. -	Q. 399,900.00	Q. 399,900.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
32	155968	046-2014	18/09/2014	Reposición de Edificio 84 Fase I	Centro Comercial número 1, 5ª calle entre CIVILES. Rep. Alberto Eladio Cabecera Municipal, San Pedro Sac.	INGENIERIA PARA PROYECTOS CIVILES. Rep. Alberto Eladio Emilio Gómez	Q. 400,000.00	Q. -	Q. 400,000.00	Q. 320,000.00	Q. 80,000.00	75%	75%	En Ejecución
33	145551	048-2014	22/09/2014	Construcción Muro Perimetral Escuelas Primaria.	Cantón Los López, Aldea Santa Teresa.	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL C.A.D. Rep. Graciela Elvira Velásquez Paz	Q. 399,900.00	Q. -	Q. 399,900.00	Q. 319,920.00	Q. 79,980.00	75%	75%	En Ejecución
34	145552	049-2014	22/09/2014	Construcción Edificio(s) Centro de Capacitación Social y Productivo I fase	Aldea el Tazilero.	DICON. Rep. Ernesto Floridalgo Fuentes Miranda	Q. 449,800.00	Q. -	Q. 449,800.00	Q. 359,840.00	Q. 89,960.00	75%	75%	En Ejecución
35	145918	050-2014	22/09/2014	Construcción Tanque de Mempostera de Agua.	Cantón El Centro, Aldea Piedra Grande.	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL C.A.D. Rep. Graciela Elvira Velásquez Paz	Q. 599,900.00	Q. -	Q. 599,900.00	Q. 119,980.00	Q. 479,920.00	20%	20%	En Ejecución
36	146001	051-2014	29/09/2014	Mejoramiento Calle Empedrado con Carrileras de Concreto	Cantón El Centro, Sector los Fuentes, Aldea San Andrés Chapil.	C.P.O. Rep. Felino Ezequiel Orozco Dionicio	Q. 499,750.00	Q. -	Q. 499,750.00	Q. 399,800.00	Q. 99,950.00	75%	75%	En Ejecución



No.	CODIGO SNIP	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN GEOGRAFICA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	AMPLIACIONES	TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL DEL PROYECTO PAGADO AL 31-12-2014	SALDO AL 31-12-2014	% AVANCE		ESTADO ACTUAL
												FINANCIERO	FISICO	
37	145174	052-2014	29/09/2014	Construcción Muro de Contención	Frente a comerciales Lanforita y Hotel Miaya, zona 4.	CONSTRUCTORA G & G. Rep. Giovanni Misael Gómez Velasco	Q. 299,400.00	Q. -	Q. 299,400.00	Q. 238,520.00	Q. 99,880.00	75%	75%	En Ejecución
38	145779	052-2014	29/09/2014	Construcción Edificio(s) Jugueteo Auxiliar I fase	Caserío Cruz Verde, Aldea la Grandeza	CONSTRUCTORA Rep. Manuel Ciriso Fuentes Monzón	Q. 299,700.00	Q. -	Q. 299,700.00	Q. 143,856.00	Q. 155,844.00	35%	35%	En Ejecución
39	145408	054-2014	29/09/2014	Construcción Instituto Diversificado por Cooperativas, I fase (3 aulas)	Cantón el Centro, Aldea Chirn.	INGENIERIA Y CONSTRUCTORA EMANUEL Rep. Víctor Manuel Miranda-Duazo	Q. 449,895.00	Q. -	Q. 449,895.00	Q. 355,916.00	Q. 89,979.00	75%	75%	En Ejecución
40	145665	055-2014	29/09/2014	Mejoramiento Calle Empedrado con carrileras de concreto	Caserío Los Molinos, zona 3, Aldea San José Cúben.	DICONSAC. Rep. Delmi Karen Fuentes Fuentes	Q. 349,700.00	Q. -	Q. 349,700.00	Q. 279,760.00	Q. 69,940.00	75%	75%	En Ejecución
41	145372	056-2014	29/09/2014	Mejoramiento Calle empedrado con carrileras de concreto	Tramo ubicada frente al Cementerio y Escuela, Cantón el Centro, Aldea Corral Grande.	AGROCONSTRUCTORA DE DIRA DE OCCIDENTE. Rep. Idilio Amílcar Ruiz Telles	Q. 499,900.00	Q. -	Q. 499,900.00	Q. 499,900.00	Q. -	100%	100%	Recepcionado
42	145267	057-2014	01/10/2014	Mejoramiento calle seguímento empedrado con carrileras de concreto	Cantón El Centro, Aldea El Centro.	CONSTRUCTORA SAN RAFAEL. Rep. Elias Rigoberto Fuentes Gómez	Q. 349,800.00	Q. -	Q. 349,800.00	Q. 279,840.00	Q. 69,960.00	75%	75%	En Ejecución
43	145933	058-2014	01/10/2014	Mejoramiento calle Adoquinado.	Los Monzón, Aldea Piedra Grande.	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL G.A.D. Rep. Graciela Elvira Velásquez Paz	Q. 499,900.00	Q. -	Q. 499,900.00	Q. 399,920.00	Q. 99,980.00	75%	75%	En Ejecución
44	145450	059-2014	01/10/2014	Construcción Puesto de Salud, Unidad Mirama.	Caserío Santa Teresa, Aldea Provincia Chiquiza.	CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ Rep. Israel Timoteo Rivera Méndez	Q. 124,950.00	Q. -	Q. 124,950.00	Q. 59,976.00	Q. 64,974.00	35%	35%	En Ejecución
45	145485	060-2014	01/10/2014	Construcción Puesto de Salud, Unidad Mínima.	Caserío Llano Grande.	CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ Rep. Israel Timoteo Rivera Méndez	Q. 124,950.00	Q. -	Q. 124,950.00	Q. 59,976.00	Q. 64,974.00	35%	35%	En Ejecución
46	145444	061-2014	01/10/2014	Mejoramiento calle empedrado con carrileras de concreto	Cantón el Centro, Aldea Provincia Chiquiza	CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ Rep. Israel Timoteo Rivera Méndez	Q. 349,650.00	Q. -	Q. 349,650.00	Q. 167,832.00	Q. 181,818.00	35%	35%	En Ejecución
47	145572	062-2014	01/10/2014	Construcción Puesto de Salud, Unidad Mínima	Aldea el Tablero.	CONSTRUCTORA RIVERA MENDEZ Rep. Israel Timoteo Rivera Méndez	Q. 124,950.00	Q. -	Q. 124,950.00	Q. 59,976.00	Q. 64,976.00	35%	35%	En Ejecución



No.	CODIGO SNIP	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	AMPLIACIONES	TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL DEL PROYECTO PAGADO AL 31-12-2014	SALDO AL 31-12-2014	% AVANCE		ESTADO ACTUAL
												FINANCIERO	FÍSICO	
48	153879	064-2014	17/30/2014	Ampliación Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos (Relleno Sanitario Fase II)	Casero la Laguna, Aldea Sa Andrés Chapal	CONSTRUCTORA Y COMERCIAL S.A.D. Rep. Graciela Elvira Velásquez Paz	Q. 1,592,500.00	Q. -	Q. 1,592,500.00	Q. 764,400.00	Q. 828,100.00	35%	35%	En Ejecución
49	156220	065-2014	21/30/2014	Mejoramiento Escuela Primaria Pain	Aldea San Isidro Chamac.	CONSTRUCCIONES WIL Rep. Francisco Alexander Gómez Velásquez	Q. 299,900.00	Q. -	Q. 299,900.00	Q. 141,952.00	Q. 155,948.00	35%	35%	En Ejecución

Observación: La presente información es un extracto del original, presentado por los Funcionarios y Empleados Municipales, debido a la magnitud de la misma, no se adjunta el original.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CODIGO CONTRATO 2014  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	UBICACION GEOGRAFICA	EMPRESA CONSTRUCTORA y/o REPRESENTANTE	VALOR DEL PROYECTO	TOTAL DEL PROYECTO PAGADO AL 31.12.2014	% AVANCE		ESTADO ACTUAL
									FINANCIERO	FISICO	
1	131266	Mejoramiento calle Adoquinado	026-2014	04/09/2014	5ta calle Zona 4, Gallo Rojo, San Pedro Sac., S.M.	COOPIA. Rep. Carlos Alfredo López Godínez.	Q. 492,492.00	Q. 393,993.60	20%	100%	Recepcionado
2	131259	Ampliación Sistema de alcantarillado Sanitario y Adoquinado	027-2014	04/09/2014	Callejón 1 y 2 más acceso No. 1 en 3ra calle zona 3, San Pedro Sac. S.M.	INGENIERIA PARA PROYECTOS CIVILES. Rep. Alberto Eladio Imideo Gómez Maldonado	Q. 428,000.00	Q. 342,400.00	20%	100%	Recepcionado
3	131267	Mejoramiento calle Adoquinado	029-2014	05/09/2014	2ª calle Zona 3, sobre Diagonal 1, Calzada el Mosquito, San Pedro Sac. S.M.	J.L.C. Rep. José Luis Castillo Bautista.	Q. 431,590.00	Q. 345,272.00	20%	100%	Recepcionado
4	149635	Mejoramiento calle empedrado con carrileras de concreto	035-2014	15/08/2014	De Puente Mahualá a Ixhuál, Aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sac., S.M.	ALVA CONSTRUCCIONES. Rep. Alberto Eduardo De León Benítez	Q. 271,500.00	Q. 217,200.00	20%	100%	Recepcionado
5	137556	Mejoramiento sistema de Agua Potable (agua domiciliar) tipo llena cantaros.	042-2014	27/08/2014	Cantón Esquipulas, aldea San Andrés Chajpil, San Pedro Sac., S.M.	DIOS ES AMDR. Rep. Walter Artemio González Mazariegos	Q. 164,000.00	Q. 131,200.00	20%	100%	Recepcionado
6	137400	Construcción Tanque de Mampostería de Distribución 125.00	043-2014	28/08/2014	Aldea San Pedro Pelz, San Pedro Sac., S.M.	DIOS ES AMDR. Rep. Walter Artemio González Mazariegos	Q. 595,435.00	Q. 476,348.00	20%	20%	En ejecución
7	137551	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase 3.	044-2014	28/08/2014	Cantón San Miguel, Aldea San Andrés Chajpil, San Pedro Sac., S.M.	DIOS ES AMDR. Rep. Walter Artemio González Mazariegos	Q. 336,000.00	Q. 288,800.00	20%	100%	Recepcionado
8	154006	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario.	047-2014	22/09/2014	Cantón Los Coyotes, Aldea Piedra Grande.	COSI. Rep. Juan de Dios Orozco Arriola	Q. 495,000.00	Q. 495,000.00	0%	0%	En ejecución
9	137584	Mejoramiento carretera con Pavimento de Concreto Bituminoso.	066-2014	21/10/2014	Ruta RN12 Sur, de la Estación 251 + 300 a Estación 251 + 800, Aldea Chamoolilaj.	COSI. Rep. Juan de Dios Orozco Arriola	Q. 2,998,200.00	Q. 599,640.00	20%	100%	Recepcionado

Observación: La presente información es un extracto del original, presentado por los Funcionarios y Empleados Municipales, debido a la magnitud de la misma, no se adjunta el original.



## Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
LISTADO DE OBRAS Y/O PROYECTO DE ADMINISTRACION  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	No. DE ACTA	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	UBICACIÓN GEOGRAFICA	EMPRESA CONSTRUCTORA	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL DEL PROYECTO PAGADO AL 31-12-2014		% AVANCE		ESTADO ACTUAL
								Q.	Q.	FINANCIERO	FISICO	
1	100-2013	Ampliación Escuela Primaria Circulación E.O.R.M. CASERIO EL PLATANILLO, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, SAN PEDRO SAC, S.M.			Casero El Platanillo, Aldea Provincia Chiquita, San Pedro Sac, S.M.	CONSTRUCTORA "CONSTRUCOM" PROPIETARIO MANUEL CIRIACO FUENTES MONZON	Q. 69,952.39	Q. 69,952.39	100%	100%	Finalizado	
2	072-2013	Mejoramiento de Drenaje Sanitario inicio Calzada Ciriaco Soto zona 4, San Pedro Sac, S.M.			Calzada Ciriaco Soto zona 4, San Pedro Sac, S.M.	CONSTRUCTORA SAN ISIDRO COSI PROPIETARIO: JUAN DE DIOS OROZCO ARBIOLA	Q. 77,276.60	Q. 77,276.60	100%	100%	Finalizado	
3	072-2013	Mejoramiento Banqueta Peatonal, inicio Calzada Ciriaco Soto y via 6, zona 4 San Pedro Sac, S.M.			Calzada Ciriaco Soto y via 6, zona 4 San Pedro Sac, S.M.	CONSTRUCTORA SAN ISIDRO COSI PROPIETARIO: JUAN DE DIOS OROZCO ARBIOLA	Q. 69,000.00	Q. 69,000.00	100%	100%	Finalizado	
4	100-2013	Mejoramiento de Edificio (s) Circulación Supervisión Educativa de San Pedro Sac, S.M.			San Pedro Sac, S.M.	CONSTRUCTORA "CONSTRUCOM" PROPIETARIO MANUEL CIRIACO FUENTES MONZON	Q. 89,867.00	Q. 89,867.00	100%	100%	Finalizado	
5	033-2014	Ampliación Red de Sematización ( Instalaciones de Semaforos ) en otros sector, de la Ciudad de San Pedro Sacatepequez, San Marcos	077-2013	12/11/2013	San Pedro Sacatepequez San Marcos	Constructora J y M Propietario: Miriam Lorena Fuentes Cifuentes	Q. 89,000.00	Q. 89,000.00	100%	100%	Finalizado	
6	092-2014	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Acceso 4, 3era calle zona 3, San Pedro Sac, S.M.			3era. Calle zona 3 San Pedro Sacatepequez, S.M.	INGENIERIA Y CONSTRUCTORA EMANUEL PROPIETARIO:	Q. 80,000.00	Q. 80,000.00	100%	100%	Finalizado	

Observación: La presente información es un extracto del original, presentado por los Funcionarios y Empleados Municipales, debido a la magnitud de la misma, no se adjunta el original.



## Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SMIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
								VALOR	%	
1	391	Mejoramiento de Sistema de Alcantarillado y Drenaje de la ciudad	148-2013	22-101-1		Q 868,262.00	Q 751,809.09	Q 751,809.09	87%	87%
				21-101-1	Q 127,609.14					
				22-101-1	Q 969,524.90					
				29-101-2	Q 12,173.16					
				31-151-1	Q 89,900.00					
2	393	Mejoramiento en Caminos Calles y Avenidas del Municipio	148-2013	32-101-18	Q 84,718.08	Q 1,283,325.28	Q 1,062,252.54	Q 1,062,252.54	82.73%	82.73%
3	394	Soporte para Mejora para el Municipio	148-2013	21-101-1		Q 568,958.00	Q 431,458.15	Q 431,458.15	75.83%	75.83%
4	395	Soporte para la Administración de los Desechos Sólidos para el Municipio	148-2013	21-101-1		Q 874,470.00	Q 803,791.29	Q 803,791.29	91.92%	91.92%
5	392	Mejoramiento del Área Protegidas Municipal Centro Ecoturístico, parque Regional Municipal	148-2013	21-101-1	Q 30,000.00					
				29-101-2	Q 30,501.00					
				32-101-18	Q 72,885.98					
				32-151-3	Q 16,114.02	Q 149,501.00	Q 116,040.00	Q 116,040.00	77.62%	77.62%
<b>TOTAL</b>							<b>Q 3,165,351.07</b>	<b>Q 3,165,351.07</b>		

Observación: La presente información es un extracto del original, presentado por los Funcionarios y Empleados Municipales, debido a la magnitud de la misma, no se adjunta el original

